AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2012

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y diez minutos del día nueve de agosto de dos mil doce, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de Pleno.

**Alcalde-Presidente:**

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

**Concejales/as:**

D. Salvador Herrera Donaire (P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero (P.P.)
D. Gerardo Velasco Rodríguez (P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán (P.P.)
D. Francisco José Martín López (P.P.)
D. José Antonio López Marcet (P.P.)
Dña. Carmen Doblas Torralvo (P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello (P.P.)
Dña. María Isabel Durán Claros (P.P.)
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez (P.P.)
D. Mario Pérez Cantero (P.P.)
Dña. Rocío Espínola Hinojo (P.P.)
D. Antonio Sánchez Montero (P.S.O.E.)
D. Enrique Rodríguez Castellón (P.S.O.E.)
Dña. Micaela García Márquez (P.S.O.E.)
Dña. Brénea Chaves Cuevas (I.U.L.V.-C.A.)
D. Jorge Sánchez Vergara (I.U.L.V.-C.A.)
D. Ramón Guanter Bruixola (U.P.yD.)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes (ERES)

**Secretario-Accidental:**

D. Carlos Alberto Díaz Soler





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 1/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que los puntos 9, 10, 11, 12 y 13 están todos relacionados con las medidas adoptadas por el Real Decreto 20/2012, por lo que se debatirán conjuntamente, cerrando el debate los portavoces del P.S.O.E. e I.U., pasando a votarse, posteriormente, cada punto por separado, tal y como se acordó en la Comisión Informativa.

A continuación se pasó a debatir el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

**PUNTO PRIMERO.- Dictamen referente a la resolución de las alegaciones presentadas contra la Cuenta General del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Local "Aqualauro" del ejercicio 2011 y aprobación definitiva de la misma:** Figura en el expediente el siguiente informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas de 6 de agosto de 2012:

C.I.F. P-2900700-B

*"ASUNTO: INFORME LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2011.*

*Vista las reclamaciones presentadas a la Cuenta General del ejercicio 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 4.1 h) del Real Decreto 1174/1.987, de 18 de Septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y en el art. 214 del R.D.L 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta intervención tiene a bien emitir el siguiente*

*INFORME: F-318 /2012*

*ANTECEDENTES*

*Formada la Cuenta General por parte de Intervención, esta fue informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 4 de junio de 2012. Dicha cuenta, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas fue expuesta al público en los términos señalados en el art. 212 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 108 de fecha 6 de junio de 2012.*

*Según certificado emitido por el Secretario Accidental de fecha 24 de Julio de 2012 se ha presentado las siguientes reclamaciones, durante el periodo comprendido entre el 06/06/2012 y el 04/07/2012. :*

*1.- Alegaciones presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento en el Alhaurín de la Torre al cierre de la cuenta General de municipio en el año 2010, con fecha de registro de entrada 4 de julio de 2012 y nº 7646.*




| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 2/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*2.-Alegación presentada por Dña. Patricia Alba Luque, concejala y Portavoz del Grupo Municipal Socialista, con fecha de registro de entrada 4 de Julio de 2012 y nº 7654*

*3,-Pregunta presentada por D.Juan Mancebo Fuertes, Concejal y portavoz del Grupo Municipal ELECTORES, con fecha de Registro de entrada 4 de Julio de 2012 y Registro de entrada nº 7671.*

*Estas alegaciones se unen como anexo a este informe.*

***FUNDAMENTOS DE DERECHO:***

*La sujeción al Régimen de la Contabilidad pública lleva consigo la obligación de rendir cuentas de las respectivas operaciones, al Tribunal de Cuentas. Así lo establece tanto el art. 119 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General presupuestaria, por lo que se refiere a la Administración del Estado, como el art. 201 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el R.D.L 2/2004 de 5 de marzo, respecto a las Entidades Locales.*

C.I.F. P-2900700-B

*Según el art. 208 del TRLHL, las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, vienen obligadas a formar la Cuenta General, que pondrá de manifiesto, como señala el precepto, la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario. La Cuenta General se configura como un documento básico, que refleja, debidamente ordenadas y sistematizadas, las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto, del movimiento y situación de la tesorería, de la gestión del patrimonio y de la situación de la deuda de la entidad local. Por tanto La Cuenta General tiene una naturaleza puramente contable, limitándose a la mera consignación de los ingresos y gastos del municipio durante el ejercicio económico de referencia.*

*La Cuenta General se limita a recoger la realidad de los hechos acaecidos y por tanto recoger fielmente el devenir de la gestión económica. Esto supone que cualquier reclamación a la misma, deberá ir en el sentido de alegar* ***si algún hecho económico no ha sido reflejado contablemente o si este ha sido reflejado de una manera incorrecta.*** *Y así se deduce del art. 200.1 del mencionado RD.L. 2/2004, de 5 de marzo, que establece que las " Entidades locales y sus organismos autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecido en la ley", afirmándose, a mayor abundamiento, en el apartado 14 del art. 206 que "la contabilidad pública se llevará en los libros, registros y cuentas según los procedimientos técnicos que sean más convenientes por la índole de las operaciones y de las situaciones que en ellos deban anotarse y de forma que facilite el cumplimiento de los fines señalados en el artículo anterior". En este mismo sentido, podemos citar la Regla 102 de la Instrucción de contabilidad, modelo normal, aprobado por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, donde se dispone que " La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas".*

***COCLUSIONES:***





| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
|---|---|---|---|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 3/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

*En primer lugar aunque la alegación presentada por el Grupo Municipal de Izquierda unida, en su título hace referencia al cierre de la cuenta del General del municipio de 2010, entiendo que ha sido un error debido a que la cuenta que se presenta a aprobación es la correspondiente al ejercicio 2011.*

*En relación a la primera de las reclamaciones presentadas por el Grupo Municipal Izquierda Unida, convocatoria por Andalucía, estas versan sobre el derecho de información, por lo que esta intervención no emite valoración alguna.*

*En la segunda de sus alegaciones hace referencia a la imputación de determinados gastos a determinadas partidas concretamente a las operaciones numeradas como 20110032079,201100045913,201200005489,201200005190 y 201200006744.*

*Las operaciones 201200005489, 201200005190 y 20120006744 corresponden al ejercicio 2012, y por tanto no son motivo de alegación a la cuenta del ejercicio 2011. En cualquier caso se procederá a revisar dichas operaciones y se corregirá en el caso de que la imputación presupuestaria no haya sido la correcta.*

*En relación a las operaciones 20110032079 y 201100045913 estas si pueden ser objeto de alegación ya que se trata hechos económicos producidos durante el ejercicio 2011 y asentados en la contabilidad local durante dicho ejercicio.*

*La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, define el subconcepto 226.02 "Publicidad y Propaganda ", en el siguiente sentido: "Gastos de divulgación, y cualquier otro de propaganda y publicidad, conducente a informar a la comunidad de los servicios de la entidad local. Las campañas de sensibilización y concienciación ciudadana que sean susceptibles de producir efectos en varios ejercicio se imputarán al artículo 64."*

*El subconcepto 227.06. Estudio y trabajos técnicos, es definida por la orden antes indicada como "Gastos de estudio, trabajos técnicos, estadísticos o de otro carácter que se deriven de tareas encomendadas a empresas especializadas, profesionales independientes o expertos , que no sean aplicados a planes, programas, anteproyectos y proyectos de inversión, en cuyo caso figurarán en el Capítulo 6, " Inversiones reales".*

*También se incluirán en este subconcepto , la dotación de premios de investigación y estudio de concursos, de ideas, de trabajos, publicaciones, ediciones , **exposiciones y participaciones de carácter cultural**, artístico , científico técnico, jurídico y económico, relacionados con la actividad de la entidad local o sus organismos autónomos . Cuando sean susceptibles de aplicación a planes, programas anteproyectos y proyectos de inversión, figurarán en el capítulo 6 " Inversiones reales":*

*La operación número 201100045913 se refiere a la edición de un libro de la exposición Carlos Serra Sixto , por lo que se podría imputar a la partida presupuestaria 227.06 ya que la misma se podría encuadrar dentro de la definición de **exposiciones y participaciones de carácter cultural** , de acuerdo con la definición de esta partida antes trascrito. En relación a la operación número 2011000032079 al igual que en el caso anterior, se podría encuadrar en la definición de la partida 227.06 bajo la definición de **participaciones de carácter cultural.***





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 4/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*En cuanto a la tercera alegación presentada por este Grupo, tienen un carácter meramente político y por tanto a esta intervención no le corresponde emitir ninguna valoración al respecto.*

*En relación con la reclamación presentada por el Grupo municipal Socialista, estas denotan un marcado carácter político, por lo que esta intervención no emite valoración alguna, ya que no se refiere a si algún hecho económico ha sido o no reflejado contablemente o si este se ha reflejado de manera incorrecta.*

*En relación a las preguntas formuladas por el Grupo Municipal ELECTORES, estas no se tratan de alegaciones a la cuenta general sino a preguntas sobre los datos que se suministran en dicha cuenta, por lo que esta intervención no tiene nada que informar al respecto.*

*Es todo cuanto tengo el honor de informar*

*En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica. LA INTERVENTORA GRAL. Fdo.: Mª del Rocío Arteaga Arteaga."*

C.I.F. P-2900700-B

"***PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011***

*Formada que ha sido la Cuenta General del ejercicio 2011 integrada por la de la propia Entidad y la del Organismo Autónomo Aguas de Alhaurín de la Torre (Aqualauro), se somete a la consideración de la Corporación con todos sus Estados y Anexos, previo el correspondiente examen, estudio e informe por la Comisión Especial de Cuentas.*

*Como puede apreciarse, la información que se rinde:*

*(a) Constituye fiel reflejo de la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.*
*(b) Es susceptible de contrastarse con los documentos y libros de contabilidad.*
*(c) Se ajusta a la normativa establecida sobre el particular.*
*(d) Acredita el cumplimiento de los objetivos asignados al Presupuesto del ejercicio de que se trata.*

*En consecuencia se propone, previo informe favorable de la Comisión Especial de cuentas, la adopción de los siguientes pronunciamientos:*

***Primero:** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2011 en los términos en que aparece redactada.*

***Segundo:** Poner a disposición del Tribunal de Cuentas los estados de cuentas anuales de 2011, conjuntamente con los libros y documentos que la justifiquen.*

*En Alhaurín de la Torre, a 29 de Mayo de 2012. El Concejal-Delegado de Economía y Hacienda. Fdo.: Francisco José Martín López."*





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 5/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó el expediente objeto de debate y dijo que constaba informe de la Intervención Municipal donde se rechazan las alegaciones y se propone la aprobación de la Cuenta General.

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Hacienda, manifestó que constaban en el expediente tres alegaciones de los grupos municipales; dijo que I.U. hace referencias a la imputación de gastos a partidas presupuestarias, las cuáles han sido contestadas por la Intervención Municipal; en cuanto a las alegaciones del P.S.O.E. dijo que eran meros comentarios, pero que no son alegaciones; el Grupo ERES tampoco hace alegaciones sino preguntas; y dijo que en el expediente constaba el informe de la Interventora Municipal, en el cuál se rechazan las alegaciones y se propone la aprobación definitiva de la Cuenta General.

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., dijo que la aprobación de la Cuenta General es un requisito establecido por Ley, siendo una documentación contable pero con carga política porque se ve cómo se gasta el Ayuntamiento el dinero; dijo que el P.S.O.E. ha presentado alegaciones políticas y critica que sólo se hayan gastado el 22 por ciento del presupuesto destinado a ayudas sociales y que sólo el 0,1 por ciento del mismo se dedique a atenciones sociales, por lo que no sabe si es que el baremo para otorgar esas ayudas es demasiado estricto, pero, sin embargo, el gasto protocolario y de propaganda es muy superior a esas partidas, por lo que piensa que hay que priorizar; dijo que hay muchas modificaciones de crédito y varias inversiones que no se han ejecutado, por lo que piensa que hay falta de previsión, pues el Equipo de Gobierno realiza obras que no estaban presupuestada pero, sin embargo, no realiza obras sí presupuestadas, por lo que pide más seriedad y rigor en la ejecución del presupuesto.

Continuó el Sr. Castellón indicando que también hay falta de previsión en la gestión de la tasa de carruajes, la cuál no se gestiona adecuadamente; dijo que la Cuenta General pone de manifiesto la gestión electoralista en el año 2011, pues muestra que ha disminuido el remanente y que se realizaron contrataciones masivas, habiendo decrecido la cifra de contratación entre el año pasado y éste.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que su grupo presentó tres alegaciones, en las que pone de manifiesto que se ha dado poca información sobre las gratificaciones al personal, la cuál tampoco se ha dado en la comisión informativa; dijo que hay muchos gastos en protocolo y publicidad, gastándose poco en ayudas asistenciales; indicó que considera desproporcionada la subida en estudios y trabajos técnicos externos, habiendo tres facturas de publicidad que están imputadas a esta partida; dijo que, en embellecimiento de rotondas, se gasta mucho dinero que debería ir destinado a gastos básicos y también se gasta mucho en gastos jurídicos; afirmó que le llamaba la atención el gasto por el catálogo de yacimientos arqueológicos.

C.I.F. P-2900700-B





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 6/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Continuó la Sra. Chaves indicando que el Ayuntamiento sigue pagando su aportación a la Fundación de las Canteras mientras que los canteros sólo han pagado el cuarenta por ciento; dijo que en mantenimiento de parques infantiles se ha invertido menos de lo presupuestado; y terminó afirmando que no criticaba la gestión del Departamento de Intervención sino que se trata de alegaciones políticas, pues la Cuenta General puede variar en función del enfoque político que se le dé.

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, dijo que su grupo no ha presentado alegaciones porque confía en la honestidad de los empleados públicos, pero no aprueba las directrices políticas de la Cuenta General, pues hay mucho gasto en dietas y protocolo y porque hay muchas partidas que no se han ejecutado; afirmó que hay falta de trabajo e imaginación, porque, por ejemplo, el Concejal de Comercio sólo invierte unos 5.000 euros en potenciar el comercio local; dijo que la gestión de ingresos con las canteras es nefasta; afirmó que el presupuesto tiene afán recaudatorio, algo que se demuestra los aproximadamente 500.000 euros que de recaudación por apremio, preguntando si se iba a devolver lo cobrado de más; y dijo que iba a votar en contra por la falta de cumplimiento del presupuesto.

C.I.F. P-2907700-B

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, dijo que agradecía el trabajo del Departamento de Intervención, indicando que se iba a abstener porque se trata de un documento contable que el Tribunal de Cuentas fiscalizará; dijo que la Cuenta General ponía de manifiesto la diferencia entre los presupuestado y las inversiones reales, mostrando la diferencia entre lo que se promete y lo que se cumple; dijo que la Cuenta muestra el deterioro que hay en la Tesorería del Ayuntamiento, pues, en dos años, el remanente se ha reducido en más de diez millones de euros, aunque el endeudamiento externo se ha mantenido, pero hay un deterioro generalizado del presupuesto, por lo que considera que hay que adoptar medidas para paliar esta situación.

D. Francisco Martín volvió a recordar lo que es una alegación a la Cuenta General y dijo que en Bienestar Social las dotaciones son mayores que en protocolo y rotondas y dijo que las bases por las que se conceden las ayudas son conocidas por los concejales y nadie impugnó las mismas; dijo que las inversiones se han ejecutado en la mayoría de los casos y que se puede dar un paseo por Alhaurín de la Torre y ver cuantas obras no ejecutadas hay, aunque otra cosa es la cadencia de la ejecución, pues hay inversiones que se proyectan y luego no se pueden ejecutar, algo lógico, debido a la situación económica actual, y no electoral, pero no se puede acusar por todo y decir, a la vez, que baja la Tesorería y que no se ejecutan obras, pues para ejecutarlas habría que endeudarse más, aunque hay inauguraciones permanentes, aunque no se trate de grandes obras.

Continuó el Sr. Martín indicando, en relación con la entrada de carruajes, que ya se explicó que estaba en manos del Patronato, no comprendiendo que UPyD entienda




| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 7/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

que todo se hace gracias a él, y aunque antes había fallos en la gestión de la tasa, el problema se ha solucionado y se está pagando, indicando que lo del tercer aviso fue un error del sistema del Patronato, pero lo cobrado de más se devolverá compensándolo en los siguientes recibos y se ha ampliado el plazo de voluntaria para que nadie pague recargo.

El Sr. Martín dijo que no iba a entrar a debatir el tema de las canteras porque se iba a ver en otro punto del orden del día; en cuanto a la partida de estudios y trabajos técnicos y gastos jurídicos, dijo que en la misma entran gastos básicos, como es el mantenimiento del servicio informático o el de la piscina; le dijo al Sr. Guanter que lo que aparece como recargo de apremio no se refiere a la entrada de carruajes pues el recargo de lo que gestiona el Patronato se lo queda ese organismo; en cuanto a la Tesorería dijo que está claro que baja, pero que las medidas a adoptar para que no ocurra son o hacer recortes o subir impuestos, pero ahora no están pensando en ninguna de las dos cosas, ya que el presupuesto está equilibrado pues los ingresos corrientes cubren los gastos corrientes y se están racionalizando las inversiones y se están conteniendo el endeudamiento; y dijo que los gastos fijos están cubiertos, como las nóminas de los trabajadores, y que Alhaurín de la Torre es el único municipio de la provincia de Málaga que paga a sus proveedores en plazo.

C.I.F. P-2907700-B

D. Enrique Rodríguez dijo que él afinaría los argumentos esgrimidos por el Sr. Martín, pues no se debe culpar a la oposición de los baremos utilizados en las bases para atención social; dijo que el I.B.I. podría subvencionar a determinados colectivos desfavorecidos; dijo que le preocupa el remanente y preguntó qué ocurrirá si se siguen perdiendo siete millones de euros anuales y qué medidas se van a tomar; dijo que ha habido una importante subida de tasas e impuestos, como agua y alcantarillado, y que si seguimos con este nivel de gastos se van a tener que subir los impuestos y eso es algo que le preocupa; afirmó que se alegraba que en algunos aspectos financieros Alhaurín funcione mejor que otros municipios, pero hay que gastar con sentido y no malgastar.

Dña. Brénea Chaves dijo que hay que saber elegir en qué se invierte el presupuesto, además, el fallo de la tasa de carruajes no lo detectó el Equipo de Gobierno sino que lo denunció I.U., afirmando que el Patronato cobra lo que se le dice desde el Ayuntamiento; dijo que no se le ha contestado la cuestión sobre las gratificaciones del personal; y terminó diciendo que el Sr. Martín dice que las alegaciones son siempre las mismas pero es que resulta que el presupuesto y la Cuenta General que presentan son siempre los mismos, y las alegaciones son políticas porque nos jugamos el futuro del municipio.

D. Ramón Guanter dijo que el Concejal de Hacienda lo ha descalificado llamándolo egocéntrico, pero el egocénttrico es él que ha dicho que el problema del Patronato lo detectó él; y dijo que no le han contestado a lo que él ha dicho sobre el Comercio.





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 8/85 |

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

D. Juan Manuel Mancebo dijo que alababa la autoconfianza del Concejal en la situación económica, pero si no hay un cambio importante en la gestión, la situación económica va a seguir empeorando; y dijo que la oposición ha traído propuestas que no suponen un aumento de impuestos ni de recortes.

D. Francisco José Martín dijo, en relación con la partida de atención social, que él no le ha echado la culpa al P.S.O.E. sino que ha dicho que si el baremo no le gustaba debía haberlo impugnado; dijo que las propuestas del P.S.O.E. son contradictorias pues los critica por subir los impuestos y les acusa de que baja el remanente; y al Sr. Guanter lo remitió a anteriores actas.

El Sr. Alcalde dijo que el país va hacia la segunda recesión y dijo que la política que se ha llevado a cabo ha sido la de tomar medidas a su tiempo; dijo que el porcentaje de inversiones ha sido muy elevado, el mayor de otros municipios de nuestras características, de forma que se han hecho muchas obras, aunque ahora se hacen menos a causa de la situación económica, por lo que se han frenado las inversiones, habiendo obras que están pendientes de un desarrollo urbanístico posterior, para así proteger la tesorería; dijo que si hace cuatro años no se hubieran adoptado esas decisiones ahora estaríamos en negativo, pues la morosidad ha aumentado en un treinta y ocho por ciento, y cuando la gente no paga en tiempo los recargos aumentan, pero se están dando hasta dos años de facilidades de pago.

El Sr. Alcalde dijo que el remanente no ha bajado siete millones de euros en un año sino que, de 13 millones, ha bajado a 11 millones y en 2012 se volverá a dar un resultado positivo, pero el problema es que se reducen los ingresos; dijo que Alhaurín de la Torre sólo tiene 8 millones de euros en préstamos, lo cuál es un porcentaje muy bajo; dijo que se ha reducido el gasto, pero los ingresos también han disminuido, pero somos el municipio con mejor equilibrio y, aunque hay algunas obras que no se han ejecutado, hay muchas otras que sí.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que no estaba de acuerdo con lo afirmado sobre la falta de transparencia en relación con las gratificaciones del personal, pues ya se dio detalle de todo ello en la Comisión de Personal, en la que se demostró que el 85 por ciento de las productividades se daban en cumplimiento del convenio y afirmó que el Equipo de Gobierno da mucha información.

El Sr. Alcalde dijo que se van a inaugurar numerosas obras, no habiendo un pueblo en toda Andalucía con tantas inauguraciones de obras como nosotros; dijo que él no quiere préstamos, pero no pueden hacerse más inversiones y mantener el remanente, por lo que para el próximo año hay una disminución en las inversiones porque hay menos ingresos del Estado y él prefiere hacer menos inversiones que no poder pagar las




| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 9/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

nominas o los gastos corrientes, como la electricidad, y si se hacen más inversiones será por los convenios con otras administraciones públicas.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que con las ayudas se aumentan las previsiones y que también se ha dado un millón de euros en bonificaciones al I.B.I., dándose también ayudas para alimentos a través de la Fundación, además de que se han disminuido las ayudas por desahucio porque se han frenado.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P.), 6 en contra (P.S.O.E., I.U. y UPyD) y 1 abstención (ERES).

Siendo las nueve horas y dieciséis minutos el Sr. Alcalde hizo un receso en la sesión, reanudándose a las diez horas, no reicorporándose a la misma D. José Antonio López Marcet, del P.P., ni el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, asumiendo la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde, D. Gerardo Velasco Rodríguez.

C.I.F. P-2900700-B

Antes de comenzar el debate del siguiente punto Dña. Micaela García Márquez, del P.S.O.E., indicó que los miembros de su grupo iban a ausentarse durante el debate y votación de los puntos segundo y tercero por afectar a un miembro de su grupo.

**PUNTO SEGUNDO.- Dictamen referente a la ratificación y aprobación definitiva del convenio urbanístico relativo a la unidad de ejecución UE-EC-04:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 6 de agosto de 2012:

*"2º INFORME*

***ESTUDIO DE DETALLE UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-EC-04.***
***Aprobación definitiva de convenio.***

*En relación con el expediente que nos ocupa, esta oficina técnica informa:*

*1º.- Que la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el día 01/06/2012 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:*

*" PUNTO Nº 17.- SOMETIMIENTO AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CONVENIO URBANÍSTICO RELATIVO A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-EC-04; REF. Aprobación convenio ED-UE-EC-04.Vista la propuesta del Sr. Concejal de Urbanismo de fecha 30/05/2012, que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los asistentes, prestarle aprobación."*

*2º.- Que la propuesta del Concejal anteriormente referida en base al cual se aprobó el Convenio, se basaba en el informe emitido por el Asesor Jurídico del Departamento el 29/05/2012, cuyo texto es:*





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 10/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*"Se emite el presente informe en relación con el convenio urbanístico presentado el día 28 de mayo de 2012, por Dª. Eva Fernández Lopera, en representación de la mercantil "Gasolineras y Estaciones de servicios Reunidas, S.A.", y por D. Andrés Rojas Guerrero, en representación de la mercantil "Cortijo del Fontarrón, S.L.", relativo a la Unidad de Ejecución UE-EC-04.*

***Primero:*** *En la ficha urbanística de la Unidad de Ejecución UE-EC-04 que se contiene en el Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se establece entre las condiciones de ordenación y usos lo siguiente:*

*"La zona de Equipamiento privado se destinará exclusivamente al Uso de Gasolinera o Estación de Servicio, previo Convenio con el Ayuntamiento. En caso de que se desistiera de tal utilización, los terrenos se destinarían a Uso de Áreas Libres públicas, manteniéndose una franja inedificable de 60 m. desde al línea blanca del vial de circunvalación en coherencia con lo previsto en las actuaciones urbanísticas con frente a dicho vial".*

*El objeto del convenio presentado es el destino de la zona de equipamiento privado al Uso de Gasolinera o Estación de Servicio. A tal efecto ha sido emitido informe por la Oficina Técnica Municipal, con fecha 14 de mayo de 2012, según el cual para que se pueda desarrollar la Unidad de Ejecución, destinando la zona de equipamiento privado al uso de estación de servicio, es necesario ejecutar el desdoblamiento de la Avenida de Ceuta (prolongación de la Avenida Isaac Peral), y el costo de dicha obra imputable al nuevo uso previsto de estación de servicio es de 130.000 euros.*

C.I.F. P-2900700-B

***Segundo:*** *De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30.2 de la Ley 7/2002, la Administración de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos, actuando en el ámbito de sus respectivas competencias y de forma conjunta o separada, podrán suscribir con cualesquiera personas, públicas o privadas, sean o no propietarias de suelo, convenios urbanísticos relativos a la formación o innovación de un instrumento de planeamiento.*

*Los convenios a que se refiere el párrafo anterior tendrán, a todos los efectos, carácter jurídico administrativo y les serán de aplicación las siguientes reglas:*

*1ª) Sólo tendrán el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación, y en ningún caso vincularán a las Administraciones públicas en el ejercicio de sus potestades.*

*2ª) La cesión del aprovechamiento urbanístico correspondiente a la Administración urbanística, se integrará en el respectivo patrimonio público de suelo.*

*En los casos previstos en esta Ley en los que la cesión del aprovechamiento urbanístico se realice mediante permuta o por el pago de cantidad sustitutoria en metálico, el convenio incluirá la valoración de estos aprovechamientos realizada por los servicios de la Administración.*

*3ª) Cuantas otras aportaciones económicas se realicen en virtud del convenio, cualquiera que sea el concepto al que obedezcan, deberán, igualmente, integrarse en el patrimonio público de suelo de la Administración que lo perciba, salvo que tengan por objeto asumir gastos de urbanización*

*4ª) El acuerdo de aprobación del convenio, que al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado tras su firma por la Administración urbanística competente en los términos previstos en el artículo 41.3 de esta Ley. Dicho acuerdo, junto con el convenio, se incluirá en un registro público de carácter administrativo.*





| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
|---|---|---|---|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 11/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*Considerando que en el convenio se establece el pago al Ayuntamiento de una cantidad de dinero, habrá que tener en cuenta lo contenido en el apartado 3 del artículo 30, según el cual, cuando los convenios urbanísticos de planeamiento contemplen entre sus estipulaciones la percepción a favor de la Administración de cantidad económica, se estará a lo dispuesto en las siguientes reglas:*

*1ª) Si la percepción deriva de la sustitución en metálico de los terrenos donde se localice el aprovechamiento urbanístico que corresponda a la Administración en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías urbanísticas, ésta no podrá exigirse ni efectuarse hasta la aprobación del instrumento de planeamiento en el que se justifique dicha sustitución en metálico.*

*2ª) Cuando las aportaciones económicas que se contemplen tengan por objeto sufragar gastos de urbanización asumidos en virtud de dichos convenios, estás no podrán exigirse ni efectuarse hasta la aprobación del instrumento que contenga la ordenación detallada y haya quedado delimitada la correspondiente unidad de ejecución.*

*3ª) Cualquier cantidad anticipada que se entregue antes de las aprobaciones referidas, tendrán la consideración de depósitos constituidos ante la caja de la Administración actuante.*

***Estos depósitos quedan afectados al cumplimiento de dichos convenios, no pudiendo disponerse de las citadas cantidades hasta la aprobación del correspondiente instrumento de planeamiento o de la delimitación de la unidad de ejecución.***

C.I.F. P-2900700-B

***Tercero:*** *El procedimiento a seguir será el siguiente:*

*1º.- Una vez presentado el borrador del convenio firmado por los representantes de los propietarios, se someterá al trámite de información pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de veinte días.*

*2º.- Tras la información pública, a la vista de alegaciones, se elaborará una propuesta de texto definitivo del convenio, de la que se dará vista a las personas que hubiesen suscrito el texto inicial, para su aceptación o reparos.*

*3º.- Concluida la vista, el convenio se ratificará y aprobará por el Pleno municipal.*

*4º.- Una vez ratificado el convenio se notificará a los interesados para la firma del texto definitivo.*

*5º.- Se procederá a la inscripción del convenio en el Registro Municipal de instrumentos de planeamiento y convenios urbanísticos.*

*6º.- El acuerdo de aprobación del convenio se publicará en el B.O.P., con expresión de haberse procedido a su depósito en el Registro correspondiente, así como de la propia identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.*

***Cuarto:*** *Es competente para acordar el sometimiento del convenio al trámite de información pública el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 848 de 13 de junio de 2011.*

***Conclusión:*** *Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde el sometimiento al trámite de información pública del convenio urbanístico presentado el día 28 de mayo de*





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 12/85 |

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Nº Entidad Local 01-29007-5

*2012, por los representantes de "Gasolineras y Estaciones de servicios Reunidas, S.A.", "Cortijo del Fontarrón, S.L.", relativo a la Unidad de Ejecución UE-EC-04.*

*Alhaurín de la Torre, a 29 de mayo de 2012.*

*El Asesor Jurídico:*

*Fdo: Manuel González Lamothe*

*Vº Bº El Jefe de Servicio de Arquitectura y Urbanismo:*
*Fdo: Aurelio Atienza*
*Arquitecto Municipal"*

*3º.- Que de acuerdo con lo anterior, el expediente se ha publicado en el B.O.P. nº 41 de fecha 13/06/2012.*

*4º.- Que el expediente ha sido sometido al trámite de información pública por el plazo de veinte dias sin que se hayan presentado alegaciones al respecto, tal y como consta en el certificado emitido por el Secretario Accidental de este Ayuntamiento de fecha 30/07/2012.*

*Que de conformidad con lo dispuesto en el informe municipal de fecha 29 de mayo de 2012, y concretamente en el apartado 2º del punto 3º relativo al procedimiento, y al no haberse producido alegaciones, se ha de entender el texto del convenio que ha sido expuesto al público como texto definitivo del convenio. Consta en el expediente administrativo el texto del convenio.*

C.I.F. P-2900700-B

*5º.- Por todo lo anterior se propone al Pleno municipal como órgano competente para ello, la ratificación y aprobación definitiva del convenio urbanístico presentado el día 28 de mayo de 2012, por los representantes de "Gasolineras y Estaciones de servicios Reunidas, S.A.", "Cortijo del Fontarrón, S.L.", relativo a la Unidad de Ejecución UE-EC-04.*

*6º.- Una vez ratificado el convenio se notificará a los interesados para la firma del texto definitivo.*

*7º.- Se procederá a la inscripción del convenio en el Registro Municipal de instrumentos de planeamiento y convenios urbanísticos.*

*8º.- El acuerdo de aprobación del convenio se publicará en el B.O.P., con indicación de haberse procedido a su depósito en el Registro correspondiente, así como de la propia identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.*

*Lo que se informa para los efectos oportunos.*

*Alhaurín de la Torre, a 31 de julio de 2012. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal. El Asesor Jurídico. Fdo.: Carlos Alberto Díaz Soler. Fdo. Aurelio Atienza. Arquitecto. Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo."*

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, explicó el expediente objeto de debate y dijo que el Ayuntamiento obtendrá un beneficio debido a las obras que deberá hacer la promotora en la cuesta de René.





| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
|---|---|---|---|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 13/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que su grupo no está a favor de esta forma de planeamiento que se hace a instancia de terceros, pero entiende que se trata de crear infraestructuras y que creará empleo, por lo que su grupo se abstendrá.

D. Salvador Herrera dijo que no es una modificación del Plan General sino que se pone en funcionamiento el sector con la aprobación del estudio de detalle del punto siguiente, lo cuál sólo es el desarrollo de lo aprobado anteriormente; dijo que con esto se aprueba una tienda tipo "Carrefour", una gasolinera y un restaurante, lo cuál conllevará a la creación de puestos de trabajo; y dijo que agradecía el apoyo de los grupos.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 12 votos a favor (P.P. y UPyD, D. Joaquín Villanova Rueda y D. José López Marcet se habían ausentado de la sesión) y 3 abstenciones (I.U. y ERES)(los concejales del Grupo Municipal del P.S.O.E. se ausentaron durante el debate y votación).

**PUNTO TERCERO.- Dictamen referente a la aprobación definitiva del estudio de detalle de la unidad de ejecución UE-EC-04:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 6 de agosto de 2012:

C.I.F. P-2900700-B

***"Ref. ED-UE-EC-04 3º Informe***

***TERCER INFORME DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE UE-EC-04 (COMERCIAL CALLEJONES) PROMOVIDO POR PROMOALH 2000, MESON 30 Y CORTIJO FONTARRON***

***En relación con el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-EC-04 "Comercial Callejones", esta Oficina Técnica Informa:***

*1º- Que con fecha 29/05/12 por parte de esta Oficina técnica se emitió el siguiente informe:*

***"- Que con fecha 07/02/2.012, se emitió al respecto el siguiente informe de subsanación de deficiencias:***

*"- Que se presenta Estudio de Detalle de la citada Unidad de Ejecución redactado con fecha 27/12/2.011 por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Jaime Dionis Hernández y D. Francisco Fernández Lopera.*

*De acuerdo con la memoria del Estudio de Detalle, la superficie de la unidad de ejecución es de 17.881'00 $m^2$, si bien tras reciente mediación la superficie es de 17.769'24 $m^2$.*

*También se describe como carga externa de la unidad una superficie de 685'50 $m^2$ comprendida entre ésta y el acceso al municipio por la rotonda del Encuentro hasta el enlace con la Avda. de Isaac Peral.*

*De acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la Ley de Ordenación Urbanística Andalucía de las NN.SS. de Planeamiento del municipio, la unidad de ejecución objeto del Estudio de Detalle, está clasificada como Suelo Urbano No Consolidado siendo sus características urbanísticas las definidas en la ficha incluida dentro documento B "Anexo Normativa Urbanística, Anexo 2. Normativa adaptada del citado Plan General de Ordenación Urbanística, cuyo texto es:*

*- ACTUACIÓN: Comercial Callejones. UE-EC-04.*





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 14/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*- A desarrollar por: ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE URBANIZACIÓN.*

*- Superficie de la Actuación (m² s) 17.881 m².*
*- Iniciativa de planeamiento: PRIVADA.*

*- Sistema de Actuación preferente: COMPENSACIÓN.*
*- Objetivo de la actuación: CESIÓN Y UURBANIZACIÓN.*

*CONDICIONES DE ORDENACIÓN Y USOS:*

*La ordenación se atendrá a lo previsto en los planos de clasificación y alineaciones del presente documento.*

*La zona de equipamiento privado se destinará exclusivamente al Uso de Gasolinera o Estación de Servicio, previo convenio con el Ayuntamiento. En caso de que se desistiera de tal utilización, los terrenos se destinarán a Uso de Áreas Libres públicas, manteniéndose una franja inedificable de 60 m. desde la línea blanca del vial de circunvalación en coherencia con lo previsto en las actuaciones urbanísticas con frente a dicho vial.*

*Uso Global: TERCIARIO*
*CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD:*

*- Superficie de la Actuación (m² t/m² s): La resultante.*
*- Densidad (Viviendas/Ha): -.*
*- Nº estimado de viviendas: -.*
*- Ordenanzas de Aplicación: C y E(p).*

*RESERVAS MÍNIMAS PARA DOTACIONES PÚBLICAS Y VIARIO. CESIONES.*
*- Áreas Libres (m² s): 5.076.*
*- Equipamiento (m² s): -.*
*- Red viaria (m² s): La resultante.*
*- Otras cesiones: % máx. AT. (según Legislación vigente).*

*CONDICIONES DE EJECUCIÓN:*

*Según lo dispuesto en la Normativa de Urbanización de las NN.SS.*

*La edificación Comercial cuidará expresamente su composición estética atendiendo a la ubicación estratégica de la misma en el cruce de dos importantes elementos de la esturctura viaria municipal.*

*El P.U. contemplará especificamente el tratamiento de la margen del arroyo perteneciente a su ámbito.*

*OBSERVACIONES:*

*El viario interno de acceso a la Zona Comercial acometerá desde el único vial público grafiado en su interior que conecta con el Sector SURO-EC-03.*

***Una vez analizada la documentación presentada hay que hacer mención a los siguientes aspectos:***

***1º.- La figura de planeamiento que se presenta es un Estudio de Detalle cuyas atribuciones son las recogidas en el Art. 15 de la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanísticas de Andalucía y cuyo texto es:***

*" Artículo 15. Estudios de Detalle*

*1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:*

*a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.*
*b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.*

*2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:*



C.I.F. P-2900700-B



| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 15/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

- *Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.*
-

*b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.*

- *Suprimir o reducir el suelo dotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.*

*d) Alterar las condiciones de la ordenación de los terrenos o construcciones colindantes."*

***En el Estudio de Detalle presentado se hacen continúas referencias a atribuciones que son del ámbito de la gestión urbanística (convenio, aprovechamientos etc.) y no son propias de las atribuciones de un Estudio de Detalle, el cual se debe ceñir al artículo de la L.O.U.A. anteriormente expuesto.***

***Así mismo se introducen una serie de términologías que por parte del técnico firmante se desconocen en cuanto al sentido urbanístico de las mismas (p.e. complejo urbanístico) y que nada tienen que ver con la ordenación volúmetrica, alineaciones y rasantes en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la Ley de Ordenación Urbanística Andalucía de las NN.SS. de Planeamiento del municipio que es a lo que realmente se debe limitar.***

***Por el contrario, se echa en falta en la documentación presentada lo siguiente:***

***- Plano de Situación referido al P.G.O.U. adaptación parcial a la Ley de Ordenación Urbanística Andalucía de las NN.SS. de Planeamiento del municipio.***

***- Justificación urbanística (ficha de características urbanísticas de la Unidad de Ejecución una vez desarrollada conforme al E.D.) en donde se exprese de forma clara el cumplimiento de las determinaciones del P.G.O.U. y cuales son las reservas de Sistema de Áreas libres resultante en función de la superficie neta de la Unidad de Ejecución.***

***- No se entiende el plano de parcelación aportado en el Estudio de Detalle con respecto al plano de Zonificación del mismo.***

***- En las ordenanzas del Estudio de Detalle se introducción parámetros que modifican la ordenanza general de aplicación, concretamente en la ordenanza comercial, de acuerdo con el art. 200 del P.G.O.U. la altura máxima es de 8'00 mts. mientras que en el Estudio de Detalle, la altura máxima se fija en 9'00 mts.***

***- Existe indefinición en el plano de zonificación urbanística, debiendo quedar claro cual es la zona de dominio público hifraúlico, cual es la franja de servidumbre, que parcelas se califican con la ordenanza comercial, su altura e índice de edificabilidad así como cual quedan calificadas como Sistema local de Áreas libres.***

***A la vista de lo anterior se informa negativamente el Estudio de Detalle presentado hasta que no se subsanen las deficiencias anteriormente expuestas."***

***- Que con fecha 16/02/2.012 con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 1.597, se presentado nuevo Estudio de Detalle, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Jaime Dionis Hernández y D. Francisco Fernández Lopera de fecha Febrero de 2.012, donde se subsanan las deficiencias indicadas en el informe anteriormente expuesto y con el objeto de continuar con la tramitación del expediente.***

***De acuerdo con la documentación presentada, la principales características urbanísticas de la Unidad de Ejecución una vez desarrollada quedarían de la siguiente forma:***

| | *Ficha de condiciones urbanísticas s/ P.G.O.U. adaptatación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS.* | *Ficha de condiciones urbanísticas s/ Estudio de Detalle* |
|---|---|---|
| *Superficie de la Actuación* | *17.881 m²* | *17.769'24 m²* |
| *Iniciativa del planeamiento* | *Privada* | *Privada* |
| *Sistema de actuación* | *Compensación* | *Compensación* |
| *Objetivo de la actuación* | *Cesión y urbanización* | *Cesión y urbanización* |
| *Uso Global* | *Terciario* | *Terciario* |
| *Ordenanzas de aplicación* | *C y E(p)-mediante convenio* | *C y E(p)-mediante convenio* |

***Reservas mínimas para dotaciones públicas y viario.***

| | *Ficha de condiciones urbanísticas s/ P.G.O.U. adaptatación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS.* | *Ficha de condiciones urbanísticas s/ Estudio de Detalle* |
|---|---|---|

C.I.F. P-2900700-B





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 16/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

| | | |
|---|---|---|
| *Áreas Libres* | *28,38 % s/ 17.881 m2 = 5.076 m2* | *Verde Público = 3.424'55 m2*<br>*D.P. Hidraúlico = 1.099'83 m2*<br>*Carreteras =1.398'55 m2* |
| | | *33,33 % s/17.769'24 m2 = 5.922'73 m2* |
| *Servidumbre Pública Hidraúlica* | | *1.026'36 m2* |
| *Total dotaciones* | *5.076 m2* | *6.949'09 m2* |
| *Equipamiento privado* | *El resultante* | *4.199'96 m2* |
| *Suelo Comercial* | *El resultante* | *6.620'19 m2* |
| *Índice de edificabilidad* | *1'70 m2t/m2s* | *1'70 m2t/m2s x 6.620'19 = 11.252'32 m2t* |

***Por tanto se informa que el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-EC-04 presentado, se ajusta a lo establecido al respecto en el Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal, cumpliento por tanto con la normativa urbanística que el es de aplicación.***

***Así mismo, consta en el expediente relacionado con el Estudio de Detalle que nos ocupa los siguientes informes:***

***- Informe favorable de fecha 19/09/2.011 emitido por la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente, Delegación Provincial de Málaga.***

***- Informe favorable con fecha de entrada en Ayto. el 11/08/2.011 y nº de registro 10.506 sobre evaluación en materia de servidumbres aeronaúticas (resolución G-11-0036) emitido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea.***

*En la ficha urbanística de la Unidad de Ejecución UE-EC-04 que se contiene en el Plan General de Ordenación Urbanística, adaptación parcial a la L.O.U.A. de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, se establece entre las condiciones de ordenación y usos lo siguiente:*

*"La zona de Equipamiento privado se destinará exclusivamente al Uso de Gasolinera o Estación de Servicio, previo Convenio con el Ayuntamiento. En caso de que se desistiera de tal utilización, los terrenos se destinarían a Uso de Áreas Libres públicas, manteniéndose una franja inedificable de 60 m. desde al linea blanca del vial de circunvalación en coherencia con lo previsto en las actuaciones urbanísticas con frente a dicho vial".*

*Con fecha 28 de mayo de 2012 se ha presentado en este Ayuntamiento convenio cuyo objeto es el destino de la zona de equipamiento privado al uso de gasolinera o estación de servicio, que habrá de ser objeto de tramitación y, en su caso, aprobación. Para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle es requisito la previa aprobación definitiva del referido convenio y su publicación en el B.O.P.*

*Procedimiento y competencia:*

*El procedimiento para la aprobación del estudio de detalle viene contenido en el artículo 32 de la Ley 7/2002, en virtud del cual, tras la aprobación inicial se someterá el Estudio de Detalle a información pública por plazo de veinte días.*

*En cuanto al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, ya se han obtenido informe favorable de la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, así como informe favorable sobre evaluación en materia de servidumbres aeronaúticas emitido por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea. No se requiere informe sectorial adicional.*

*Deberá llamarse al trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito del Estudio de Detalle. El llamamiento se realizará a cuantas personas figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figure en aquéllos.*

*Corresponde la aprobación inicial al Alcalde Presidente, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, quien tiene delegadas sus competencias, salvo las indelegables, en la Junta de Gobierno Local.*



C.I.F. P-2900700-B

| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 17/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

***Por ello, los suscribientes proponen a la Junta de Gobierno Local, si así lo considera, la adopción del siguiente acuerdo:***

*1º.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-EC-04 (Comercial Callejones) redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Jaime Dionis Hernández y D. Francisco Fernández Lopera de fecha Febrero de 2.012 supeditando la aprobación definitiva del expediente a la aprobación definitiva del convenio por el que se autoriza el uso de gasolinera o estación de Servicio en la zona de equipamiento privado.*

***2º.- Exponer al público el expediente durante el plazo de veinte días mediante anuncio en el B.O.P., en un diario de difusión provincial y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento para que puedan ser presentadas alegaciones si así se considera oportuno.***

***3º.- Llamar al trámite de información pública a cuantas personas figuren como propietarias en el Registro de la Propiedad y en el Catastro, mediante comunicación de la apertura y duración del periodo de información pública al domicilio que figure en aquéllos.***

*Alhaurín de la Torre, a 29 de mayo de 2012*

| *El Asesor Jurídico:* | *El Arquitecto Municipal:* | *VºBº El Jefe del servicio de Arquitectura y Urbanismo:* |
|---|---|---|
| *Fdo. Manuel González Lamothe* | *Fdo. Jorge Castro Marín* | *Fdo. Aurelio Atienza Arquitecto* |

C.I.F. P-2900700-B

*2º.- Que la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 01/06/2012, aprobó inicialmente el referido Estudio de Detalle, supeditando su aprobación definitiva a la aprobación definitiva del convenio por el que se autoriza el uso de gasolinera o estación de servicio en la zona de equipamiento privado, convenio éste que figura en la ficha de características de la Unidad de Ejecución.*

*3º.- Que el expediente se ha publicado en el B.O.P. nº 113 de fecha 13/06/2012, así como en el periodico "La Opinión" de fecha 12/06/2012.*

*4º.- Que conforme se indica en el punto 3º del informe de la Oficina técnica de fecha 29/05/2012, se ha notificado a los propietarios la aprobación inicial del Estudio de Detalle.*

*Consta así mismo certificado emitido por el Secretario Accidental de este Ayuntamiento de fecha 30/07/2012 en donde se manifiesta que el expediente ha sido sometido al plazo de información pública durante el plazo de veinte días, sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.*

*5º- Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 32 y 33 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, correspondiendo la competencia para la aprobación definitiva al Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, concretándose ésta en el Pleno Municipal, en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, reguladora de Bases del Régimen Local.*

*Así pues, a la vista de lo anterior, consideramos que procedería la aprobación definitiva del expediente, si previamente ha sido aprobado el Convenio Urbanístico relacionado con el expediente que nos ocupa, y la posterior publicación del acuerdo en el B.O.P, supeditándose la misma a la expedición de certificación registral de la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento que nos ocupa, de conformidad a lo contenido en el art. 22 del Decreto 7/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de*





| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
|---|---|---|---|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 18/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

Fdo. El Asesor Jur?dico
Carlos Alberto D?az Soler
EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el registro Autonómico, debiendo para ello solicitar del promotor la presentación de nueva copia de la figura de planeamiento en formato papel y mediante documento electrónico o en soporte informático.*

*No obstante lo anterior, el Pleno Municipal decidirá lo que mejor proceda.*

*Alhaurín de la Torre, a 31 de julio de 2012. Fdo: Carlos Alberto Díaz Soler. Asesor Jurídico. Fdo. Jorge Castro Marín. Arquitecto Municipal. V°B° El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo. Fdo. Aurelio Atienza. Arquitecto.*"

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, explicó el expediente objeto de debate y dijo que está relacionado con el punto anterior y que conlleva la obtención de zonas de equipamiento y verdes, agradeciendo el trabajo realizado por el Departamento de Urbanismo.

C.I.F. P-2900700-B

En estos momentos se incorporó a la sesión el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 13 votos a favor (P.P. y UPyD, D. José Antonio López Marcet se había ausentado de la sesión) y 3 abstenciones (I.U. y ERES)(los concejales del Grupo Municipal del P.S.O.E. se ausentaron durante el debate y votación).

En estos momentos se reincorporaron a la sesión Dña. Micaela García Márquez, D. Antonio Sánchez Montero y D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E..

En estos momentos D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, indicó que se ausentaría del debate y votación del siguiente punto por existir cause de abstención en el expediente.

**PUNTO CUARTO.- Dictamen referente a la resolución del recurso de reposición interpuesto frente al acuerdo de aprobación definitiva de la Junta de Compensación UR-EC-03:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 6 de agosto de 2012:

"*INFORME*
***Expte: Junta de Compensación UR-EC-03- "Callejones III"***
***Asunto: Recurso de reposición frente al acuerdo de aprobación definitiva .***

*Se emite el presente informe en relación con el recurso de reposición presentado el día 5 de noviembre de 2010, por D. José Domínguez Pino y por D. Sergio Portales Ponce, este ultimo en representación de "Portales Sánchez S. L.", frente al acuerdo de aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del Sector SURO-EC-03 (antes UREC-03) "Callejones III".*





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 19/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*ANTECEDENTES:*

*Por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 19 de noviembre de 2009, fueron aprobados inicialmente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector UR-EC-03 "Callejones III".*

*Notificado a todos los propietarios el acuerdo de aprobación inicial, en cumplimiento del artículo 161.3 del Real Decreto 3288/1978, se presentaron alegaciones únicamente por D. José Domínguez Pino y por un representante de "Portales Sánchez, S.L."*

*El Pleno municipal, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2010, adoptó acuerdo, en el punto tercero, en el que fueron desestimadas las alegaciones presentadas. En la misma sesión, y como punto cuarto de la misma, se adoptaron, ademas, los siguientes acuerdos:*

*La aprobación definitiva de los Estatutos y Bases de Actuación del Sector UR-EC-03 "Callejones III".*

*Que se requiera a D. Juan, D. Antonio, D. Salvador y Dña. Dolores Garrido Herrera, en la notificación del acuerdo de aprobación definitiva, la incorporación a la Junta de Compensación, advirtiéndole de que si al tiempo de la adquisición por la Junta de Compensación de personalidad jurídica , no se hallen ad heridos al sistema de actuación mediante incorporación a aquella entidad, serán reparcelados forzosamente o, en su caso, expropiados a favor de la Junta de Compensación.*

*Que se requiera a D. Juan, D. Antonio, D. Salvador y Dña. Dolores Garrido Herrera, copropietarios de la finca registral 8.238, para que designen una sola persona para el ejercicio de sus facultades como miembro de la Junta, en el plazo de quince días contados a partir de la notificación del acuerdo de aprobación definitiva.*

*Que igualmente se requiera a D. Juan Herrera López, "Promociones Francisco Ruiz Alcazar, S.L.", "Portales Sánchez, S.L.", y a D. José Domínguez Pino y Dña. Antonia Tirado Montoya, copropietarios de la finca registral 582, para que designen una sola persona para el ejercicio de sus facultades como miembro de la Junta, en el plazo de quince días contados a partir de la notificación del acuerdo de aprobación definitiva.*

*Que sea designado en el órgano rector de la Junta de Compensación al Concejal de Urbanismo de este Ayuntamiento, cargo que ostenta en la actualidad D. Salvador Herrera Donaire.*

*Los referidos acuerdos plenarios fueron publicados en el B.O.P. de fecha 25 de octubre de 2010, y notificados a todos los interesados, con los requerimientos que en cada caso procedían en función del contenido de dichos acuerdos.*

*Los Hermanos Garrido Herrera presentaron escrito el 20 de octubre de 2010,~ en el que solicitan la incorporación a la Junta de Compensación, aportando fotocopia de la escritura de propiedad de la finca, y designaron como representante en la Junta de Compensación a D. Antonio del Cid Jiménez, casado con Dña. Dolores Garrido Herrera.*

C.I.F. P-2900700-B





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 20/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*Sergio Portales Ponce, en representación de "Portales Sánchez, S.L.", y José Domínguez Pino, han presentado él día 5 de noviembre de 2010 recurso de reposición contra él acuerdo de desestimación de las alegaciones presentadas al acuerdo de aprobación inicial, y contra el acuerdo de aprobación definitiva, basando su recurso en los siguientes puntos:*

*-Continúan mostrando su desacuerdo con el contenido del articulo 14.2 de los Estatutos, porque limita los derechos de los cotitulares de una propiedad en proindiviso, dado que se otorga la representación de todos los cotitulares al propietario de mayor proporción en la cotitularidad o proindiviso.*

*Portales Sánchez, S.L. y José Domínguez tienen juntos un 34,07% dentro del proindiviso, por lo que, de no admitir sus alegaciones, solicitan que se nombre como representante de los propietarios de la finca en proindiviso a "Portales Sánchez, S. L.".*

***FUNDAMENTOS DE DERECHO:***

***Primero**: El articulo 131 de la Ley 7/2002, y los artículos 161 y siguientes del Real Decreto 3288/1978, en cuanto al procedimiento y la competencia para la aprobación de los estatutos y bases de actuación.*

***Segundo**: Los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, en cuanto al recurso de reposición.*

***Tercero:** El articulo 14.2 de los Estatutos preceptúa:*

*"En e/ caso de existir cotitularidad sobre una finca o derecho, la representación de todos los cotitulares para e/ ejercicio de sus facultades como asociado, sera delega da en todo ca so en la persona o propietario de mayor proporción en la cotitularidad o proindiviso, respondiendo todos ellos solidariamente frente a la Entidad de cuantas obligaciones dimanen de su condición."*

*Los recurrentes pretenden que todos los cotitulares de fincas en proindiviso tengan representación dentro de la Junta de Compensación (con un mínimo del 1 % de participación en el Sector, de acuerdo con las alegaciones que fueron presentadas en su momento por el Sr. Domínguez).*

*Como ya se hizo constar en el acuerdo plenario de 15 de junio de 2010, por el que se desestimaron las alegaciones presentadas por los recurrentes al acuerdo de aprobación inicial de los Estatutos y Bases de Actuación, el articulo 14.2 tiene su base en el articulo 166.e) del Real Decreto 3288/1978, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanistica, según el cual "los cotitulares de una finca o derecho habrán de designar una sola persona para el ejercicio de sus facultades como miembro de la Junta, respondiendo solidariamente frente a ella de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Sin no designaren representante en el plazo que al efecto se señale, lo nombrara el órgano actuante". Este articulo, estableciendo la exigencia a los copropietarios del nombramiento de una sola persona que los represente ante la Junta de Compensación, no contiene regla alguna sobre la forma en que se haya de adoptar ese acuerdo, por lo que han de aplicarse las reglas generales sobre la comunidad de bienes*

C.I.F. P-2900700-B





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 21/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

*contenidas en el Código Civil, cuyo articulo 398 responde al principio de la adopción de acuerdos según el criterio de la mayoría.*

*Por tanto, teniendo base legal la exigencia contenida en el articulo 14.2 de los Estatutos, de que los cotitulares de una finca tengan que nombrar a uno de los copropietarios como representante del resto de copropietarios en la Junta de Compensación, y habiendo sido aceptado ello por la mayoría de los propietarios de los terrenos incluidos en el Sector, no se puede admitir la modificación de este articulo por la sola voluntad de dos propietarios minoritarios del Sector.*

***Cuarto**: "Grupo Fra, S.L.", "Portales Sánchez, S.L.", D. Juan Herrera López, y José Domínguez Pino y Antonia Tirado Montoya, son dueños en proindiviso de una de las fincas que forman el Sector SURO-EC-03, con 15.738,68 m2 de superficie (según cuadro de estructura de la propiedad aportado junto a los Estatutos y Bases de Actuación), inscrita en el Registro de la Propiedad n° 11 de Málaga con el número de finca registral 582, siendo la participación indivisa de cada uno la que se muestra a continuación, de acuerdo con los datos que constan en el referido cuadro de estructura de la propiedad, la siguiente:*

*Juan Herrera López: .....34,07 %*
*Grupo FRA 2007, S.L.: 31,86 %*
*Portales Sánchez, S.L.: 27,26 %*
*José Domínguez Pino y Antonia Tirado Montoya: 6,81 %*

*De los cuatro propietarios, el propietario de mayor proporción en la cotitularidad o proindiviso es D. Juan Herrera López, con independencia de que Portales Sánchez, S.L. y el matrimonio formado por José Domínguez Pino y Antonia Tirado Montoya comprasen en el mismo titulo y la suma del porcentaje de participación de ambos supere el del Sr. Herrera López. Por ello, en aplicación del articulo 14.2 de los Estatutos, la representación en la Junta de Compensación de los cotitulares de la finca registral 582 correrá a cargo de D. Juan Herrera López.*

*Por lo expuesto, se propone al Pleno municipal:*

*-La desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. José Domínguez Pino y por "Portales Sánchez, S.L.", frente al acuerdo de aprobación definitiva de los estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación del Sector SURO-EC-03 (antes UR-EC-03) "Callejones III".*

*-Que se tenga como representante de los copropietarios de la finca registral 582, a D. Juan Herrera López.*

*No obstante, el Pleno acordará lo que estime procedente.*

*Alhaurín de la Torre, 22 de junio de 2012. El Asesor Jurídico de Urbanismo. Fdo.: Manuel González Lamothe. Vº. Bº. El Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanimso. Fdo.: Aurelio Atienza. Arquitecto."*





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 22/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó el expediente objeto de debate y dijo que hay dos reclamaciones a la Junta de Compensación no entrando el Ayuntamiento en el fondo de las mismas, de forma que el Servicio Jurídico de Urbanismo ha realizado un informe que se trae a Pleno para su aprobación.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 12 votos a favor (P.P. y UPyD, D. Salvador Herrera Donaire y D. José Antonio López Marcet se habían ausentado de la sesión) y 6 abstenciones (P.S.O.E., I.U. y ERES).

**PUNTO QUINTO.- Dictamen referente a la aprobación de las bases de las bolsas de empleo para la provisión temporal de necesidades de personal laboral de carácter no permanente:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Recursos Humanos de 6 de agosto de 2012:

***"MOCIÓN QUE PRESENTAN LOS PORTAVOCES DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DIA DE PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97,3:***

C.I.F. P-2900700-B

*Ante la avalancha de solicitantes de empleo, a veces en situaciones desesperadas, y con el ánimo de crear un procedimiento consensuado con sindicatos y todos los grupos políticos se presenta la siguiente propuesta que atiende a criterios formativos y profesionales, con respeto de los principios de IGUALDAD, MÉRITO, CAPACIDAD y PUBLICIDAD, atendiendo en un segundo plano las necesidades sociales, para que puedan acceder cuantas personas lo deseen siempre que cumplan con los requisitos que se exigen.*

*Estas Bases tiene por objeto ser el punto de partida para regular de forma consensuada la constitución y funcionamiento de las Bolsas de Empleo, que garanticen la transparencia y publicidad como principios básicos, para la provisión temporal de necesidades de personal laboral de carácter no permanente, teniéndose en cuenta las restricciones de contratación contempladas en el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público y sin menoscabo de atender casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables y que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.Estos casos excepcionales se contemplan en el acuerdo de pleno de 10 de febrero de 2012 y se desarrollan en el ANEXO I.*

*La vigencia de la bolsa de empleo será por un periodo de 12 MESES desde la publicación de los LISTADOS DEFINITIVOS de ASPIRANTES APTOS EN LA SEGUNDA FASE, en función de las necesidades puntuales por acumulación de tareas, vacantes, bajas, vacaciones, etc., que no pueden ser atendidas por el personal al servicio de esta administración siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, con arreglo a las siguientes BASES:*





| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
|---|---|---|---|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 23/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

***"BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO para la provisión temporal de necesidades de personal laboral de carácter no permanente, descritos en el ANEXO I, en función de las necesidades puntuales por acumulación de tareas, vacantes, bajas, vacaciones, etc. , que no pueden ser atendidas por el personal al servicio de esta administración***

***MOTIVACIÓN:*** *La situación de crisis económica actual, marcada principalmente por el alto indice de paro existente, sobre todo en el sector de la construcción hacen de los Ayuntamientos el primero de los lugares donde el ciudadano acude a resolver su mayor y principal problema, EL EMPLEO.*

*Cuando hace unos años era realmente difícil para el ayuntamiento cubrir determinados puestos de trabajo entre ellos los de OFICIALES DE PRIMERA, FONTANEROS, CONDUCTORES o JARDINEROS ahora son profesiones con una gran demanda para trabajar en el Ayuntamiento, así lo recogen los datos estadísticos que emana nuestras inscripciones de demandantes de empleo. Cuando antes no era rentable económicamente trabajar aquí porque el salario que ofrecía el sector privado era mucho más atractivo, ahora cuando no hay oferta privada es lógica la demanda de empleo al Consistorio.*

*Ante la avalancha de solicitantes de empleo, a veces en situaciones desesperadas, y con el ánimo de crear un procedimiento consensuado con sindicatos y todos los grupos políticos se presenta la siguiente propuesta que atiende a criterios formativos y profesionales, con respeto de los principios de IGUALDAD, MERITO, CAPACIDAD y PUBLICIDAD, atendiendo en un segundo plano las necesidades sociales, para que puedan acceder cuantas personas lo deseen siempre que cumplan con los requisitos que se exigen.*

***OBJETO:***
*Estas Bases tiene por objeto ser el punto de partida en la participación tanto de sindicatos como de grupos políticos con representación en el Consistorio para regular de forma consensuada la constitución y funcionamiento de las Bolsas de Empleo, que garanticen la transparencia y publicidad como principios básicos, para la provisión temporal de necesidades de personal laboral de carácter no permanente, teniéndose en cuenta las restricciones de contratación contempladas en el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público y sin menoscabo de atender casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables y que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Estos casos excepcionales se contemplan en el acuerdo de pleno de 10 de febrero de 2012 y se desarrollan en el ANEXO I.*
*La vigencia de la bolsa de empleo será por un periodo de 12 MESES desde la publicación de los LISTADOS DEFINITIVOS de ASPIRANTES APTOS EN LA SEGUNDA FASE, en función de las necesidades puntuales por acumulación de tareas, vacantes, bajas, vacaciones, etc, que no pueden ser atendidas por el personal al servicio de esta administración siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, con arreglo a las siguientes BASES:*

***RÉGIMEN DE ACCESO A LA BOLSA DE EMPLEO***





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 24/85 |

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*Concurrencia competitiva en dos fases: La primera donde se evaluará la CAPACIDAD Y EL MÉRITO, y la segunda, a la que se accederá solo y exclusivamente si resultara APTO/A en la primera de las dos FASES, donde se evaluarán los criterios DE BAREMACIÓN establecidos en las presentes bases.*

***DESTINATARIOS***

*Los aspirantes en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria, habrán de reunir los siguientes requisitos:*

*1. Tener la nacionalidad española,* ***sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Estatuto del Empleado Público.***

*2.Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público*
*3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública.*
*4. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento.*
*5. Estar en posesión de la titulación/es que se describen en el anexo I*

C.I.F. P-2960700-B

***TRIBUNAL CALIFICADOR***

*Una vez presentadas las solicitudes, en tiempo y forma, estas serán evaluadas por el TRIBUNAL CALIFICADOR, que será un órgano colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, así mismo, a la paridad entre mujer y hombre, según lo recogido en el artículo 60 del EBEP.*

*A/ El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente y dos Vocales a designar por la persona titular de la Alcaldía y un Secretario, que será el titular de la Corporación o persona en quien delegue.*

*B/ No podrá formar parte del Tribunal: El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.*

*C/ Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.*

*D/ Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.*

*E/ El Tribunal podrá contar, para alguna o ambas fases de acceso con la colaboración de asesores técnicos, con voz pero sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.*





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Díaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 25/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*F/ El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar la documentación aportada y las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.*
*G/ Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando se den las circunstancias contempladas en el artículo 28 de la LEY 30/92 y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/92.*

*H/ Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal, por mayoría.*

*I/ ACTAS. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará acta por el Secretario,O PERSONA EN QUIEN DELEGUE que especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias del lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados, según lo recogido en el art. 27 de la Ley 30/92, de la que se enviará copia a los Portavoces de la oposición, a los representantes de los sindicatos...*

C.I.F. P-2900700-B

***FASE PRIMERA DETERMINACIÓN DE LA CAPACIDAD Y EL MÉRITO***

*La evaluación de LA CAPACIDAD y el MÉRITO de los concursantes que reúnan los requisitos, se hará conforme a la acreditación de su EXPERIENCIA y FORMACIÓN:*

| | |
|---|---|
| *EXPERIENCIA* | ***10** Puntos por mes de experiencia acreditable en el puesto con un máximo de **300** puntos ó lo que equivale a 30 meses.* |
| *FORMACIÓN* | ***1,25** Puntos por hora acreditable de formación en el puesto con un máximo de **250** puntos ó lo que equivale a 200 horas o más de formación* |

*Nota: Por tener cualquier curso homologado en prevención de riesgos laborales se obtendrán 4 puntos adicionales. Los cursos de prevención no serán evaluados en el apartado de formación, solo se contemplarán los puntos que se detallan en este apartado.*

*El mínimo de puntos exigibles en esta PRIMERA FASE y conforme a las acreditaciones correspondientes de CAPACIDAD Y MÉRITO será el que se describe a continuación:*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Operario/a Jardinería* | *300* | *Operario/a Conductor B* | *300* |
| *Operario/a Conductor C* | *300* | *Operario/a Carpintería* | *300* |
| *Operario/a Pintura* | *300* | *Operario/a Limpieza Viaria* | *0* |
| *Operario/a Limpieza Edificios* | *0* | *Operario/a Construcción* | *300* |
| *Operario/a Taller Automoción* | *300* | *Operario/a Electricista* | *300* |
| *Operario/a Servicios Operativos* | *300* | *OFICIAL/A* | *450* |





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 26/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | *CONSTRUCCIÓN* | |
| *OFICIAL/A ELECTRICISTA* | *450* | *OFICIAL/A SERVICIOS OPERATIVOS* | *450* |

**1. La experiencia se acreditará mediante copia de vida laboral o contratos de trabajo vigente donde se especifique de forma clara el periodo de desarrollo de la/s profesión/es en las que se inscribe de las posibles en la bolsa de empleo.*

**2. La formación se acreditará con copia de las titulaciones vigentes obtenidas por el solicitante en relación con el puesto por el que solicita ser inscrito en la bolsa.*

*NOTA: La formación valida para obtener puntuación por este apartado será la que habiendo sido obtenida en España o convenientemente homologada o reconocida por la administración u organismo competente en cada caso y homologada por institución de órgano de empleo o educación del ministerio o consejería que tenga o tuviera competencias. Para Escuelas Talleres, Talleres de Empleo y cualquier otra acción donde se contemple contrato de formación o en practicas o aprendices que estén relacionados con la profesión en la que se inscribe, el computo de puntos para formación será del 100% y por empleo el 50%.*

C.I.F. P-2900700-B

***SEGUNDA FASE /DETERMINACIÓN DE CONCEPTOS (Criterios sociales y de actitud) EVALUABLES Y BAREMABLES PARA CALCULAR LA PUNUACIÓN FINAL DE LA SOLICITUD EN LA BOLSA DE EMPLEO.***

*Una vez evaluado que el aspirante reúne los requisitos suficientes y supera el mínimo de puntos exigibles en cuanto a la Evaluación de CAPACIDAD Y MÉRITO, el solicitante será APTO PARA ASPIRAR A UN PUESTO DE TRABAJO en el AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, de lo contrario se entenderá que no reúne los requisitos suficientes de CAPACIDAD Y MÉRITO para aspirar a uno de los empleos que se oferten y así le será notificado.*

*EN LA SEGUNDA FASE, se aplicará el baremo determinado en el ANEXO II. La valoración final de los puntos obtenidos se obtendrá aplicando un peso del total de la puntuación de un 55% a la primera fase (con un máximo posible de 550 puntos) y de un 45% a la segunda fase (con un máximo posible de 450 puntos). Con lo que la suma de las puntuaciones daría como máximo el resultado de 1000 puntos.*

***SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS***

*Solicitudes*

*Las instancias solicitando tomar parte en la Bolsa de Empleo se dirigirán al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y habrán de hacerse en modelo normalizado, que se podrán recoger en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y se podrán enviar por correo a aquellas personas que han mostrado su interés por participar en la Bolsa de Empleo y así mismo se facilitará su descarga de la web municipal.*

*Los solicitantes manifestarán en las instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las presentes bases en la fecha en que termine el plazo de presentación de las*




| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 27/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*mismas, acompañando de igual forma a la instancia, original y fotocopia de: DNI, Titulaciones exigidas en el anexo I, en función del puesto o puestos a los que desee aspirar, documentación que justifique los méritos y experiencia que posee el aspirante para cada uno de los puestos a los que solicite optar, así como toda aquella documentación necesaria para poder evaluar los criterios del ANEXO II.*

*Las solicitudes junto con la documentación que se exige, se presentará en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en un plazo de 30 días naturales y en horario de 09,30 a 14,00 horas de lunes a viernes, o en algunos de los lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/ 92, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de estas bases en la Pagina Web del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, una vez estas sean aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno.*

*Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente solicitar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo de entrega de solicitudes.*

*Admisión de aspirantes*

*Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el órgano competente y atendiendo el acta del TRIBUNAL DE SELECCIÓN se dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes APTOS o NO APTOS en la FASE PRIMERA, dichas listas serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y se señalará un plazo de 10 días naturales para su subsanación.*

*Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía se aprobarán la listas definitivas de aspirantes APTOS o NO APTOS en la FASE PRIMERA, que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el supuesto de que no existan reclamaciones contra las listas publicadas, se entenderán elevadas a definitivas sin la necesidad de una nueva publicación.*

*A partir del día siguiente de la publicación de los listados definitivos de APTOS y NO APTOS en la PRIMERA FASE, se dictará resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas la listas provisionales de aspirantes APTOS en la FASE SEGUNDA,previa evaluación del Tribunal de Calificador. Dichas listas serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por orden de puntuación y se señalará un plazo de 10 días naturales para su subsanación.*

*Transcurrido el plazo de subsanación por el órgano competente se aprobarán las listas definitivas de aspirantes APTOS en la FASE SEGUNDA, que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el supuesto de que no existan reclamaciones contra la lista publicada, se entenderá elevada a definitiva sin la necesidad de una nueva publicación.*

*En caso de empates de puntuación en los listados publicados, EL TRIBUNAL CALIFICADOR determinará por sorteo el orden de prelación que les corresponda en el llamamiento de la BOLSA DE EMPLEO.*

***GESTIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO***



C.I.F. P-2900700-B



| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Díaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 28/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*1. El llamamiento de las personas incluidas en la bolsa para su contratación se realizará atendiendo exclusivamente al orden que ocupen en los listados publicados. Los llamamientos se realizarán a través de notificación a su domicilio, según los plazos establecidos en la Ley 30/92 por teléfono o por cualquier medio telemático que permita una respuesta inmediata. Para ello los/as interesados/as deberán tener actualizado su número de teléfono y una dirección para su localización.*
*2. Cuando se necesite avisar a un componente de la lista de la bolsa para la formalización de un contrato se le notificará en su domicilio en dos ocasiones, en diferente horario. Dos días después de que se tenga constancia de su recepción si el demandante no se presentara en el horario establecido en la notificación automáticamente se pasará al siguiente candidato de la lista.*

*En el caso en que el candidato contestara hasta 10 días después del último llamamiento, y esté disponible para una futura contratación, quedará preferente. Si hubiera transcurrido el plazo de 10 días después del último llamamiento y no hubiera noticias del candidato/a, este pasara a ocupar el último lugar de la bolsa de empleo para la que hubiera sido llamado, pudiendo conservar su puesto en otras bolsas en las que hubiera participado.*

C.I.F. P-2900700-B

*CAUSAS EXCLUSION DE LA BOLSA*

*Serán causas de exclusión definitiva de la bolsa o bolsas de empleo:*

*a. Rechazar una oferta de empleo.*
*b. Haber cesado voluntariamente durante la vigencia de un contrato relacionado con la misma bolsa de trabajo.*
*c. Encontrarse en situación de incapacidad permanente*
*d. No contestar o comparecer ante la remisión de notificación a través de correo certificado, agente de notificación, etc. o ser devuelta por desconocido.*
*e. Impedir que con visita domiciliaria pueda aclararse el reconocimiento de 1 o varias unidades familiares dentro de la unidad de convivencia.*

*CAUSAS DE ALTERACIÓN DEL ORDEN DE INSCRIPCIÓN EN EL LISTADO DEFINITIVO DE LAS BOLSAS DE EMPLEO*

*Será causa de alteración del orden de inscripción en el listado definitivo de las bolsas de empleo cuando concurran alguna de las siguientes circunstancias:*

*a. Cuando el solicitante haya sido contratado por alguna de las bolsas donde se inscribió, pasará a ser inscrito en el último lugar del resto del bolsas de empleo donde se inscribieran tanto el/la solicitante como cualquier miembro de su unidad familiar de convivencia que estuviera inscrito en los listados de solicitantes de bolsa de empleo. Para ello se habilitará una herramienta telemática que permita hacer este trámite de forma automática cuando cualquier miembro de la unidad familiar sea contratado/a. También se altera la orden de prelación cuando el demandante no se presenta a la formalización del contrato según lo estipulado en los párrafos anteriores.*





| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
|---|---|---|---|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 29/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

***INCIDENCIAS***

*Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de 1 mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en la PÁGINA WEB del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.*

***COMISION DE SEGUIMIENTO***

*Para una mejor gestión de la Bolsa de Empleo se creará una comisión de seguimiento integrada por una representación paritaria de grupos políticos municipales del Ayuntamiento así como de los sindicatos que representen a sus trabajadores, y ello sin perjuicio de la dación de cuentas correspondiente a la comisión de personal y del envío de las actas de las sesiones celebradas por el Tribunal Calificador*

*El área de personal elaborará un informe de evaluación del funcionamiento de la bolsa aprobada de forma semestral, que servirá para dar cuentas a la comisión de seguimiento, siendo la antesala de las futuras posibles modificaciones del reglamento que la regula.*

***DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.***

*Vigencia de la Bolsa de Empleo. La vigencia de la bolsa queda estipulada por 12 meses desde la publicación de los LISTADOS DEFINITIVOS DE LA SEGUNDA FASE., la prorroga de la vigencia de la bolsa deberá ser aprobada por el Ayuntamiento en Pleno, previo dictamen de la comisión de personal con 2 meses de antelación a la caducidad de la misma.*

*La vigencia de los listados emitidos por el tribunal calificador, será de 12 meses, siendo prorrogados hasta la publicación del nuevo listado de bolsa de la nueva convocatoria en el caso de que en ese periodo no hubieran sido emitidos.*

***DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.***

*Coincidiendo con la publicación de las listas definitivas del orden de prelación, se publicará el número de plazas temporales de las distintas categorías a ocupar, atendiendo las restricciones de contratación contempladas en el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público y sin menoscabo de atender casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables y que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Estos casos excepcionales se contemplan en el acuerdo de pleno de 10 de febrero de 2012 y se desarrollan en el ANEXO I, sin perjuicio de que la Concejalía de Personal se reserve el derecho de no cubrir la totalidad de las plazas descritas, por entender que la carga de trabajo es menor o que la contratación en ese momento no fuera total y absolutamente necesaria.*

***DISPOCISIÓN ADICIONAL TERCERA***





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 30/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*La temporalidad de la bolsa es indefinida hasta su denuncia y tras la presentación y estudio del informe que emite el area de personal donde se detectará si es necesario o no su modificación.*
*En la propuesta de aprobación en el Pleno es necesario derogar bolsas de empleo anteriores.*

***ANEXO I***

*Los puestos de trabajos que se cubrirán con la bolsa de empleo serán los descritos en la Propuesta del Sr. Alcalde relativa a la esencialidad del servicio y necesidad de contratación de personal temporal para la prestación del servicio público, por las restricciones del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público y que figura en el expediente el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de febrero de 2012 y aprobada en pleno de 10 de febrero de 2012.*

***PUESTOS DE TRABAJO QUE SE OFERTAN, GRUPO, CATEGORÍA PROFESIONAL Y REQUISITOS DE CAPACIDAD Y MERITO ESPECÍFICOS DE CADA PUESTO:***

C.I.F. P-2900700-B

| *PUESTO* | *GRUPO* | *REQUISITOS ESPECIFICOS* |
|---|---|---|
| *Operario/a JARDINERIA* | *E* | *Certificado Escolaridad* |
| *Operario/a CONDUCTOR/A B* | *E* | *Certificado Escolaridad*<br>*Carnet de conducir B* |
| *Operario/a CONDUCTOR/A C* | *E* | *Certificado Escolaridad*<br>*Carnet de conducir C* |
| *Operario/a CARPINTERIA* | *E* | *Certificado Escolaridad* |
| *Operario/a PINTURA* | *E* | *Certificado Escolaridad* |
| *Operario/a LIMPIEZA VIARIA* | *E* | *Certificado Escolaridad* |
| *Operario/a LIMPIEZA EDIFICIOS* | *E* | *Certificado Escolaridad* |
| *Operario/a CONSTRUCCIÓN* | *E* | *Certificado Escolaridad*<br>*Curso de Formación Inicial en Prevención de Riesgos Laborales* |
| *Operario/a ELECTRICISTA* | *E* | *Certificado Escolaridad* |
| *Operario SERVICIOS OPERATIVOS* | *E* | *Certificado Escolaridad* |
| *Oficial/a CONSTRUCCIÓN* | *C2* | *Graduado Escolar / Título ESO, FP1 ó equivalente + CERTIFICADO PROFESIONAL DE ESPECIALIDAD*<br>*Curso de Formación Inicial en Prevención de Riesgos Laborales* |
| *Oficial/a ELECTRICISTA* | *c2* | *Graduado Escolar / Título ESO, FP1 ó equivalente + CERTIFICADO PROFESIONAL DE ESPECIALIDAD.* |
| *Oficial* | *c2* | *Graduado Escolar / Título ESO, FP1* |





| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
|---|---|---|---|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 31/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

| | | |
|---|---|---|
| *SERVICIOS DE MANTENIMIENTO* | | *ó equivalente + CERTIFICADO PROFESIONAL DE ESPECIALIDAD.* |

*NOTA: El CERTIFICADO PROFESIONAL DE ESPECIALIDAD se exigirá en el caso de que la Formación reglada que hubiera realizado en solicitante no fuera de la misma materia que el empleo que solicita.*

***ANEXO II .***

***1.- Por tipología de la Unidad Familiar ****

| | ***Tipología de la Unidad Familiar*** | ***Puntos*** |
|---|---|---|
| *A* | *Personas que viven solas*<br>*Parejas sin hijos /Unidades Familiares con mayores con ingresos* | *3* |
| *B* | *Unidades Familiares con menores y mayores con ingresos* | *6* |
| *C* | *Solicitantes menores de 25 y mayores de 45 años* | *9* |
| *D* | *Unidades Familiares con mayores sin ingresos a cargo* | *12* |
| *E* | *Unidades Familiares con menores a cargo* | *18* |
| *F* | *Unidades Familiares Mono-parentales /Familias numerosas con mayores con ingresos* | *24* |
| *G* | *Unidades Familiares con menores y mayores sin ingresos*<br>*Familias Numerosas* | *30* |

**Unidad familiar: Se entiende por unidad familiar a todas las personas que figuran en el padrón de habitantes, inscritos en el mismo domicilio.*

*NOTA: Para caso en los que haya discrepancias por no estar claro si se trata de una o varias unidades familiares inscritas en el mismo domicilio, será preciso hacer visita domiciliaria, siendo aclaratorio que existen varias unidades familiares la existencia de varias cocinas varios contadores de agua o luz eléctrica, o una distribución de la vivienda en la que quede claro que son unidades familiares independientes. EL impedimento a la inspección que permita la aclaración del aspecto de unidad familiar será causa de exclusión de la bolsa de empleo.*

*Para discrepancias entre tipología se optará por la que mayor puntuación pudiera obtener.*

***2.- POR RELACIÓN LABORAL CON EL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE***

*La filosofía de la bolsa es la rotación de personal preparado y con necesidades, y no limitar las posibles futuras contrataciones.*

*A partir del SEPTIMO mes de ausencia de relación laboral con el Ayuntamiento **5** puntos por mes de ausencia con un máximo de **120** puntos o lo que equivale a **24** meses sin trabajar en el ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, obtendrán también **120** puntos aquellas personas que nunca hayan trabajado en esta Administración Local.*



C.I.F. P-2900700-B



| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Díaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 32/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

***3.-Por nivel de renta***

*Entendiendo por nivel de renta la diferencia entre los ingresos y los gastos de la unidad familiar de convivencia.*

*CONCEPTO DE INGRESOS: Se entiende por ingresos cualquier tipo de entrada de dinero en especia en la unidad familiar, sea cual fuera su procedencia, nominas, pensiones, prestaciones,...etc.*
*CONCEPTO DE GASTOS: Se entienden como gastos computables a efectos del programa los gastos que provengan de créditos hipotecarios o de alquileres (con un máximo de 600 euros/mes)*

*-Se evaluará el nivel de renta teniendo en cuenta la siguiente tabla, usando como referencia el IPREM 2011:*

| | | ***Tipología de Unidad Familiar*** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ***% iprem*** | ***Cuantía nivel de renta*** | ***a*** | ***b*** | ***c*** | ***d*** | ***e*** | ***f*** | ***g*** |
| *80,01 - 100* | *De 426,01 a 532,51 ó más* | *0* | *0* | *0* | *3* | *3* | *3* | *6* |
| *60,01 – 80* | *De 319,51 a 426* | *6* | *6* | *9* | *9* | *9* | *12* | *12* |
| *40,01 – 60* | *De 213,01 a 319,50* | *12* | *15* | *15* | *15* | *18* | *18* | *18* |
| *20,01 – 40* | *De 106,51 a 213* | *21* | *21* | *21* | *24* | *24* | *24* | *27* |
| *0,01 - 20* | *De 0,1 a 106,50* | *27* | *27* | *30* | *30* | *30* | *33* | *33* |
| *-20,01 - (-40)* | *De -106,51 a -213* | *33* | *36* | *36* | *36* | *36* | *39* | *39* |
| *-40,01 - (-60)* | *De -213,01 a -319,50* | *39* | *42* | *42* | *42* | *45* | *45* | *45* |
| *-60,01 - (-80)* | *De -319,51 a -426* | *45* | *48* | *48* | *48* | *51* | *51* | *51* |
| *-80,01 - (-100)* | *De -426,01 a 532,51 o menos* | *54* | *54* | *54* | *57* | *57* | *57* | *60* |

***4.-Por personas a cargo***

*Los puntos que se obtendrán por este concepto irán en función de la siguiente tabla:*

| ***TIPOLOGÍA DE LA UNIDAD FAMILIAR*** | ***PUNTOS POR PERSONA A CARGO*** | ***PUNTOS MAXIMOS A OBTENER*** |
|---|---|---|
| *U.F. Mono-parental*1* | *9* | *36* |
| *U.F. Victimas Violencia de Género*2* | *12* | *48* |
| *Resto* | *6* | *24* |





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 33/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*1-Se entiende como unidad familiar mono-parental, aquella unidades familiares en las que carezca de uno de los dos sustentadores habituales o padre o madre, figurando solo uno de ellos en el padrón de habitantes y concurriendo siempre alguna de las siguientes circunstancias:*

*-Que el menor/ los menores tengan los mismos apellidos que su progenitor con quien convive.*
*-Que el progenitor con quien convive tiene sentencia de separación o divorcio.*
*-Viuda/o*
*-Con medidas cautelares de alejamiento.*

**2. Se entiende como VVG aquellas situaciones con sentencia judicial condenatoria al agresor con no más de 1 año desde la fecha en la que se evaluá la solicitud. Se tendrán también en cuenta autos judiciales y ordenes de protección previos a la sentencia judicial.*

***5.- Por situación de desahucio***

*-Entendiendo situación de desahucio cuando dicha situación sea susceptible de ser reversible, o sea que con la integración en el programa se pueda salvar dicha situación y considerando siempre que el titular de la deuda hipotecaria tenga pendientes entre 3 y 6 mensualidades . Menos de 3 no se consideraría situación de desahucio y más de 6 mensualidades se consideraría irreversible.*

*-En el caso de reunir este requisito el usuario recibiría **60** p*

***6.-Sustentador principal***

*El sustentador principal tendrá 24 p adicionales al resto de los integrantes de la unidad familiar que soliciten empleo, se entenderá como sustentador principal aquel que de entre todos los solicitantes de la unidad familiar solicitaran su inscripción en la bolsa de empleo resultase de mayor edad, a no ser que por acuerdo expreso de todos los que soliciten ser inscritos en la bolsa acordaran quien ostentará la figura de sustentador principal.*

***7.- Por tiempo de empadronamiento:***

*-A partir del segundo año cumplido de empadronamiento ininterrumpidamente 15 puntos y a continuación 2 puntos más por año de empadronamiento, con un máximo de 30 puntos acumulables.*

***8.-Discapacidad***

*-Se valorará si algún miembro de la unidad familiar tiene reconocido grado de discapacidad, siempre que este grado esté reconocido por el órgano competente, centro Base de Minusválidos de la Junta de Andalucía. La manera de valorarlo será de acuerdo con la siguiente tabla:*

| *% DISCAPACIDAD RECONOCIDA* | *PUNTOS* |
|---|---|
| *Menos de 33%* | *0* |



C.I.F. P-2900700-B

| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
|---|---|---|---|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 34/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

| | |
|---|---|
| *Entre el 33% y el 64 %* | *10* |
| *Entre el 64% y el 75 %* | *20* |
| *Más del 75%* | *30* |
| *Más del 33% con movilidad reducida* | *40* |

***9.- ETF o EAF***

*Unidades familiares en situación de riesgo y que ya son tratadas por los SSCC del municipio. Esta situación deberá ser acreditable con certificado de los SSCC. Y será evaluada con 24 puntos adicionales.*

***10.- POR antigüedad EN LA DEMANDA DE EMPLEO y PRESTACIONES de la unidad familiar.***

*Por antigüedad en la demanda de empleo se obtendrá 0,5 puntos por mes de antigüedad en la demanda de empleo, con un máximo de 18 puntos*

***11.- POR ABSENTISMO LABORAL EN CONTRATACIONES ANTERIORES.***

*En este caso se obtendrá solo una puntuación negativa de entre -50 y -100 puntos. La valoración de esos puntos se obtendrá del resultado de las faltas sin justificar durante los últimos 6 meses de relación laboral con el Ayuntamiento y atendiendo a la siguiente tabla:*

| ***Número de faltas*** | ***SIN JUSTIFICAR / PUNTOS*** |
|---|---|
| *Entre 1 y 2 faltas* | *-50* |
| *Entre 3 y 5 faltas* | *-75* |
| *Más de 5 faltas* | *-100* |

*Para los solicitantes que no hayan tendido relación laboral con el Ayuntamiento ó bien habiéndola tenido nunca faltaron de forma injustificada la valoración será de 0 puntos.*

*A partir de la aprobación de las bases de la bolsa de empleo se expedirá a cada trabajador junto con los certificados de empresa un certificado en el que se ponga de manifiesto el número de faltas sin justificar durante el periodo correspondiente.*

***12.- CALIDAD EN EL TRABAJO***

*Con el animo de evaluar la calidad desempeñada en el puesto de trabajo en el supuesto caso de que el solicitante de inscripción en la bolsa hubiera trabajado con anterioridad en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y considerando la capacidad y el mérito de los aspirantes como base fundamental para acceder a un empleo en la administración, consideramos no solo necesario sino imprescindible que la trayectoria como empleado de la administracion sea evaluada.*

C.I.F. P-2900700-B





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJ2mt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 35/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*Igualmente se considera que esta evaluación no debe ser arbitraria y por su puesto no estar sujeta a la determinación de una única persona, por lo que se propone que dicha evaluación se le encomiende a un órgano de evaluación del personal compuesta por encargado y 2 miembros sindicales a propuesta de los órganos de representación sindical.*

*Dichas valoraciones deberán de estar comprendidas entre 0 y – 200 puntos, entendiendo que 0 puntos correspondería a un trabajador ejemplar y – 200 a todo lo contrario.*

*Los empleados que nunca hayan tenido relación laboral con esta administración no serán evaluados por este concepto.*

***ANEXO 3***

***CALCULO DE LOS INGRESOS***

*Para el cálculo de los ingresos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

*Se considerarán ingresos cualquier tipo de entrada de dinero en la unidad familiar, sea cual fuera su procedencia, nominas, pensiones, prestaciones,...etc.*

*Se considerarán gastos deducibles de los ingresos los gastos que provengan de créditos hipotecarios o de alquileres (con un máximo de 600 euros/mes)*

*Para el cálculo de los ingresos se deducirán 100 € por cada miembro de la unidad familiar que no tenga ningún tipo de ingresos.*

*EJEMPLO DE CALCULO DE INGRESOS, Unidad familiar compuesta por 5 miembros: MATRIMONIO CON 2 HIJOS EN CONVIVENCIA CON LA SUEGRA:*

*INGRESOS:*
*PADRE: INGRESOS MENSUALES 426,00 € DE Subsidio por desempleo*
*MADRE: DESEMPLEADA 0 € De ingresos*
*HIJO1: ESTUDINATE 0€ De ingresos*
*HIJO2: ESTUDIANTE 0€ De ingresos*
*SUEGRA: INGRESOS MENUSALES VIUDEDAD 625 €*

*GASTOS:*
*HIPOTECA: 750 € MES*

*CALCULO:*
*426(Ingresos subsidio)+625(Ingresos viudedad)=1051 €*
*HIPOTECA aunque sean 750 el máximo deducible es 600= -600*
*DEDUCCION 100 X (MIEMBROS U.F sin ingresos) 100X3= -300*

*LOS INGRESOS DE LA UNIDAD FAMILIAR ASCIENDEN A : 1051-600-300=151€ "*

C.I.F. P-2900700-B





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 36/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*En merito a lo expuesto, los portavoces de los grupos municipales PP, PSOE,IU, UpyD y ELECTORES solicitan al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

***PRIMERO.-*** *Aprobación de las Bases de las Bolsas de Empleo, que garanticen la transparencia y publicidad como principios básicos, para la provisión temporal de necesidades de personal laboral de carácter no permanente, en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, teniéndose en cuenta las restricciones de contratación contempladas en el Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público y sin menoscabo de atender casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables y que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.*

***SEGUNDO.-*** *Derogar cualquier otro proceso de bolsa de empleo que se hubiera aprobado con anterioriodad por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.*

*En Alhaurín de la Torre, a 1 de Agosto de 2012. FIRMADO. Portavoces Grupo P.P., Grupo P.S.O.E., Grupo I.U., Grupo U.PyD, y Grupo ERES.*"

C.I.F. P-2900700-B

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que lo que se trae hoy a Pleno supone un hito porque se ha llegado a un consenso con todos los grupos y dijo que ahora hay más limitaciones en cuanto a los puestos que se pueden ofrecer, agradeciendo a la Concejala Delegada de Personal, Dña. Remedios Cueto Millán, por la transparencia del sistema; dijo que todos los grupos han aportado mucho al sistema, agradeciendo a todos los portavoces el espíritu de diálogo y consenso que han mostrado durante todo el proceso; agradeció también la labor del funcionario D. José Antonio León Godoy en la parte técnica de la elaboración de estas bases.

En estos momentos se reincorporó a la sesión D. José Antonio López Marcet, del P.P..

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que, tras la aprobación de las bases, se expondrán al público durante treinta días y se remitirán cartas a todos los que estén en la base de datos del Ayuntamiento; y dijo que estas bases priman los principios de mérito y capacidad.

Dña. Micaela García Márquez, del P.S.O.E., felicitó al equipo técnico, al funcionario, al Equipo de Gobierno y al resto de grupos municipales, porque a veces es necesario dar un paso atrás para mejorar; dijo que esperaba que cunda el ejemplo para otros asuntos que están pendientes; y afirmó que esperaba que los resultados se compartan con la oposición.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., felicitó al equipo técnico y a la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Dña. Remedios Cueto Millán, pues con voluntad se puede llegar al consenso y que con este acuerdo se evitarán los comentarios en la calle, por lo que todos debemos felicitarnos; y felicitó también a los vecinos por la transparencia conseguida.





| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
|---|---|---|---|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 37/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, dijo que ésto demuestra que se pueden llegar a acuerdos cuando hay voluntad del Equipo de Gobierno.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, felicitó por la disposición de los grupos y también al funcionario D. José Antonio León Godoy, que ha sido clave para llegar a este acuerdo.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO SEXTO.- Dictamen referente a la propuesta del Concejal Delegado de Bienestar Social relativa a la deuda de la Junta de Andalucía contraída con las Asociaciones y ONGs en el pago de subvenciones y convenios:** Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de agosto de 2012:

C.I.F. P-2900700-B

*"MOCIÓN A PLENO*

*Al amparo de lo previsto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre (ROF) Pablo Francisco Montesinos Cabello, Concejal-Delegado del Area de Bienestar Social y Participación Social del Ayuntamiento de Alhaurín dela Torre, presenta al Pleno del Ayuntamiento, la siguiente moción relativa a la Deuda de la Junta de Andalucia contraída con las Asociaciones y ONGs en el pago de Subvenciones y Convenios.*

***Exposición de motivos***

*Es un hecho demostrable los recortes que por parte de la Junta de Andalucía se han estado llevando a cabo por las diferentes Consejerías afectando a sectores de población con un mayor número de necesidades. Personas con discapacidad, problemas con adicciones y fundamentalmente con todo el movimiento asociativo que se encarga de facilitar ayuda allí donde las administraciones no llegamos.*

*Pero los grandes recortes que se han producido no es el único problema al que se enfrentan las asociaciones sociales y las ONG de nuestra comunidad autónoma, sino que además se encuentran con el retraso en el abono de ayudas y subvenciones concedidas desde los ejercicios 2010 y 2011 que no han sido pagadas por la Junta de Andalucía a fecha de hoy.*

*En muchos casos estas ONGs han tenido que recortar actividades y servicios, despedir empleados o en los casos más extremos no poder ofrecer su ayuda a sus usuarios.*

*Las Asociaciones son entidades cuyo objeto principal es la atención a personas con necesidades especiales o en riesgo de padecerlas, especialmente discapacitados y mayores. Actualmente se están atendiendo a usuarios que van desde niños que cuentan con unas semanas de vida hasta residentes de la tercera edad. Para ello cuentan con una amplia plantilla de trabajadores.*

*Para realizar su labor, dependen del pago de los conciertos y convenios que tienen contraídos con la Junta de Andalucía. A día de hoy estos pagos dependientes de la Consejería de Salud, Agencias de Servicios Sociales Autonómicas, Consejería de Empleo, entre otras,*




| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 38/85 |

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*presentan un retraso que ponen en grave riesgo la supervivencia de la Entidad e impide que puedan seguir realizando la labor que desempeñan, haciendo inviable el trabajo que en ella se realiza, ya que no pueden hacer frente por si mismas al pago general que supone el sostenimiento de dichos Centros y Servicios.*

*La Junta de Andalucía adeuda sólo a las asociaciones establecidas en la provincia de Málaga la cantidad de 3.662.299,69 Euros y son más de tres mil malagueños los afectados por este retraso en el pago, ya que estos son los beneficiarios que asisten a los programas que las distintas asociaciones desarrollan en nuestra provincia.*

***SOLICITA***

*El pago inmediato de las deudas pendientes tanto en las subvenciones de programas subvencionados a las Asociaciones, como de las plazas concertadas con las diferentes Entidades para seguir ofreciendo los diferentes servicios a los usuarios necesitados.*

*Málaga, 4 de Junio de 2012. El CONCEJAL-DELEGADO AREA DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION SOCIAL. Fdo.:Pablo Fco. Montesinos Cabello."*

C.I.F. P-2900700-B

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que la propuesta es a iniciativa de varias ONG's.

D. Pablo Montesions Cabello, Concejal Delegado de Bienestar Social, leyó la propuesta objeto de debate.

Dña. Micaela García Márquez, del P.S.O.E., dijo que esperaba que la voz de todos los que protestan por los recortes tengan eco en el Equipo de Gobierno; criticó los recortes del P.P. a nivel estatal, afirmando que la motivación real de la propuesta no es hacer de voz de los colectivos; y dijo que su grupo iba a votar a favor porque lo que le interesa es el bienestar de los alhaurinos, sea quien sea quien gobierne.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que su grupo apoyaría la propuesta porque es cierto el retraso en el pago que afecta a colectivos desfavorecidos, pero habría que analizar la causa del retraso; dijo que cree que al Gobierno de la Nación no le interesa la ley de Dependencia porque ha dado el mayor recorte de la Historia y ha creado un sistema de distribución que nos perjudica; afirmó que no veía normal que el P.P. presentara esta propuesta, por lo que propone que se incluya en la propuesta instar al Gobierno de la Nación a que se restituyan las ayudas a dependencia de 2012, contestándole el ponente de la moción, D. Pablo Montesinos, que no aceptaba la enmienda.

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, dijo que su grupo iba a votar a favor de la propuesta y le pidió al P.S.O.E. y a I.U. que le pidieran a sus superiores que cumplieran con lo solicitado.




| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
|---|---|---|---|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 39/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, felicitó a los grupos municipales del P.S.O.E. y de I.U. por su coherencia, pidiéndole también coherencia al Grupo Popular, pues un ayuntamiento debe velar por los intereses de sus ciudadanos, afirmó.

D. Pablo Montesinos dijo que los recortes son por la gestión del P.S.O.E., pues las previsiones fallaron en más de dos millones de euros y, para sostener la Ley de Dependencia, hay que recortar, pero la Junta tenía presupuestada una partida que no ha pagado.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por unanimidad.

**PUNTO SÉPTIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa al requerimiento a las empresas extractivas a que abonen las cantidades adeudadas al Ayuntamiento y otras medidas:** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de agosto de 2012:

C.I.F. P-2900700-B

"*(...)*

*ACUERDOS*

*1.- Se requiera a las empresas extractivas a que abonen las cantidades adeudadas en años anteriores al Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.*

*2.- Que no se conceda ningún tipo de moratoria en el pago de las cantidades que deben pagar las empresas en virtud del Acuerdo Marco suscrito el 13 de enero de 2006.*

*3.- Se proceda a la ejecución de las medidas compensatorias a realizar en el municipio y contempladas en el citado Acuerdo.*

*(...)*"

Dña. Micaela García Márquez, del P.S.O.E., dijo que la propuesta tiene mucho sentido porque la situación económica actual es acuciante y pidió que no se quedara en un guiño sino que el Ayuntamiento luche con todos sus recursos.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que ha recabado un informe al Patronato de Recaudación y resulta que el Ayuntamiento no tiene recibos aquí porque están todos en ejecutiva; dijo que "Áridos y Reforestación" ha pagado 294.360 euros correspondientes a 2011 y 214.080 euros de 2012 y que "Sando" ha pagado 294360 euros de 2011 y 192.125 euros de 2010, de forma que el Ayuntamiento no tiene recibos en voluntaria pendientes; afirmó que "Aripisa" tiene pendientes 62.290,62 euros del año 2010, algo que está pendiente porque hay un juicio por unas compensaciones y lo correspondiente a 2011 lo han abonado; y dijo que, de 2011, sólo queda pendiente 70.620 euros de "Áridos Alhaurín de la Torre".





| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
|---|---|---|---|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 40/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que el Ayuntamiento ha hecho todo lo que tenía que hacer para cobrar y, por eso, no iba a votar a favor de esta propuesta; en cuanto a las obras compensatorias dijo que tienen el plazo del acuerdo marco para llevarlas a cabo y que las inversiones las tiene que hacer el Ayuntamiento con el dinero de las canteras.

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Hacienda, dijo que la ejecutiva es de diciembre y de ahí a ahora han ido pagando.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que se podría haber dado la información en la Comisión Informativa, pero cree que existe un trato especial y exquisito con las canteras, por ejemplo, en el tema de los sancionadores y en la ampliación del plazo para la explotación; y dijo que iba a apoyar la propuesta porque no les parece justo que estas empresas tengan estos privilegios.

D. Francisco Martín dijo que el informe es de 7 de agosto y que la Comisión se celebró el 6 de agosto.

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, dijo que se ha hecho una mala gestión a la hora de firmar el acuerdo porque no se pidió que se avalaran las cantidades y dijo que hay que dialogar, pues el punto segundo puede dar lugar a que las empresas cierren, por lo que propuso que se retirara dicho punto de la propuesta.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, dijo que el Alcalde ha reconocido que no se está cumpliendo con la restauración, ni en los plazos ni en los pagos; dijo que el acuerdo marco se firmó tras dos décadas de explotación ilegal de las canteras y permitió una restauración vinculada al mercado, de forma que no se va a cumplir el acuerdo porque no hay más medidas que exijan el pago y porque por el Ayuntamiento no hay ningún interés en solucionar esto; y propuso que se añadiera a la propuesta que el Ayuntamiento debería retirarse de la aportación a la Fundación.

Dña. Micaela García dijo que aceptaba la propuesta de ERES pero no la de UPyD; dijo que el Alcalde ha reconocido que era un mal acuerdo porque el pago tendría que haberse cobrado íntegramente cuando se firmó; y dijo que no se tienen datos de lo que las canteras deben a la Fundación.

El Sr. Alcalde dijo que no ha reconocido que era un mal acuerdo, pero no es lo mismo criticar que negociar; dijo que sólo en licencias de apertura el Ayuntamiento ingresó 8 millones de euros, aparte de los 2 millones de euros que se ingresan anualmente en cumplimiento del acuerdo y las cantidades que se deben son pocas, en comparación con el montante de la operación; dijo que el dinero recibido de las canteras se ha utilizado en inversiones, nóminas, etc., y que, en el presupuesto de 2012, figura el




| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 41/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

proyecto del pabellón deportivo de Pinos de Alhaurín, además de un proyecto de ajardinamiento y construcción de carril bici en la variante de Alhaurín de la Torre, pues esos 1,1 millones de euros nutren al presupuesto general.

Continuó el Sr. Alcalde diciendo que el Ayuntamiento ha tramitado el expediente sancionador contra las canteras, pero no ha podido cuantificar lo extraído porque la Junta de Andalucía no ha dado los datos de los planes de labores, por lo que sólo se ha podido sancionar lo máximo permitido por la Ley, 90.000 euros, pero los canteros han recurrido el sancionador, pero el Ayuntamiento no va a renunciar al cobro de esas cantidades; dijo que "Compañía General de Canteras" ha presentado un recurso en el que reclama las cantidades abonadas por la licencia de apertura; afirmó que con el acuerdo marco se consiguió que las canteras pagaran doce millones de euros y que los canteros llevan dos años soportando con recursos ajenos la propia restauración.

El Sr. Alcalde indicó que el Ayuntamiento exigirá el cumplimiento a rajatabla del acuerdo y se va a encargar un informe externo sobre el grado de cumplimiento del mismo, pues ahora están todas las canteras prácticamente paralizadas, a pesar de que no todas las canteras son ilegales, pues hay cuatro que son legales y están trabajando con el método antiguo, por lo que solicita al P.S.O.E. que haga lo necesario para que se arregle ese asunto y se restauren esas canteras, pues la restauración que se está haciendo con el acuerdo marco es más moderna y mejor que la que tiene la Junta.

C.I.F. P-2900700-B

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que el acuerdo marco costó mucho trabajo conseguirlo, con más de veintisiete horas de reunión, quedando satisfecho el Ayuntamiento con lo conseguido como, entre otras cosas, el fin de la explotación, con una fecha tope, y el mantenimiento de los puestos de trabajo; dijo que él no trajo las canteras a Alhaurín de la Torre, siendo un asunto heredado, y se considera un defensor del medio ambiente; agradeció el tono de las intervenciones, afirmando que él tiene responsabilidad de gobierno y, como tal, no puede renunciar a dos millones de euros, habiendo también muchas familias que comen gracias a las aportaciones de las canteras y la Fundación apoya, entre otras cosas, al deporte y hace muchas cosas que van en interés del municipio, por lo que no hay motivos para no aportar las cantidades a la Fundación, porque ésta está cumpliendo con sus objetivos y allí no hay nada que ocultar y los concejales pueden ver lo que quieran.

Dña. Brénea Chaves dijo que no retira nada de lo que ha dicho y afirmó que el Ayuntamiento debe subvencionar directamente a los colectivos y no a través de la Fundación; dijo que la oposición no ha visto nunca nada de la Fundación; afirmó que la Fundación no da beneficios al municipio; y dijo que su grupo estaba de acuerdo con la propuesta.

D. Ramón Guanter dijo que lo que él quiere es que los canteros paguen y que estaba de acuerdo con la enmienda del Sr. Mancebo y, aunque espera equivocarse, cree




| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 42/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

que hay empresas que van a cerrar y el Ayuntamiento se verá sin cobrar; y reiteró que estaba de acuerdo con todos los puntos menos con el segundo.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que ha recibido una invitación de la Fundación para ver las cuentas y que la información la pedirá por escrito, pero la conclusión es que el acuerdo marco fue un error y la restauración es una falsa y puesto que en la propuesta se va a incluir un punto que afecta a la Fundación pidió que el grupo popular se abstuviera de votar porque hay concejales con familiares en la Fundación.

Dña. Micaela García dijo que lo único que han cumplido con la Fundación son los alhaurinos, por lo que reitera su aceptación de la enmienda del Sr. Mancebo y dijo que rectificaba en el sentido de que el Alcalde ha dicho que se arrepentía de no haber pedido todo el dinero de golpe.

El Sr. Alcalde dijo que el Sr. Mancebo puede pedir por escrito toda la información que quiera de la Fundación pero que debe pedírselo a la misma.

C.I.F. P-2900700-B

Sometida la enmienda presentada por D. Juan Manuel Mancebo a votación, fue rechazada por 13 votos en contra (P.P.) y 7 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.), 6 a favor (P.S.O.E., I.U. y ERES) y 1 abstención (UPyD).

**PUNTO OCTAVO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a los fondos de concertación de la Diputación de Málaga:** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de agosto de 2012:

"*(...)*

*ACUERDOS*

***Primero.-*** *Respaldar el modelo de Concertación impulsado por la Diputación de Málaga como el mejor mecanismo de reparto del máximo de recursos posibles para los Ayuntamientos, sobre todo para los pequeños y medianos municipios.*

***Segundo.-*** *La Corporación Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, manifiesta su más enérgico rechazo al recorte establecido y aprobado por el Partido Popular en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Málaga para el 2012.*

***Tercero.-*** *Instar a la Diputación de Málaga que rectifique y modifique sus presupuestos para el ejercicio 2012 a fin de garantizar los proyectos vinculados a los programas de concertación y que con el recorte han quedado bloqueados.*

***Cuarto.-*** *Dar traslado de los presentes acuerdos a la Diputación Provincial y a los grupos políticos que conforman la Corporación.*





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 43/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*(...)*"

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., dijo que con la llegada del P.P. a la Diputación Provincial ha habido un recorte en la concertación, pasándose de 42 millones de euros a 21 millones, de forma que este Ayuntamiento va a perder dinero y va a paralizar proyectos y se va a generar más paro, por lo que espera que se vuelva al sistema anterior.

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de relaciones con otras Administraciones, dijo que ella ha trabajado antes y después de la concertación y que la Diputación era arbitraria a la hora de otorgar ayudas, pues de enero a mayo de 2011 se dieron dos millones de euros para instalaciones deportivas a municipios del P.S.O.E. y de I.U. y en la Junta de Gobierno se repartieron más de un millones de euros en ayudas discrecionales, pero cuando llegó el P.P. a la Diputación se encontró el presupuesto agotado en un 85 por ciento, con facturas pendientes y con tener que devolver 13 millones de euros al Gobierno, habiéndose pedido 12 millones de euros en préstamos.

C.I.F. P-2900700-B

Continuó la Sra. Bravo afirmando que había un compromiso para concertación para 2012 de 40 millones de euros, pero no salían las cuentas y se ha hecho un plan de ajuste para reducir doce millones de euros, pues la Diputación es la administración más endeudada, con más de 190 millones de euros de deuda a los bancos, pero el Presidente se ha comprometido a cumplir la concertación, a costa de los municipios con más de 25.000 habitantes, que la mayoría son del P.P., diciéndoles que con ese dinero se ayudará a los municipios pequeños y el 70 por ciento de la concertación está cubierta.

Terminó la Sra. Bravo afirmando que con una herencia como la que se ha recibido se está haciendo lo que se puede y dijo que ningún cargo en la Diputación cobra 100.000 euros anuales pero que sí los había cuando gobernaba el P.S.O.E..

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que su grupo presentó en enero una propuesta similar, por lo que va a apoyar esta propuesta; dijo que la concertación se aprobó con todos los cauces legales y ahora el dinero que falta para la concertación se gasta en frivolidades, como son las pistas de pádel o el museo taurino; dijo que al P.P. no le importa el municipalismo, sobre todo en los pueblos pequeños y se ve el favoritismo en la actual Diputación; dijo que el que haya gastado dinero irregularmente debe ir a la cárcel, sea quién sea; y afirmó que hay gastos excesivos, como puede ser el chófer del Presidente de la Diputación.

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, dijo que es vergonzoso el cruce de reproches entre los partidos y preguntó si estamos debatiendo sobre los sueldos de los cargos de confianza; dijo que su grupo quiere que se eliminen las Diputaciones y propuso la siguiente enmienda:





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 44/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*"Instar al Gobierno de la Nación la eliminación de las diputaciones provinciales."*

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, dijo que apoyaba la propuesta y dijo que la eliminación del número de concejales es equiparable a la eliminación de las diputaciones provinciales, pero eliminar el 30 por ciento de los concejales significa eliminar la pluralidad política, cuando las diputaciones son órganos cuyos miembros son elegidos a dedo, no siendo democracia directa; y afirmó que iba a apoyar la propuesta.

D. Enrique Rodríguez dijo que hay muchos problemas, sobre todo como la gente que se está echando a la calle; dijo que él es partidario de eliminar las diputaciones, pero no iba a incorporar la enmienda del Sr. Guanter porque su grupo no se ha pronunciado al respecto; dijo que admitía los errores del pasado, pero que eso no justifica que se queden 300 trabajadores en la calle, por lo que pide que se mantenga el consenso que había con los planes de concertación.

C.I.F. P-2900700-B

Dña. Marina Bravo dijo que antes había discrecionalidad en la entrega de subvenciones y que la subvención al museo taurino es un error porque el museo es de la Diputación; dijo que en las oficinas se sigue dando el mismo servicio y que, por ejemplo, en Colmenar había 15 usuarios y 25 trabajadores en un edificio ruinoso, por lo que estas personas se han reubicado; dijo que el papel de la Diputación es muy importante, sobre todo para los municipios pequeños, que, por cierto, son casi todos del P.S.O.E., y ya han recibido el 75 por ciento de la concertación; y afirmó que si se construyen pistas de pádel es porque los municipios lo han pedido y que ella critica que se hagan piscinas cubiertas en municipios minúsculos.

Dña. Brénea Chaves dijo que ella no está en la Diputación, pero que tiene compañeras que sí lo están y que le dicen lo que está ocurriendo y afirmó que no se puede comparar el museo taurino con la casa de la cultura, por lo que habría que priorizar; dijo que se podría haber cumplido con la concertación que estaba comprometida, por lo que apoyará la propuesta.

D. Ramón Guanter dijo que le parece exagerado que hayan 2.200 trabajadores para 80 pueblos, por lo que cree que la Diputación sobra y le dijo al P.S.O.E. que el Sr. Rubalcaba estaba a favor de eliminar las diputaciones.

El Sr. Alcalde dijo que el Sr. Guanter ataca a todo el mundo.

D. Enrique Rodríguez dijo que estuvo en Colmenar y cuando preguntó por qué había 25 trabajadores para 15 usuarios le dijeron que llevaban dos años sin aceptar nuevos usuarios; y dijo que D. Enrique Moya era cargo de confianza con 65.000 euros de sueldo como asesor taurino.





| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
|---|---|---|---|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 45/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 14 votos en contra (P.P. y UPyD) y 6 a favor (P.S.O.E., I.U. y ERES).

**PUNTO NOVENO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa a los recortes en materia de dependencia adoptados por el R.D.L. 20/2012, de 13 de julio:** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de agosto de 2012:

"*(...)*

***ACUERDOS***

*1.- Manifestar el rechazo del Pleno de Alhaurín de la Torre, a los recortes en dependencia adoptados por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, e instar al Gobierno del Estado a dejar sin efecto de manera inmediata las citadas medidas.*

*2.- Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a mantener, al menos, las mismas partidas económicas que en 2011, para programas de la red de servicios sociales municipales del denominado Plan Concertado para Andalucía.*

*3.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.*

*(...)*"

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., dijo que cada viernes el Gobierno de Rajoy, con el apoyo del Sr. Villanova, aplica los intereses de los mercados y de la patronal, haciendo recortes sin precisión y acabando con el Estado del Bienestar y con la clase media, de forma que resultará muy difícil reconstruir lo que está destruyendo; dijo que hacer todos estos cambios por Real Decreto prevé un aluvión de recursos de inconstitucionalidad; dijo que todas las medidas del Decreto 20/2012 suponen recortes y le conmina al Sr. Alcalde que poponga medidas en Madrid a favor del turismo, ahora que es Diputado, y le pidió que no actuara como pirómano en Madrid y como bombero en Alhaurín; y afirmó que los recortes llevan a la miseria y que se recauda menos IVA que antes.

Continuó el Sr. Rodríguez diciendo que se debería tomar ejemplo de lo que ha hecho el Sr. Hollande en Francia en los primeros días de su mandato, pues ha suprimido el cien por cien de los vehículos oficiales, subastándolos, y ha enviado una carta a los directivos de las grandes empresas para que prescindan de los vehículos de empresa; ha abolido el concepto de paraíso fiscal definiéndolo como socialmente inmoral y aumentando un 75 por ciento la tributación de las familias que ganan más de cinco millones de euros; ha privado a la Iglesia de subsidios estatales por valor de 2,3 millones

C.I.F. P-2900700-B





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 46/85 |

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

de euros; con esos ahorros se han contratado más científicos, cuando aquí tienen que emigrar; afirmó que con esas medidas el diferencial del bono alemán con el francés cayó al 101, no aumentando la inflación e incrementándose la productividad francesa por primera vez en tres años; y pidió que los grupos municipales apoyaran las propuestas contra el Decreto 20/2012.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que Rajoy tenía todas las recetas para arreglar la crisis, pero no decía ninguna y demoró la presentación del presupuesto hasta después de las elecciones andaluzas porque le daba vergüenza lo que iban a proponer; dijo que propone medidas como la subida del IVA pero perdona a las grandes fortunas, a las SICAB o a los paraísos fiscales y favorece a las grandes superficies con la liberalización de horarios; dijo que le gustan las medidas que se han adoptado en Francia, al contrario de lo que está haciendo Rajoy; dijo que cada vez se recorta más en educación y sanidad, algo en lo que I.U. está en contra.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., leyó la propuesta contenida en el punto decimotercero del orden del día.

C.I.F. P-2900700-B

D. Francisco José Martín López, Concejal Delegado de Hacienda, dijo que le parecía lamentable oir frases como "quieren acabar con el Estado del Bienestar" pues le parecen frases sucias, ruínes y miserables, pues esto no es el juego de los buenos y malos, pues eso es algo que ya se superó; dijo que I.U. pone de manifiesto obviedades como que si disminuyen los ingresos disminuyen los gastos, pero eso no le sirve, por lo que pide que se traigan propuestas cuantificadas, y no le sirve copiar lo que hace Francia.

El Sr. Martín leyó el siguiente texto:

*"José Luis Rodríguez **Zapatero**, tuvo que admitir en una entrevista concedida a la cadena Al Jazeera, recientemente, que «**sufriríamos menos si hubiéramos ahorrado más** y hubiéramos tomado menos dinero prestado del exterior».*

*Las cuentas de nuestro país se resumen en **una deuda total de 997.000** millones de euros, el 92,1 % del PIB, de los que 800.000 millones corresponden a todas las administraciones (central, autonómica y local). Ello obligará a destinar el año que viene **38.000 millones a los intereses** del dinero que se ha tenido que pedir prestado al exterior. **Nueve mil millones más que este año**. Si no se hubiera gastado tanto en los ejercicios anteriores no se tendría que destinar tanto al pago de los intereses, y no hubiera sido necesario tener que hacer tantos recortes.*

*Estas son algunas de las facturas que Zapatero dejó sin pagar. En otras palabras, los pufos» que se ha encontrado el Gobierno del PP, y los vamos a comparar con la situación que Zapatero se encontró cuando llegó al Gobierno que dejaba Aznar:*

***1.- Pufo del déficit: 25.000 millones***




| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 47/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*El Gobierno de Zapatero se había comprometido con la Unión Europea a finalizar 2011 con un déficit del 6%. A día de hoy ha terminado siendo del 8,9. Es decir, nos «gastamos 25.000 millones de euros más de aquellos que nos habíamos comprometido con nuestros socios de la Unión Europea».*

*En total,* ***se gastaron 90.000 millones de euros más de lo que ingresamos****. El gobierno socialista se fue dejando una factura sin pagar de 90.000 MM eur. que ahora tienen que afrontar los españoles.*

*Al incumplirse el objetivo de déficit, hay que* ***ahorrar 18.000 millones de euros más de lo previsto****. Lo que se traduce necesariamente en más ajustes.*

*En este incumplimiento del déficit se sitúan gran parte de los males, en forma de recortes, que acechan a España.*

*Desde 2008 nos encontramos dentro de los países europeos en procedimiento de déficit excesivo y la decisión del Ecofin de relajar las previsiones de déficit para 2012 (del 5,3% al 6,3), 2013 (del 3 al 4%) y llegar al 2014 con el 3%, está supeditada a la subida del IVA, la reforma de las administraciones y los demás ajustes aplicados por el Gobierno.*

C.I.F. P-2900700-B

*Porque algunos parece que no conocen que la UE es un club con derecho de admisión. Y si no cumples las condiciones que España se comprometió a cumplir en el Tratado de Maastricht pues lo que debes hacer es abandonar el euro. Es eso lo que quieren?*

***2.- Pufo financiero: 62.000 millones***

*De aquella afirmación de Zapatero en Nueva York en septiembre de 2008 de que* ***«tenemos uno de los sistemas financieros más solidos de la comunidad internacional»*** *a la petición de una ayuda financiera de hasta 100.000 millones de euros a la Unión Europea, solo distan cinco años. Aquel «optimismo antropológico» del expresidente le impidió ver la realidad de un sector que se desangraba y que, a día de hoy necesitará, al menos, una inyección económica de 62.000 millones de euros. Con el añadido de que el crédito concedido por el Banco Central Europeo está condicionado a cierre de sucursales e incluso de los bancos que no sean rentables.*

***3.- Pufo sanitario: 16.000 millones***

*La deuda que arrastra el sistema sanitario español se eleva a los 16.000 millones de euros.* ***Desde 2003, esta deuda ha crecido un 17 por ciento, pasando de 3.000 millones a los 16.000*** *que se deben en la actualidad. Una hemorragia que no ha sido evitada y que ha puesto en peligro la asistencia sanitaria gratuita.*

*Uno de los mayores problemas del sistema es el gasto farmacéutico. El sector de las farmacias en la ruina por no cobrar durante plazos de hasta 8 meses las recetas que dispensan.*

*Multiples datos demuestran el escaso control que ha habido sobre la dispensación de medicamentos. Se ha detectado que 200.000 personas, sin ser pensionistas y estar en activo, tienen una tarjeta sanitaria. Por no hablar de la vergonzante fama que nuestro país tenía como destino de turismo sanitario.*





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 48/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*En lo que se refiere a la* ***Ley de Dependencia****, se han contabilizado 2.724 millones más de la financiación prevista y 225.000 dependientes más de la estimación realizada.*

***4.- Pufo en infraestructuras: 20.730 millones***

*La deuda total de las infraestructuras ferroviarias es de 20.730 millones de euros*

*Solo Renfe tiene una deuda de 5.200 millones; Feve (Ferrocariles Españoles de Vía Estrecha) 530 y unas pérdidas de 150, y* ***Adif (Administración de Infraestructuras Ferroviarias) 15.000.***

*En España hay* ***176 estaciones con menos de un viajero al día*** *y 52 servicios con una ocupación por debajo del 15%.*

***5.- Pufo eléctrico: 24.000 millones***

*«descomunal» el problema que arrastra el sector eléctrico «porque nos han dejado una deuda de 24.000 millones de euros».*

***6.- Pufo en las empresas públicas: 56.000 millones***

*Las cuatro mil empresas públicas, fundaciones y consorcios que tienen las tres administraciones públicas acumulan una deuda de* ***56.000 millones de euros, de los que 32.000 corresponden a las empresas estatales; 13.870 a las autonómicas y 9.328 a las locales.***

*El Gobierno ha insistido en la necesidad de eliminar una gran parte de estas empresas, que cuestan 200.000 millones al año. Las Autonomías se resisten y en el primer trimestre del año solo han cerrado dos.*

*7-* ***Mercado laboral:*** *5,2 MM de parados, la mayor tasa de desempleo de todos los paises desarrollados. Una tasa de desempleo juvenil del 50%, tambien la mayor de todos los paises desarrollados.*

*Es en lo único que destacamos en la OCDE, en el paro. Porque en educación estamos en el lugar 32, gracias a las leyes educativas socialistas que son las que siempre hemos tenido en vigor. Con los sonrojantes resultados que conocemos.*

*Y es que el gobierno socialista destruyó 3 MM de puestos de trabajo.*

*Más datos?*

*1,5 mm de hogares españoles con todos sus miembros en paro.*

*Cuánto cuesta esto? Pues 30.000 MM de eur. es lo que tienen que dedicar los PGE al pago de las prestaciones por desempleo.*

***8- Destruido el tejido productivo*** *del pais, con decenas de miles de autónomos y pymes arruinados. La tasa de crecimiento de la economía más baja de toda la UE*

*Con cifras de quiebras de empresas y particulares como jamás se habían visto en España.*

C.I.F. P-2900700-B





| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
|---|---|---|---|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 49/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*1.500 empresas declaradas en quiebra el segundo trimestre del año pasado, frente a las 72 del primer trimestre de 2004, cuando entró Zapatero.*

*9- **Pufo de deuda**, llevando el endeudamiento total bruto del pais al 400% del PIB, la cifra más alta del mundo desarrollado.*

*Otro dato: Zapatero ha reducido la renta disponible de las familias españolas por primera vez desde 1950. Siempre en España, desde 1950, los hijos habían vivido mejor que sus padres. Hasta que llegó el gobierno socialista que va a hacer que por primera vez nuestros hijos van a vivir peor que nosotros.*

***10- Pufo de las pensiones**, dejando el sistema nacional de pensiones al borde de la quiebra, al ser imposible que solo 16,9 MM de afiliados a la seguridad social (de 47 MM de españoles) soporten el sistema que España tenía en funcionamiento.*

*Y es que durante el gobierno socialista se perdieron 3,6 MM de cotizantes a la SS, lo que pone en gravísimo riesgo el sistema.*

*En Seguridad Social dejó un déficit de 668 MM de eur, como hizo tambien en 1996.*

C.I.F. P-2900700-B

*11- Se encontró con una **prima de riesgo** del 0%, se encontró con un estado de **superavit público**, se encontró con la **menor tasa de deuda pública** de toda la unión europea, y lo que nos deja es la prima de riesgo disparada, un déficit monstruoso y una deuda del estado más que duplicada.*

*12- La tasa de **morosidad bancaria** cerca del 9%, cifra que nunca se había visto.*

*Y esto qué significa?*

*185.000 desahucios desde el año 2007 al 2011, cifra que nunca se había visto en España.*

*Sabe cuantos desahucios se produjeron el 2004: 1.600 ?*

*Zapatero nos dejó unas cifras de 18.000 desahucios al trimestre (unos 72.000 al año).*

*Es decir, la gestión socialista consiguió un incremento del 4.500% (es lo que se han incrementado los desahucios con los socialistas)*

*13- Según el INE, más de **500.000 personas tuvieron que emigrar** de este pais en el ultimo año al no encontrar oportunidades laborales.*

*Y curiosamente, en el año **2004** se concedieron casi **500.000 visados de estancia** en España. Porque España era un pais de oportunidades.*

*Zapatero se encontró con un pais que **peleaba por ser la septima economía del mundo**. En esa patética presentación que hizo en Nueva York decía que ibamos a superar a Francia. Pues bien, gracias a su portentosa gestión, hoy Francia nos duplica el PIB. (Y aun hay algunos que quieren comparar las medidas que toman los Franceses con las nuestras. En fin).*





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 50/85 |

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*El déficit público de Francia es de 105.000 MM eur. En España 90.000 MM. Es decir, lo que Francia ingresa de menos sobre lo que gasta es casi igual que en España. Pero con una producción que es el doble que la española.*

*Pasa casi como en Alemania, que con el doble de población que nosotros tienen la mitad de parados que nosotros.*

*14- Por no hablar de que* ***como regalo de despedida*** *nos obsequió con el mayor* ***incremento fiscal*** *de la democracia,* ***los mayores recortes sociales*** *conocidos hasta ese momento, y tuvo el penoso honor de ser el primer presidente que* ***bajó los sueldos*** *de los funcionarios.*

*Pues esto, señores, es lo que se conoce como la herencia de Zapatero. Que parece que a algunos les hace mucha gracia cuanto escuchan estas palabras. Pero estas son las condiciones y la situación que el nuevo gobierno de Rajoy se ha encontrado y a la cual hay que hacer frente. Y desde la cual hay que tomar las decisiones que se están tomando, para poder hacer viable el sistema de servicios públicos que en España hemos puesto en marcha a lo largo del tiempo.*"

C.I.F. P-2900700-B

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, dijo que se habla de temas nacionales en el pleno de Alhaurín de la Torre y siempre están con el "y tú más", pues así no solucionamos nada; dijo que habría que quitar los coches oficiales de la Junta de Andalucía o los casos de diputados que tienen residencia en Madrid pero cobran dietas y traslados, cuando los únicos que han renunciado a las mismas son los diputados de UPyD; dijo que no estaba de acuerdo con los recortes en dependencia, pero también hay muchas desigualdades entre las comunidades autónomas, por lo que pide que el Estado asuma las competencias en materia de dependencia.

Continuó el Sr. Guanter diciendo que las comunidades autónomas se han endeudado más de lo permitido y deberían ser intervenidas y leyó el artículo 151 de la Constitución; en cuanto a los horarios comerciales dijo que sería apropiado estudiar ese tema, pero no entiende como se pueden apoyar otros temas, como el aborto, y, sin embargo, querer limitar el horario de apertura de los establecimientos; dijo que estaba de acuerdo con la propuesta sobre el I.V.A.; y dijo que no estaba de acuerdo con someter las medidas a referéndum.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, dijo, en cuanto a la liberalización de horarios, que sólo pueden permitirse abrir todos los días las grandes superficies, por lo que el pequeño comercio se verá avocado a cerrar; dijo que, desde el pleno, es imposible modificar ésto, pero puede ser una llamada de atención; dijo que el Presidente admitió que las medidas no son agradables ni voluntarias, pero afecta a los municipios.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que la Unión Europea obligó a tomar medidas a Zapatero y a Rajoy porque, si no, no nos prestaban dinero.




| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 51/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Enrique Rodríguez dijo que respeta las opiniones pero no cree que la frase que dijo sea una frase sucia y dijo que el Estado del Bienestar significa que todo ciudadano tiene derecho a sus servicios básicos , como es la educación o la sanidad, y que el Estado del Bienestar se basa en la clase media, algo que está desapareciendo y si no hay clase media se acaba la democracia; dijo que este Gobierno lleva nueve meses en el poder y ahora estamos peor que antes; y afirmó que el Estado del Bienestar significa igualdad y que todas las medidas se están aplicando contra los más débiles.

D. Jorge Sánchez dijo, en cuanto a los horarios comerciales, que los mismos ya están liberalizados para los comercios de hasta 300 metros cuadrados, habiendo muchos comercios de alimentación que sobreviven porque cierran más tarde que "Mercadona" y si se liberalizan los horarios, éstos tendrán que cerrar, porque beneficia a las grandes superficies y si, por ejemplo, abre un McDonald, eso afecta a los restaurantes de la zona; en cuanto a los bancos dijo que quería poner de manifiesto que 5 de los bancos más rentables del mundo son españoles y que el gran agujero que se ha creado ha sido por la fusión de las cajas de ahorros y por Bankia.

C.I.F. P-2800700-B

Dña. Brénea Chaves dijo que le gustaría que se retirara lo de que son frases sucias y miserables, pues lo que son miserables son las posturas.

D. Francisco Martín dijo que no le iba a tolerar que hiciera un juicio sobre sus intenciones y si seguía en esa línea se abstendría de debatir con ellos , pues parece que los del P.P. son los malos y los buenos son los de izquierdas, y eso es algo que él no acepta, pues no tolera que crean que tienen superioridad moral sobre ellos.

D. Ramón Guanter dijo que no ha contestado a lo de recuperar el Estado competencias en materia de dependencia; al Sr. Sánchez Vergara le dijo que cuando un McDonald viene al pueblo es bueno para el municipio porque así no hay que ir a Plaza Mayor y el dinero se queda en Alhaurín, además, cuando cierra Mercadona la gente se va a Opencor; y dijo que cuanta mayor competencia haya es mejor para todos.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que estas propuestas lo que tratan es poner de manifiesto al Gobierno que las medidas que está adoptando son dolorosas.

El Sr. Alcalde dijo que estamos ante una situación crítica y que ahora se dice la verdad y no se puede achacar a 8 meses el deterioro de la clase media, cuando antes se ha dado una imagen de poco rigor y ahora se ataca a Rajoy, cuando el país está forzado porque nadie se fía de nosotros; dijo que el problema de Bankia fue la obligación de fusionarse con Bancaja, pero es cierto que había muchos problemas con las cajas; dijo que la deuda privada es mayor que la pública y eso no se puede sostener, pues en la economía se aplica la teoría de los vasos comunicantes, pues si no se ingresa dinero no se puede gastar, pero él confía en la recuperación económica; dijo que si en 2008 Zapatero hubiera tomado las medidas oportunas no estaríamos donde estamos




| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 52/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

actualmente; y dijo que en los buenos tiempos se cargaron las administraciones de funcionarios y ahora sobran muchos.

D. Enrique Rodríguez dijo que quería puntualizar el tema del referéndum, indicando que el P.S.O.E. no cree en el mismo pues los políticos están para gobernar y lo correcto es votar en las elecciones cada cuatro años.

Dña. Brénea Chaves agradeció el apoyo a sus propuestas del P.S.O.E. y ERES.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 14 votos en contra (P.P. y UPyD) y 6 a favor (P.S.O.E., I.U. y ERES).

**PUNTO DÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal del P.S.O.E. relativa al rechazo a las medidas adoptadas por el R.D.L. 20/2012, de 13 de julio:** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de agosto de 2012:

C.I.F. P-2900700-B

"*(...)*

*ACUERDOS*

*1.- Manifestar el más absoluto rechazo a las medidas restrictivas de derechos adoptadas por el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.*

*2.- Instar al Gobierno de la Nación a dejar sin efecto de manera inmediata las citadas medidas, e iniciar un proceso de diálogo con el resto de Grupos Políticos representados en el Congreso, con los Sindicatos y organizaciones empresariales y con los Gobiernos de las Comunidades Autónomas en la idea de llegar a un gran pacto de Estado a través de medidas para combatir la crisis económica con la máxima participación política y social.*

*3.- Instar al Gobierno de España a que plantee nueva propuesta ante el Consejo de Política Fiscal y Financiera en la que permita la flexibilización de los objetivos de déficit de las Comunidades Autónomas en la misma proporción en la que la Unión Europea ha permitido la flexibilización de los objetivos de déficit de España.*

*(...)*"

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 14 votos en contra (P.P. y UPyD) y 6 a favor (P.S.O.E., I.U. y ERES).

**PUNTO UNDÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa al rechazo del proyecto del Gobierno Central sobre la liberalización en materia de horarios comerciales:** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de agosto de 2012:





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmtlTKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmtlTKEg== | Página | 53/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

*"Brénea Chaves Cuevas Portavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de3 Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:*

***MOCION:***

***RECHAZO DEL PROYECTO DEL GOBIERNO CENTRAL SOBRE LIBERALIZACIÓN EN MATERIAS DE HORARIOS COMERCIALES***

***EXPOSICION DE MOTIVOS:***

*El pasado 2 de julio, el Secretario de Estado para el Comercio anunció la intención del gobierno del PP de liberalizar, vía Real Decreto Ley, los horarios comerciales.*
*Esta injusta medida supondrá el incremento de las horas de aperturas de 72 a 90 horas semanales y el número de aperturas en domingos y festivos pasarán a ser 16, pudiendo las Comunidades Autónomas incrementar o disminuir ese número estableciendo el mínimo en 10 dias, dos más de los consensuados actualmente en Andalucía.*

*En nuestra Comunidad Autónoma los establecimientos comerciales con una superficie menor a 300m², estaciones de servicios, tiendas de conveniencia y comercios ubicados en zonas declaradas de gran afluencia turística, poseen un régimen de libertad horaria, es decir pueden abrir libremente sin necesidad de modificar la legislación actual.*

*Hasta ahora, el modelo actual garantizaba el equilibrio entre los diferentes intereses en conflicto, es decir, sindicatos, empresarios, ciudadanas y ciudadanos, donde se ha establecido una oferta diversificada que responde a las necesidades y demanda de los diferentes grupos de consumidores. La propuesta que se plantea desde el gobierno popular rompe con el consenso y los acuerdos entre los agentes socioeconómicos implicados y aboga explícitamente por favorecer a las grandes superficies comerciales.*

*Además, el borrador del Real Decreto Ley que el PP ha puesto sobre la mesa vulnera las competencias de las comunidades autónomas y el Estatuto de Autonomía de Andalucía, que en su artículo 58.1 establece que nuestra Comunidad Autónoma asume competencias exclusivas, entre otras materias, sobre la regulación de los calendarios y horarios comerciales, respetando*





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Díaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 54/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*en su ejercicio el principio constitucional de unidad de mercado y la ordenación general de la economía.*

*Desde Izquierda Unida tenemos claro que si el Gobierno Central implanta la modificación de los horarios y aperturas comerciales a través de un Real Decreto-Ley es a sabiendas de que es anticonstitucional.*

*En este sentido ya existe un antecedente sobre una sentencia del Tribunal Constitucional declarando inconstitucional la regulación en materia de horarios que estableció el Real Decreto Ley 6/2000, de medidas urgentes de la competencia en mercados de bienes y servicios.*

*Por tanto, ante las negativas implicaciones que para los pequeños y medianos comerciantes supondría que el gobierno del PP liberalizara los horarios comerciales a través de un Real Decreto-Ley y la consiguiente vulneración de las competencias autonómicas de nuestra comunidad, el Grupo Municipal de Izquierda Unida plantea adoptar los siguientes*

C.I.F. P-2900700-B

***ACUERDO:***

1. *Rechazar la propuesta del Gobierno Central sobre la liberalización en materias de horarios comerciales, al entender que rompe el consenso y los acuerdos entre los agentes socioeconómicos implicados y vulnerar las competencias de las Comunidades Autónomas y el Estatuto de Autonomía de Andalucía.*

2. *Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Economía y Competitividad, a la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía y al Consejo Andaluz de Comercio.*

*En Alhaurín de la Torre. Fdo: Brénea Chaves Cuevas.*"

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 14 votos en contra (P.P. y UPyD) y 6 a favor (P.S.O.E., I.U. y ERES).

**PUNTO DUODÉCIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa al rechazo al proyecto del Gobierno Central sobre la subida de los tramos impositivos reducidos del I.V.A.:** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de agosto de 2012:




| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 55/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

"*MOCION:*

***Rechazo al proyecto del gobierno central sobre la subida de los tramos impositivos reducidos del IVA***

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El Gobierno del PP proyecta aumentar el IVA general y el tramo reducido del mismo (Impuesto sobre el Valor Añadido), con el único objeto de aumentar la recaudación.*

*Esta injusta medida trabaja con la posibilidad de incrementar el tramo reducido del actual 8% hasta el 10% y el general del 18% al 21%. Dado el tipo de bienes y servicios a los que se aplica el tramo reducido del IVA, este aumento afectaría especialmente al sector del turismo, uno de los pocos sectores que el año pasado aportaron crecimiento y empleo en Málaga y el conjunto del Estado.*

*Entre algunos de los bienes y servicios con tramo reducido se encuentran: los transportes (aéreo, marítimo y terrestre) y sus equipajes; los servicios de hostelería, alojamiento, acampada y balneario; la vivienda nueva; los restaurantes y, en general, el suministro de comidas y bebidas para consumir en el acto, incluso si se confeccionan previo encargo del destinatario; servicios y espectáculos de carácter cultural y deportivo, como el cine, el teatro, conciertos, etc.; exposiciones y ferias comerciales; también se aplica a los alimentos en general (excepto los de primera necesidad).*

*Como vemos son algunos de los bienes y servicios que afectan directamente al turismo y comercio de nuestra provincia, por lo que un aumento de un 2% del IVA (del 8% actual al 10%) supondría un duro golpe a nuestra economía con unos efectos negativos que por parte del Gobierno de España, no han sido estudiados.*

*Por su parte, el IVA es uno de los impuestos más regresivos, desiguales, injustos e insolidarios. El impuesto aumenta en la misma cuantía tanto para la población con menos recursos económicos como para la más acaudalada. Por lo que la presión fiscal del IVA es mayor para las personas que disponen de menos recursos.*

*Además, supone un incremento en los precios, lo cual afecta negativamente a la renta disponible de los hogares, a su ahorro, y a sus niveles de consumo y demanda. Gran parte de la cesta de consumo actual de los hogares contienen bienes y servicios con tramo reducido del IVA. Por lo que un aumento del IVA hace aumentar la pobreza de los hogares.*

*Al afectar la subida del IVA directamente sobre la demanda, muchas empresas que registren menos ventas reales y esperadas, acabarán por despedir trabajadores. Por lo que una subida del IVA podría tener como consecuencia una importante destrucción de empleo.*

*Desde el Grupo Provincial de IU rechazamos la subida impositiva del IVA porque supondría un duro golpe a dos sectores fundamentales en nuestra provincia, como son el Turismo y el Comercio, porque es un impuesto regresivo, que afecta negativamente y en mayor medida a las clases más desfavorecidas, y porque es una medida que deprimiría aún más la demanda de los consumidores, que en la coyuntura actual, supondría unos peligrosos efectos negativos sobre los empleos.*

*Los planes del gobierno de subir el IVA han motivado la reacción contraria de los principales agentes sociales del sector turístico, que han puesto públicamente de manifiesto su oposición a la medida que consideran "pondría en riesgo el sector, provocaría graves efectos negativos y supondría una clara pérdida de competitividad en el exterior".*





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 56/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*Por tanto, ante las implicaciones negativas que para nuestra sociedad y economía supondría que el gobierno del PP aumentara los tramos reducidos y superreducidos del IVA, y la injusticia social que ello supondría, los concejales del Grupo Municipal de IULV-CA proponemos que el Pleno de Alhaurín de la Torre adopten los siguientes*

1. *Rechazar la decisión del Gobierno Central sobre la subida del IVA al entender que tendría un impacto negativo sobre la sociedad y la economía, con efectos regresivos y desiguales sobre la población. Y evidentemente sobre el sector turístico de Málaga.*

2. *Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Hacienda y Administración Pública, a la Consejería de Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, al Consejo Andaluz de Comercio y a la Mesa de Turismo.*

*En Alhaurín de la Torre. Fdo: Jorge Sánchez Vergara."*

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.) y 7 a favor (P.S.O.E., I.U., UPyD y ERES).

C.I.F. P-2900700-B

**PUNTO DECIMOTERCERO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de I.U.L.V.-C.A. relativa al rechazo a los recortes y medidas legislativas contenidos en el R.D.L. 20/2012, de 13 de julio:** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de agosto de 2012:

"***Brénea Chaves Cuevas Portavoz de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, (IU-LV-CA) en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a tenor de lo dispuesto en los artículos 82.3, 93 y 97.2 del Reglamento de3 Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) somete a la consideración del Pleno Municipal, la siguiente:***

***MOCION:***
***RECHAZO A LOS RECORTES Y MEDIDAS LEGISLATIVAS CONTENIDOS EN EL RD 20/2012 DE 13 DE JULIO***

***EXPOSICION DE MOTIVOS:***

*El Presidente del Gobierno del Estado anunció en el Congreso de los Diputados el pasado 11 de julio durísimos recortes sociales y drástica subida de impuestos que suponen un ataque para el Estado de Bienestar el mayor destrozo conocido en toda su historia. El Consejo de Gobierno del viernes 13 de julio recogió las modificaciones legislativas que soportan dichos recortes de derechos y libertades que quedaron reflejados en su expresión más drástica en el Boletín oficial del Estado del sábado 14 de julio.*
*Quienes hace escasas fechas calificaban como extraordinario éxito para España el haber conseguido para la banca un rescate directo y sin condiciones para los ciudadanos. Quienes sin rubor se jactaban de la "victoria" de Rajoy sobre Merkel que traería cuantiosos beneficios*





| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
|---|---|---|---|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 57/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

*para nuestro país, hoy han destapado el auténtico rostro de su vergonzosa claudicación ante los mercados traicionando los intereses de los ciudadanos españoles.*
*El señor Rajoy ha venido de Europa usando el látigo contra la inmensa mayoría de hogares españoles, mientras trata con guante de seda a los defraudadores de cuello blanco y dinero negro. Mientras los hogares de nuestros conciudadanos se empobrecen cada día, mientras el incremento del IVA supone un aumento de los productos básicos que componen la cesta de la compra de un 25%, se permiten amnistías fiscales para quienes son responsables del fraude fiscal masivo en nuestro país.*
*Cada palabra del Sr. Rajoy, jaleadas sin vergüenza alguna por los diputados del PP, ha caído como un hachazo cruel contra los derechos de los trabajadores y sectores más vulnerables de nuestra sociedad.*
*Un conjunto de medidas presentadas en un Real Decreto, sin negociación alguna con las demás fuerzas políticas, donde entre otras consideraciones:*

3. *Se ataca a los parados reduciendo del 60 al 50% la prestación que perciben a partir del sexto mes. Mientras tanto, se permite que el sueldo medio de los consejeros del IBEX35 sea de 7,5 millones de euros (un 5% más que en 2011).*
4. *Se adelanta el cumplimiento del "pensionazo".*
5. *Se rebaja un 7 % el salario de los trabajadores públicos quitándoles una paga extra.*
6. *Se suprimen programas de empleo y se recortan prestaciones de ayuda a los dependientes.*
7. *Se eliminan las deducciones por compra de la primera vivienda.*
8. *Tras la reforma laboral, se le vuelve a hacer otro regalo a la CEOE eliminando liberados sindicales y bajando dos puntos en su aportación a la Seguridad Social, con lo que ello conlleva de peligro para el sistema público de pensiones y de trasvase de la renta de los trabajadores a los grandes empresarios.*
9. *Se Sube el IVA lo que, además de injusto e ineficaz, perjudica al consumo y al empleo.*
10. ***Supone una drástica reducción o eliminación de las empresas publicas.***
11. *Se anuncia reducir en un 30 % el actual número de concejales con la infantil excusa de ahorrar en gato público lo que no es otra cosa que reducción de la democracia participativa.*
12. *Se elimina por la vía del recorte presupuestario la aplicación efectiva de la Ley de dependencia, haciéndola inviable al eliminar la cotización por el trabajador/a que atiende al dependiente y reducir la partida presupuestaria.*
13. *Se ahonda en la crisis de los ayuntamientos, al declararse el objetivo de ahorrar 3.500 millones de euros en el ámbito de la Administración Local. Lejos de resolver la necesaria financiación de los Ayuntamientos se someterá a estos a una mayor presión económica que hará imposible la prestación de los servicios básicos y provocara numerosos despidos en las plantillas municipales.*
14. *La eliminación de restricciones horarias para el comercio provocará un daño irreversible en las estructuras del pequeño comercio de nuestra localidad generando mayor desempleo y precariedad laboral.*

*Junto con estas medidas, se anuncia en el marco del Consejo de Ministros del pasado 13 de julio y en el Consejo de Política Fiscal del Jueves 12 del mismo mes, la limitación expresa y taxativa del déficit a las administraciones Locales que deberán mantener sus cuentas en equilibrio presupuestario o arrojar superavit, lo que provocara sin duda que los Ayuntamientos no puedan hacer frente a los compromisos de atención más básicos aumentando la fractura social y la desigualdad en nuestras localidades.*





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 58/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*Además, .se quitan competencias al Gobierno para traspasarlas a un Banco de España en libertad vigilada por un órgano como el Banco Central Europeo, que carece de cualquier control democrático. Todo ello sin ni siquiera abrir una comisión de investigación sobre nuestra banca, lo que obligará sin duda a judicializar la exigencia de responsabilidades a aquellos que nos han llevado a esta situación. Una comisión de investigación que la mayoría absoluta del PP se ha negado a crear hasta en cuatro ocasiones en el Congreso de los Diputados.*
*Este rescate limita nuestra soberanía y, por tanto, la democracia. Vivimos una democracia secuestrada que deja en paños menores a la soberanía del pueblo español.*
*Por todo ello, el grupo de Municipal de izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía (IULV-CA) proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes*

***ACUERDO:***

*1.- Rechazamos la totalidad de las modificaciones legislativas anunciadas por el Gobierno de la Nación y las medidas de recorte propuestas en materia de derechos sociales al suponer un ataque sin precedentes a la mayoría social y al Estado Social y Democrático de Derecho que propugna el ordenamiento vigente.*
*2.- Ante la situación de excepción social y económica que atraviesa nuestro país, exigimos la convocatoria de un referéndum para que el conjunto del pueblo español se pronuncie libremente al respecto.*
*3.- Ante la evidencia de que las sucesivas medidas de ajustes y recortes sociales que se vienen produciendo solamente conllevan más crisis, empobrecimiento y aumento del desempleo y pérdida de los derechos laborales, se hace necesaria la aplicación de otra política económica basada en la recuperación e incentivación del crecimiento y generación de empleo. Entre otras:*

- *Buscar mayores ingresos mediante una fiscalidad progresiva que grave las grandes fortunas.*
- *Modificación del régimen fiscal de sociedades como las SICAV.*
- *Lucha decidida contra el fraude fiscal y la evasión de capitales.*
- *Establecimiento del impuesto sobre transacciones financieras.*

*4-.- Mostrar nuestro rechazo a la reducción anunciada del 30% de los concejales de las corporaciones locales al suponer una merma en la calidad democrática de las instituciones y eliminar el principio de justa representatividad. Consideramos un atentado contra la democracia la intención del Gobierno de modificar la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), al suponer la eliminación del autogobierno de las administraciones locales y generar una injerencia sin precedentes en las competencias de los Ayuntamientos, al tiempo que exigimos una nueva Ley de Financiación Local.*
*5.- Hacemos un llamamiento a la movilización de los ciudadanos de nuestra localidad contra el conjunto de medidas aprobadas por el gobierno del PP. Movilizaciones a las que este Ayuntamiento prestará su colaboración activa para que desde nuestra localidad se dé justa respuesta al brutal ataque económico y social recibido.*

*En Alhaurín de la Torre. Fdo: Brénea Chaves Cuevas."*

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.), 6 a favor (P.S.O.E., I.U. y ERES) y 1 abstención (UPyD).

C.I.F. P-2900700-B





| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzPQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
|---|---|---|---|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzPQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 59/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

**PUNTO DECIMOCUARTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de UPyD relativa a la dotación de infraestructuras básicas para el coche eléctrico:** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de agosto de 2012:

"*D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con los artículos 83, 91.4 y 97.3 de ROF, somete al Pleno para su debate y consideración, y si procede, su posterior aprobación, la siguiente:*

***Propuesta sobre la dotación de infraestructuras básicas para el coche eléctrico***

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS***

*La aparición del coche eléctrico es una realidad que empezaremos a ver los próximos años. Así lo atestigua la primera fabricación en serie en nuestro país por parte de Renault, en la fabrica de Valladolid, del modelo Twizy, que ha empezado a comercializarse el pasado mes de marzo. La próxima aparición de otros modelos de coches eléctricos como el Nissan Leaf, Renault Zoe, Opel Ampera, o de modelos híbridos enchufables como el Toyota Prius, etc., hace necesario que esa circunstancia sea contemplada en el desarrollo de nuevos edificios y en los equipamientos urbanos. Estos modelos eléctricos, fundamentalmente urbanos, o los híbridos enchufables, de próxima aparición, hacen necesario que los edificios y algunos espacios públicos estén dotados de la infraestructura necesaria para poder suministrar a estos vehículos la energía eléctrica. El suministro de energía se producirá fundamentalmente en las plazas de garaje de los edificios. Por ello, es necesario que sea contemplado en las plazas de garaje de los nuevos edificios. Con esta moción pretendemos que se tenga en cuenta esta circunstancia evitando posibles problemas en el futuro y minimizando el coste de la infraestructura necesaria. Esto debe ser contemplado de forma similar a como la normativa actual hace con los servicios de telecomunicaciones.*

*El vehículo eléctrico o híbrido cargará sus baterías fundamente de noche, en esa horas el consumo de energía eléctrica se reduce ostensiblemente; incentivando esta posibilidad se facilita la gestión del sistema eléctrico aplanando la curva de demanda en las horas valle (fundamentalmente la noche). Los nuevos contadores de energía eléctrica posibilitan la fijación de tarifas diferentes en función de la hora, posibilitando que se incentive el consumo en horas de menor demanda, con un coste del kWh más bajo, lo que puede contribuir al ahorro.*

*La construcción de edificios se hace pensando en una vida del mismo de al menos 50 ó 100 años, por lo que es muy conveniente que en las nuevas edificaciones se contemplen las dotaciones necesarias para hacer posible esa nueva realidad.*

*El uso del automóvil eléctrico facilitará la reducción de la contaminación atmosférica en las ciudades con gases como el dióxido de carbono, dióxido de nitrógeneo, partículas en suspensión, etc. y reducirá notablemente la contaminación acústica producida por el uso de automóviles, contribuyendo, de esta forma, a hacer nuestras ciudades más habitables.*

C.I.F. P-2900700-B





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 60/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*Una primera posibilidad es que el contador que cada vivienda permita el suministro de energía a la vivienda y a la plaza de garaje de ese mismo propietario, esto aconsejaría que las plazas de garaje estén lo más cerca posible del contador de cada vecino para minimizar el coste de la infraestructura y las perdidas de energía en la línea. Otra posibilidad es que se dote al garaje de la infraestructura necesaria que permita la instalación de un punto de recarga a algún propietario interesado. A primera posibilidad tiene la ventaja de que cada vivienda tendrá un único contrato de suministro abonando el mínimo una única vez.*

*También resulta aconsejable que los edificios cuenten con un mayor número de plazas de garaje para poder atender esta necesidad.*

*Aquellas viviendas con más de una plaza de garaje deberían, para facilitar esta cuestión, ser contiguas; de esta forma, una única infraestructura permitiría alimentar a vehículos diferentes en momentos distintos.*

***PROPONEMOS / ACUERDOS***

*Al excelentísimo Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre incorpore al planeamiento urbanístico o desarrolle a través de una ordenanza, lo siguiente:*

*1. Que en todo nuevo edificio para el que se pida licencia se establezca la obligatoriedad de dotar a los garajes de las infraestructura básica necesaria (canalizaciones, etc.) que posibilite la recarga de las baterías de los coches eléctricos.*

*2. Que en aquellos edificios en los que se establezca lo obligación de construir más de una plaza de garaje por vivienda, se procure que estas sean contiguas para facilitar y reducir el costes de la infraestructura de recarga.*

*3. Que se recomiende a los constructores que los cuartos de contadores se ubiquen lo más cerca posible de las plazas de garaje y se prevean las canalizaciones necesarias para que cada propietario pueda hacer el tendido hasta su plaza de garaje.*

*4. Que en aquellos edificios no dotados de esta infraestructura, se den facilidades para la instalación de la misma a aquellos vecinos que así lo requieran.*

*5. Que se inicie el estudio para dotar a nuestros aparcamientos públicos, como el de la nueva Plaza de España y el aparcamiento del Centro de salud de puntos de recarga que posibilite la recarga de los automóviles eléctricos.*

*6. Que en las remodelaciones de calles se contemplen la canalizaciones necesarias para dotar de puntos de recarga determinadas plazas de aparcamientos.*

*En Alhaurín de la Torre a 25 de mayo del 2012. Ramón Guanter Concejal de UPyD."*

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, explicó el dictamen objeto de debate y afirmó que Alhaurín de la Torre debe ser un ejemplo de modernidad, debiendo

C.I.F. P-2900700-B





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 61/85 |

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

tener una o dos plazas de recarga de coches eléctricos y que las mismas deberían contemplarse en futuras construcciones.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que la propuesta es interesante pero que no es el momento.

D. Salvador Herrera Donaire, Concejal de Urbanismo, le preguntó al Sr. Guanter si tenía los datos del número de coches eléctricos que hay en Alhaurín de la Torre, además, la normativa sobre vivienda se recoge en la legislación en la materia y la Ley no exige ese tipo de infraestructura, por lo que no se podría ejecutar el primer punto de la propuesta y el segundo tampoco porque sólo se prevé un aparcamiento por vivienda y no dos; dijo que la situación de los contadores también está regulado, no pudiendo ponerlos en otros sitios; dijo que el parque móvil eléctrico actual es ínfimo, por lo que no podemos gastar dinero en eso ahora, además de que todo llegará por Ley, como ocurrió con el sistema de telecomunicaciones, pero no podemos poner en el reglamento cosas que no permite la Ley; dijo que las canalizaciones están hechas y se podría utilizar las canalizaciones del alumbrado público; y terminó afirmando que la propuesta no se sustenta más allá de la intención de futuro.

C.I.F. P-2900700-B

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., dijo que, desde el punto de vista de la eficiencia, el coche más eficiente es el eléctrico, pero hay varios tipos de coches eléctricos, como son los híbridos sin recarga, los híbridos con recarga y los eléctricos puros, habiendo también diferentes tipos de recarga, no pudiéndose recargar directamente de la red dependiendo del tipo de vehículo; dijo que hoy día hay pocos coches eléctricos, pero hay que prepararse, no obstante, su grupo se iba a abstener porque hay cuestiones que son competencia del Estado, aunque podrían apoyarla si sólo dejaba el punto quinto.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que su grupo se iba a abstener porque, aunque la propuesta tiene una buena visión de futuro, no es el momento para su aprobación y porque no se va a ahorrar en contaminantes; dijo que hay que priorizar en medidas que generen empleo; y dijo que, aunque no veían mal el punto quinto, se iban a abstener.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, dijo que se han dicho varias incorrecciones técnicas en los últimos minutos y que él, cuando no sabe algo, se calla; dijo que la normativa establece unos mínimos a cumplir pero no fija los máximos; felicitó a UPyD por traer esta propuesta, pero adolece de algunos errores y es insuficiente, pues no tiene en cuenta los dos tipos de carga y tampoco contempla cómo se genera la energía eléctrica; y dijo que todo esto se debería plantear en el contexto de un plan de movilidad municipal.




| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Díaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 62/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

D. Ramón Guanter dijo que agradecía la aportación del Sr. Mancebo y pidió que Alhaurín sea un ejemplo de modernidad; afirmó que Málaga va a ser el campo de pruebas para el parque automovilístico eléctrico con la adquisición de doscientos vehículos eléctricos, con la bonificación a ese tipo de vehículos y con la reserva de aparcamientos para los mismos.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que un coche eléctrico es más caro que los convencionales y se pregunta si estamos para pagar primas a las renovables; dijo que no cree conveniente gastar dinero público en ésto cuando no hay coches eléctricos; en cuanto a los coches eléctricos en Málaga dijo que se trata de un proyecto europeo y Málaga ha sido elegida para el mismo.

D. Ramón Guanter manifestó que dejaba sobre la mesa la propuesta.

El Sr. Alcalde indicó que la propuesta quedaba sobre la mesa a propuesta del ponente.

C.I.F. P-2960700-B

**PUNTO DECIMOQUINTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de ERES relativa a la solicitud a la Junta de Andalucía de la firma de un convenio para la gestión municipal de los comedores escolares y la aplicación de criterios de proximidad y ecológicos en la actividad:** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de agosto de 2012:

"*MOCION QUE PRESENTA **D. JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES**, PORTAVOZ DEL **GRUPO MUNICIPAL ELECTORES**, PARA SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA DE PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL Y EL REALDECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97,3:*

***MOCION PARA LA SOLICITUD A LA JUNTA DE ANDALUCIA DE LA FIRMA DE UN CONVENIO PARA LA GESTIÓN MUNICIPAL DE LOS COMEDORES ESCOLARES Y LA APLICACION DE CRITERIOS DE PROXIMIDAD Y ECOLOGICOS EN LA ACTIVIDAD.***

***EXPOSICION DE MOTIVOS:***

***COMEDORES ESCOLARES EN ALHAURIN DE LA TORRE EN CIFRAS.***





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 63/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

*Según los datos de la tabla adjunta en el municipio de Alhaurín de la Torre el conjunto de usuarios de los servicios de comedor en colegios e institutos públicos es de unos* ***1700 comensales, lo que supone mas de 300.000 menus*** *cada curso escolar.*
*El precio de cada menú es de 4.50 €, y en función de las condiciones económicas de cada usuario es subvencionado en distintos porcentajes por la Junta de Andalucia, aportando los padres desde los 4.50 € a 0 € por menú según cada caso.*
*Teniendo en cuenta una media de 20 menus mensuales, y 9 meses de actividad escolar al año, la cifra económica que este servicio está en torno al* ***millon y medio de euros por curso.***

***Precio menu/dia: 4.50 € x 20 dias mes x 9 meses año x 1,700 usuarios: 1.377.000 €***

*Estas cifras pretenden llamar la atención de la magnitud e importancia del comedor escolar y ponen de relieve que el asunto debe ser comprendido de manera multidimensional: como un espacio de convivencia y de socialización alimentaria, de aprendizaje de gustos, hábitos y valores, de conocimientos., además de como una actividad económica y generadora de empleo.*

***( SERVICIOS DE COMEDOR ESCOLAR ALHAURIN TORRE. elaboracion propia ELECTORES)***

| *CENTRO* | *GESTION COMEDOR* | *USUARIOS* | *COCINERO-AS* |
|---|---|---|---|
| ***CEIP.Clara Campoamor*** | *Catering* | *310* | *0* |
| ***CEIP. San Sebastián*** | *Catering* | *140* | *0* |
| ***CEIP. Algazara*** | *Catering* | *190* | *0* |
| ***CEIP Maruja Mallo*** | *Catering* | *240* | *0* |
| ***CEIP Los Manantiales*** | *Gestión directa* | *250* | *Cocinero 1 + Pinche 3* |
| ***CEIP Isaac Peral*** | *Gestión directa* | *240* | *Cocinero 1 + Pinche 3* |
| ***CEIP Zambrana*** | *Catering-mixta* | *235* | *0* |
| ***CEIP San Juan*** | *Catering* | *50* | *0* |
| ***CEIP Torrijos*** | *Catering* | *40* | *0* |
| ***TOTALES:*** | | *1695* | |

***LA IMPORTANCIA DEL COMEDOR ESCOLAR EN LA SALUD Y EDUCACION DE NUESTROS MENORES.***

*En nuestro entorno social y cultural, la comida del mediodía es la ración principal del día. Los aportes realizados en el comedor escolar, por tanto, son especialmente importantes desde los puntos de vista cuantitativo, cualitativo y formativo.*
*El comedor escolar desempeña una importante función alimentaria en cuanto al suministro de alimentos y la composición de los menús ofertados, una función nutricional que permite satisfacer las necesidades nutricionales de los usuarios, una cualidad gastronómica y una función educativa, contribuyendo a la construcción de hábitos alimentarios que favorezcan el desarrollo y la promoción de la salud.*





| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
|---|---|---|---|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 64/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*Para que este servicio de alimentación y educativo pueda llevarse a cabo es necesario todo un proceso de planificación y gestión. Un proceso que abarca tanto el suministro y procesado de alimentos que garantice una alimentación adecuada como un proceso educativo donde se fomentan hábitos alimentarios y sociales .*

***GESTION DE LOS COMEDORES ESCOLARES.***

*En nuestro municipio, la gestión de este servicio, en la mayoria de los casos se realiza a través de la concesión a empresas de cátering, que elaboran y distribuyen los menus con procesos mas o menos industrializados que incluyen el transporte y refrigeración de los alimentos.*
*Es una de las modalidades que la legislación prevee, en concreto a traves de la* ***Orden de la Consejeria de educación de la Junta de Andalucia, de 3 de agosto de 2010,*** *por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza , que en su articulado incluye:*
*2. La prestación del servicio de comedor escolar se llevará a cabo a través de alguna de las siguientes modalidades:*
*a) Gestión directa.*
*b) Mediante la contratación o concesión del servicio a una empresa del sector.*
*c) Mediante la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas.*

C.I.F. P-2900700-B

***IMPLICACIONES DEL MODELO DE GESTIÓN ADOPTADO***

*Es muy importante tener en cuenta las consecuencias de la elección de cada tipo de gestión y analizarlas en todas sus implicaciones, aunque en la práctica las opciones reales que las partes implicadas pueden barajar están mas que condicionadas por un único factor, el económico.*
*Asi, aunque la mayoria de colegios y padres, consultados valoran el sistema de Gestión directa como el mas positivo desde el punto de vista de la calidad, la seguridad y la seguridad, y este sistema es el que mas capacidad de generación de empleo y actividad economica local lleva implicito, las dificultades económicas y de gestión, además de la predisposición de la administración autonómica a favorecer la contratación de empresas de catering hacen desechar esta opción y adoptar la que en la practica gestiona la mayoria de colegios de nuestro municipio.*
*Sin embargo no hay que olvidar que para estas empresas de catering, a las que por supuesto se entiende respetuosas con todos los criterios de calidad y seguridad que la legislación vigente exige, la alimentación de nuestros menores en un bien comercial y de negocio, que les hace organizarse en grandes plataformas empresariales, centralizando sus canales de suministro, fabricación y distribución, en un mercado que a nivel autonómico supone volúmenes de negocio muy importantes, y que lleva implicito acudir a productos, proveedores y sistemas de elaboración muy industrializados y en ocasiones nada localizados en el territorio al que prestan el servicio. Es decir, la compra de materia prima, y la elaboración de los alimentos no se compra en la zona, y por tanto no se aporta a la economía local.*
*Desde el punto de vista del empleo, supone en la practica el desmantelamiento de las tradicionales cocinas escolares, y por ende la destrucción de los empleos directos que para un colegio estándar pueden ser 1 o 2 cocineras y hasta 4 pinches, además de los auxiliares de comedor.*
*Desde el punto de vista de la salud y calidad de los alimentos, la industrialización de los procesos, el uso de conservantes y productos poco perecederos, la necesidad de congelar y*





| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
|---|---|---|---|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 65/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*almacenar los mismos, y de rentabilizar la actividad acudiendo al mercado mayorista, elimina muchos de los valores añadidos que una alimentación sana y tradicional basada en los productos locales aportaría a nuestros menores.*

***PROPUESTA DE GESTION MUNICIPAL.***

*Tal y como provee la normativa en vigor una de las modalidades de gestión de los comedores escolares es la gestión por parte del Ayuntamiento, formalizando la firma de un convenio con la Junta de Andalucia.*

*Se trata de que el Ayuntamiento gestione todos los comedores escolares del municipio, a traves de la centralización de compras bajo* ***criterios ecológicos y de proximidad*** *y reactive la elaboración de los menus en los comedores escolares con la contratación de una plantilla de cocineros-as y pinches.*

*Para ELECTORES, este modelo supone considerar los comedores escolares y su gestión* ***como un servicio público, como un derecho a ser bien alimentado y no como un bien de negocio.***

*Los beneficios directos e inmediatos de esta medida se pondrían de manifiesto tanto en la* ***calidad de la alimentación y salud*** *de los usuarios y de nuestra sociedad, como en el* ***medio ambiente****, en la* ***economia local, el empleo, y en la economía familiar****, al ser posible una reducción en el precio final del menu.*

C.I.F. P-2900700-B

***BENEFICIOS SOBRE LA CALIDAD DE LA ALIMENTACIÓN Y LA SALUD DE LOS USUARIOS***

*El los servicios de catering los menús se elaboran en la Cocina Central y después son transportados y distribuidos a los comedores escolares, aplicando un segundo tratamiento térmico a los alimentos, tras el primero de cocinado, para su transporte y distribución:*

*Este segundo tratamiento puede ser de dos tipos:*

***La distribución en caliente,*** *proceso que trata de evitar que los alimentos desciendan de temperatura tras el cocinado, envasandose inmediatamente en contenedores isotermos y distribuyendose en vehículos isotermos, o en la mayoria de los casos, La* ***distribución en frío (o línea fría)*** *donde el alimento, una vez cocinado por el método tradicional, se somete a un enfriamiento rápido y se envasan en barquetas selladas con un film para luego ser almacenados y distribuidos a temperatura inferior a 4 C, siendo despues necesario un calentamiento en el centro de destino, a una temperatura final sobrepase los 71o C. La linea fría permite posponer el consumo de los alimentos hasta varios dias después de su elaboración .*

*Estos sistemas usados por las empresas de catering, industrializan la alimentación de nuestros menores, suponen una merma en la calidad de los alimentos al centrarla en alimentos precocinados y poca existencia de productos frescos y generan una enorme huella ecológica, en cuanto al transporte, residuos de envasado, y gasto energético derivado de los sucesivos tratamientos térmicos.*

*La aplicación de la gestión municipal en el proceso devolvería la cocina tradicional a las escuelas, no supondrá ningun gasto importante en cuanto a infraestructura, ya que los colegios del municipio cuentan con cocinas equipadas que en la actualidad solo sirven como "calientaplatos", y permitirá recuperar todos los beneficios que para la salud y formación de nuestros menores y nuestra sociedad lleva implicita la* ***"soberania alimentaria"****, esto es ,*





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 66/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*decidir por nosotros mismos la alimentación de la que vamos a disponer, exclusivamente bajo criterios de calidad y salud.*

***En un comedor educativo, saludable y respetuoso con el medio:*** *se cocinan productos frescos lo más cerca posible de donde se han cultivado y de donde se van a comer y se priorizan los ecológicos. Las niñas y niños descubren el valor de una buena alimentación y el origen de lo que comen. Se acostumbran a nuevos sabores y a informarse de qué se esconde detrás de cada bocado. El comedor de la escuela se convierte en un espacio de aprendizaje y es parte de una economía local y social.*

*A través del fomento de una dieta equilibrada, basada en alimentos libres de productos químicos de síntesis (abonos químicos, productos fitosanitarios y zoosanitarios). La implantación de una alimentación ecológica en los comedores escolares también implica necesariamente la revisión de los menús con el objetivo de incorporar un nivel óptimo de legumbres, verduras y frutas y, si es necesario, eliminar el exceso de fritos, proteína animal y bollería industrial, beneficiando así la salud de los niños y niñas*

*Nos educa en materia nutricional y ambiental, creando hábitos alimentarios saludables y con alimentos ecológicos, respetuosos con el medio ambiente. Reforzamos la educación de la comunidad escolar y fomentamos el trabajo en equipo. Por un lado, este modelo de comedor nos lleva a reforzar los valores que propone el proyecto educativo de la escuela, valores de los que participan otros agentes vinculados al proyecto de comedor escolar ecológico, como por ejemplo los cocineros y cocineras, el campesino o la campesina que nos traen la fruta...*

*Por otro lado, la diversidad de agentes implicados añade complejidad y riqueza al proyecto.*

C.I.F. P-2900700-B

***BENEFICIOS SOBRE EL PRECIO DEL MENU.***

*En principio, al inicio de cada curso, la Junta de Andalucía fija los precios por menú que, como máximo, deben pagar las familias. Aunque en la practica podemos encontrar que algunos colegios se ajustan a este precio máximo pero en otros ofrecen precios más baratos, dependiendo del número de niños y niñas que se*

*quedan en la escuela y del modelo de gestión de comedor elegido.*

*Es previsible que una centralización de las compras en el modelo de gestión municipal, y la elección de proveedores locales, cerrando acuerdos anuales que aseguren un volumen de venta, suponga un abaratamiento en los costes, que unido a la desparición del margen de beneficio que las empresas privadas aplican, y que en la administración local no existen, podria repercutir directamente en un abaratamiento del precio por menu.*

***BENEFICIOS PARA LA ECONOMIA LOCAL Y EL SECTOR PRIMARIO EN EL MUNICIPIO***

*Como antes hemos argumentado, generalmente, por motivos logísticos y disminuciones de coste, las grandes empresas de restauración suelen trabajar con sus centrales de compra o sus grandes proveedores. Centrales que, a partir del stock, van distribuyendo a las cocinas centrales o a los propios centros. Es decir las empresas de catering compran la materia prima en zonas muy alejadas de los comedores y en ocasiones incluso del Estado Español.*

*A este modelo "intensivo y kilométrico de restauración" debemos contraponer modelos que favorezcan la incorporación de productos locales y agroecológicos. La compra cercana, a productores locales elude a las grandes corporaciones, beneficiando directamente a las economías locales y a la generación de empleo.*





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 67/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*La gestión por parte del Ayuntamiento del servicio de comedores, aplicando criterios de proximidad a los proveedores, supone la inyección directa y asegurada de mas de un millon y medio de euros anual a la economia local, y la posibilidad de reactivación del sector agricola y comercial local.*
*La aplicación de la etiqueta "ecologico" además, supone la visibilización de estos productos en la comarca, crea conciencia ecológica y fomentaría la producción en la zona, animando a pequeños y medianos productores locales a desarrollar esta actividad empresarial, clave en un cambio de modelo hacia una economía sostenible y respetuosa con el medioambiente.*
*Incluso la OMS, en la Estrategia Global sobre Dieta, Actividad Física y Salud, anima a que los colegios, junto con las familias y autoridades competentes, consideren la posibilidad de comprar los alimentos a productores locales por los beneficios a corto y largo plazo que supone.*

***BENEFICIOS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO ESTABLE***

*A una media de 1 cocinero-a por colegio y 3 pinches por comedor la elaboración de comidas en las cocinas de nuestros colegios supondría la creación inmediata y directa de unos 40 empleos, sin tener en cuenta el mantenimiento de los ya relacionados con los trabajos auxiliares y de limpieza de los mismos, ni los indirectos relacionados con el incremento de negocio de los proveedores locales.*

C.I.F. P-2900700-B

***BENEFICIOS PARA EL MEDIOAMBIENTE***

*La producción ecológica tiene como objetivos, entre otros: respetar el medio agrario y los ciclos naturales, mantener y aumentar la biodiversidad; hacer un uso responsable de la energía y los recursos naturales; garantizar el bienestar animal y*
*respetar el comportamiento propio de cada especie, y conservar y mejorar la riqueza de nuestro patrimonio agrario y paisajístico. Además de reducir la carga química de los ecosistemas.*

***En merito a lo expuesto, el grupo municipal ELECTORES, solicita al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:***

1.***Solicitar a la Junta de Andalucia, la firma de un convenio que permita la gestión municipal de los servicios de comedor escolar del municipio.***

2. ***Aplicar a la gestión de los comedores escolares, en su momento, criterios de compra y producción ecológicos y de cercanía, asi como la contratación de personal especializado para la elaboración de los menús en las propias cocinas de los colegios, fomentando la concienciación y educación relacionadas con la actividad.***

3.***Dar publicidad a este acuerdo a través de una campaña especifica utilizando los medios públicos y comunicados de prensa.***

*En Alhaurín de la Torre, a 15 Junio 2012.* ***JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES.***





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmtlTKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmtlTKEg== | Página | 68/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que en la presente página donde dice "*...D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de ERES...*" debe decir "*...D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD...*".

La Secretaria General

Fdo.: Mª Auxiliadora Gómez Sanz

INDUSTRIAL
C.P. 29130
T. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Portavoz del grupo municipal de ELECTORES *en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.*"

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, explicó el dictamen objeto de debate y dijo que la externalización del servicio, aun legal, es considerado un negocio y, como tal, afecta a la calidad del servicio y dijo que la propuesta es que el Ayuntamiento sea el que gestione los comedores de los colegios, los cuáles están equipados o casi equipados.

Dña. Mª. Isabel Durán Claros, Concejala Delegada de Educación, dijo que quería felicitar al Sr. Mancebo por su propuesta y pidió que se viera con mayor detenimiento y compararla con otros municipios; dijo que hay muchos colegios que no cuentan con las infraestructuras necesarias y ésto podría requerir una gran inversión; y dijo que antes de aprobar esta propuesta se podría debatir en el Consejo Escolar y estudiarlo con más detenimiento.

C.I.F. P-2900700-B

Dña. Micaela García Márquez, del P.S.O.E., pidió que se retirara la propuesta porque es un despropósito, pues, según la Ley 7/2007, es el centro y el Consejo Escolar quienes deben determinar cómo se gestionan los comedores; y dijo que el cálculo no está bien hecho, pues el máximo que se puede cobrar es 4,5 euros, pero hay muchos niños subvencionados, por lo que no tendríamos los 1,5 millones de euros que pone la propuesta.

Dña. Mª. Isabel Durán dijo que el precio del menú es de 1,7 euros y que la diferencia es para la empresa y las subvenciones.

Dña. Micaela García dijo que la gestión directa por el centro es inviable.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que lo lógico es hacer un trabajo de campo más exhaustivo para ver si es viable la propuesta, contestándole la Sra. Durán que podrían se podría proponer a las AMPAS.

El Sr. Alcalde dijo que no se puede ir al Consejo Escolar a proponer esto sin llevar el estudio, pues todo tiene sus pros y sus contras, pues él ha oído a padres hablando de la mala comida que se da en los colegios, pero en aquellos colegios donde tienen cocina propia la comida es magnífica.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que le ha gustado la propuesta, aunque ve inconvenientes en la misma, por lo que aconseja que se deje sobre la mesa; dijo que el Ayuntamiento podría fomentar la creación de una cooperativa para que en una cocina se prepare toda la comida y de ahí se reparta a todos los colegios.

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de ERES, dijo que intervendría tras oír al Portavoz de ERES.





| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzPQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
|---|---|---|---|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzPQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 69/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2800700-B

D. Juan Manuel Mancebo dijo que la propuesta lleva presentada dos meses y no se ha hecho el más mínimo comentario sobre los errores que pudiera tener la misma y eso lo considera una deslealtad; dijo que la propuesta tiene el apoyo de la mayoría de los colegios; y dijo que aceptaba dejar la propuesta sobre la mesa si se comprometían a establecer un plazo de cumplimiento.

El Sr. Alcalde dijo que la propuesta se traslada en tiempo real y que la postura del Equipo de Gobierno era decir que no por las complejidades del tema, pues la Junta quiere una homogeneización, además de que Sanidad debe intervenir también en el proceso; afirmó que la comida de catering no viene de Sevilla, sino que, aunque las empresas pueden tener su sede central allí, se produce en empresas locales; y terminó afirmando que la educación va a ser una competencia exclusiva de la Junta de Andalucía y que esta propuesta es muy precipitada.

El Sr. Mancebo dijo que agradecía el interés mostrado por su propuesta pero que no aceptaba su retirada del orden del día.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 16 votos en contra (P.P. y P.S.O.E.), 1 a favor (ERES) y 3 abstenciones (I.U. y UPyD).

**PUNTO DECIMOSEXTO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de ERES relativa a la solicitud al Gobierno de la Nación de la celebración de un referendum popular sobre las medidas económicas adoptadas en relación a la operación de rescate a las entidades financieras españolas:** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de agosto de 2012:

*"MOCION QUE PRESENTA **D. JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES**, PORTAVOZ DEL **GRUPO MUNICIPAL ELECTORES,** PARA SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA DE PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL Y EL REALDECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97,3:*

***MOCION PARA LA SOLICITUD AL GOBIERNO DE LA NACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE UN REFERENDUM POPULAR SOBRE LAS MEDIDAS ECONOMICAS ADOPTADAS EN RELACION A LA OPERACIÓN DE RESCATE A LAS ENTIDADES FINANCIERAS ESPAÑOLAS.***

***EXPOSICION DE MOTIVOS:***





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 70/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*Considerando que el reciente acuerdo adoptado entre el Gobierno de la Nación, la Comisión Europea y el Banco Central Europeo en relación a la operación de rescate de las entidades financieras españolas, es de una trascendencia enorme para el futuro de la nación y por ende de sus ciudadanos.*
*Entendiendo que una operación financiera valorada en CIEN MIL MILLONES DE EUROS, tendrá repercusión directa en la economia del pais, en lo que supondrá una serie de medidas en contraprestación que a tenor de las ultimas llevadas a cabo por el gobierno, se traducirán en recortes y limitaciones en servicios básicos constitucionalmente protegidos como la educación o la sanidad, y la privatización de servicios públicos con importantes consecuencias en la población.*
*Considerando que la operación de rescate financiero carece de la suficiente transparencia e información acrecentada por la negativa del gobierno central de investigar las causas que han llevado a las entidades bancarias españolas a la situación actual.*
*ELECTORES considera que una medida de esta envergadura excede de la capacidad del Gobierno en cuanto a que sus consecuencias se extenderán mas alla de un mandato electoral, que supone una contradicción de las manifestaciones realizadas durante la propia campaña de 2011 y que se realiza sin dar conocimiento de las consecuencias y contraprestaciones a las que se obliga a todos los españoles a cambio del rescate de las entidades financieras.*

C.I.F. P-2900700-B

***En merito a lo expuesto, el grupo municipal ELECTORES, solicita al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:***

*1.Solicitar al Gobierno de la Nación transparencia e información sobre los contenidos y detalles del acuerdo de rescate. Explicando los compromisos adquiridos por el gobierno español, la Influencia de este rescate en las políticas sociales y posibles recortes comprometidos, los compromisos (si los hay) por parte de las entidades bancarias "rescatadas" respecto a: sueldos de sus gestores, crédito para la puesta en marcha de proyectos de creación de empleo en sectores sostenibles, política de deshaucios, apoyo a emprendedores...*

*2. Solicitar, al Gobierno de la Nación, tras el público conocimiento de los detalles de la operación, el sometimiento a REFERENDUM POPULAR del rescate financiero a las entidades bancarias.*

*3. Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia del Gobierno, al Congreso de los Diputados y a la opinión pública a través de comunicados de prensa.*

En Alhaurín de la Torre, a 26 de Junio 2012. JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES. Portavoz del grupo municipal de ELECTORES *en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.*"

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, explicó el dictamen objeto de debate.





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 71/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que no estaba de acuerdo en celebrar un referéndum para cada decisión política que se adoptase y que no se iba a extender en temas que no son de competencia de este Ayuntamiento.

D. Antonio Sánchez Montero, del P.S.O.E., dijo que él no está de acuerdo en celebrar referéndum sino que hay que hacer medidas para aumentar el consumo.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que es cierto que el resultado de las elecciones está ahí, pero los ciudadanos no sabían lo que el Gobierno iba a hacer, pues la mayoría de ellos no están de acuerdo con el rescate a los bancos; y afirmó que iba a apoyar la propuesta.

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, pidió que no se dijeran más mentiras y que el P.P. sea transparente y explique lo que va a hacer; pidió justicia y que se pidan responsabilidades a los malos gestores; y dijo que él estaba en contra de celebrar un referéndum.

El Sr. Mancebo dijo que para muchas personas votar cada cuatro años no es democracia real, estando justificado consultar cuando la política que se lleva a cabo no se ajusta al programa electoral.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 17 votos en contra (P.P., P.S.O.E. y UPyD) y 3 a favor (I.U. y ERES).

**PUNTO DECIMOSÉPTIMO.- Dictamen referente a la propuesta del Grupo Municipal de ERES relativa a la creación de un a comisión técnica municipal para el estudio de medidas compensatorias a nivel local de las políticas de recortes de derechos y prestaciones a los trabajadores públicos y ciudadanos en general:** Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 6 de agosto de 2012:

*"**MOCION** QUE PRESENTA **D. JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES**, PORTAVOZ DEL **GRUPO MUNICIPAL ELECTORES**, PARA SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA DE PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL Y EL REALDECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97,3:*

***MOCION PARA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN TÉCNICA MUNICIPAL PARA EL ESTUDIO DE MEDIDAS COMPENSATORIAS A NIVEL LOCAL DE LAS POLITICAS***





| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
|---|---|---|---|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 72/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

C.I.F. P-2900700-B

***DE RECORTES DE DERECHOS Y PRESTACIONES A LOS TRABAJADORES PÚBLICOS Y CIUDADANOS EN GENERAL.***

***EXPOSICION DE MOTIVOS:***

*Considerando que las medidas adoptadas y anunciadas pendientes de adoptar por parte del Gobierno Central, en relación a los recortes de derechos, prestaciones y servicios perjudican directamente la calidad de vida y seguridad de los ciudadanos de nuestro municipio.*
*Considerando que es función prioritaria de nuestro Ayuntamiento, como Administración mas cercana a la realidad social de nuestros vecinos, adoptar las medidas necesarias para asegurar su bienestar y garantizar la protección social, y la continuidad de los derechos y servicios que con la aplicación de estas medidas están siendo vulnerados.*
*El grupo Municipal ELECTORES, propone la búsqueda de alternativas locales, en el ámbito geográfico del municipio, y dentro del alcance legal y competencial con el que nuestro Ayuntamiento cuenta en la actualidad,para reducir el impacto sobre los ciudadanos de la medidas que viene adoptando el Gobierno Central desde el inicio de esta legislatura.*
*ELECTORES considera que ahora mas que nunca es necesario el reforzamiento de las medidas y campañas de apoyo al sector económico local, incentivando con campañas especificas de fomento del consumo en comercios locales, visibilizacion de productos y servicios del municipio y la aplicación de bonificaciones e incentivos para la creación o mantenimiento de empresas e iniciativas generadoras de empleo y potenciadoras de una economía sostenible.*
*Igualmente este grupo municipal considera imprescindible la negociación de los convenios laborales de cara a compensar la reducción de la masa salarial de los empleados públicos tras los recortes anunciados, y la optimización de los recursos existentes en el ambito de la contratación laboral, limitando lso efectos negativos para los trabajadores y la calidad de los servicios tras las posibles privatizciones de los mismos, asi como el estudio de las posibles medidas a implantar en lo próximos presupuestos municipales con la revisión de los criterios de aplicación de los impuestos y tasas por servicios municipales, de tal forma que se compensen los recortes que sufren los vecinos de Alhaurín, tras la subida del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), la reducción de los subsidios de desempleo,, con una nueva política impositiva, que bonifique las actividades empresariales generadoras de empleo sostenible, y a las personas con las rentas mas bajas y situaciones socioeconomicas mas desfavorables, y que grave las actividades mas nocivas y con mayor impacto en la sociedad y el medio natural.*

***En merito a lo expuesto, el grupo municipal ELECTORES, solicita al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:***

*1.Solicita la creación de una comisión técnica formada por representantes de los sindicatos, de los grupos políticos (sin remunerar) y técnicos funcionarios del Ayuntamiento, que de forma urgente estudie y proponga al pleno para su adopción la implantación de medidas compensatorias de carácter local para el fomento de la economía local bajo criterios de sostenibilidad y para contrarrestar las consecuencias que las medidas de recortes sociales y laborales vienen afectando a los empleados públicos y vecinos en general.*

*3. Dar traslado de este acuerdo a la opinión pública a través de comunicados de prensa.*





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 73/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

En Alhaurín de la Torre, a 23 de Julio 2012. JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES. Portavoz del grupo municipal de ELECTORES *en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.*"

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, explicó el dictamen objeto de debate y dijo que su grupo tiene previsto presentar propuestas compensatorias contra los recortes del Gobierno pero, antes de presentarlas, le gustaría poder estudiar las medidas que se pueden hacer.

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., dijo que la responsabilidad de gobierno es del P.P. y que la labor de esa comisión la lleva a cabo el Equipo de Gobierno, por lo que no sería necesario crear una nueva comisión, no siendo procedente crear más órganos que los ya establecidos.

D. Antonio Sánchez Montero, del P.S.O.E., dijo que no le ve utilidad a tantas comisiones.

C.I.F. P-2900700-B

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que le parece bien trabajar por un consenso, además, le parece correcto que se haga de forma gratuita, por lo que está a favor de la propuesta.

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, dijo que está a favor de las comisiones conjuntas en los que participe el Equipo de Gobierno y la oposición, además de que no costaría más porque no se pagarían las asistencias.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que cuando se trata de que participen todos los grupos, y no sólo el Gobierno, hay más opciones de que no se hagan más recortes ni de que se aumenten los impuestos.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.), 4 a favor (I.U., UPyD y ERES) y 3 abstenciones (P.S.O.E.).

**PUNTO DECIMOCTAVO.- Asuntos urgentes, si los hubiere:**

**18.1.- Moción de la Alcaldía relativa a la reprobación a D. Juan Manuel Sánchez Gordillo y condena de los actos de robo cometidos el 7 de agosto en Écija:**El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que se presentaba, para su trámite urgente, una moción relativa a reprobación a D. Juan Manuel Sánchez Gordillo y condena de los actos de robo cometidos el 7 de agosto en Écija, justificando la urgencia de la misma el Portavoz del P.P., D. Gerardo Velasco Rodríguez, por el daño que ha provocado esta acción a la imagen de Andalucía y porque puede provocar un efecto contagio en la población.





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 74/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Sometida la urgencia a votación, fue aprobada por 14 votos a favor (P.P. y UPyD) y 6 en contra (P.S.O.E., I.U. y ERES).

Figura en el expediente la siguiente moción de la Alcaldía de 9 de agosto de 2012:

"*D. Joaquín Villanova Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, comparece ante este Pleno y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, presenta la siguiente* ***moción:***

***- Reprobar a D. Juan Sánchez Gordillo.***

***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:***

*El pasado día 7 de agosto, Juan Manuel Sánchez Gordillo, Alcalde del municipio de Marinaleda, diputado de Izquierda Unida en el Parlamento de Andalucía y líder del Sindicato Andaluz de Trabajadores, irrumpió junto con un grupo de sindicalistas en un supermercado del municipio sevillano de Écija, sustrayendo 10 carros de la compra llenos de alimentos.*

*Robar es un delito tipificado por ley y penado, que no debe tolerarse. La Ley está hecha para todos y todos los ciudadanos deben cumplirla. Un cargo público no está exento de cumplir las leyes y debe ser sancionado cuando cometa un delito.*

*Será la administración competente quien determine la gravedad del mismo, no obstante, esta Corporación en Pleno no puede dejar de rechazar este atentado contra la propiedad, acción totalmente inadmisible por parte de alguien que representa a los andaluces, que ostenta un cargo de gobierno y que debe ser ejemplo de civismo.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente* ***acuerdo:***

***Reprobar a D. Juan Manuel Sánchez Gordillo y condenar enérgicamente los actos de robo cometidos el pasado día 7 de agosto en el municipio Sevillano de Écija.***

*Alhaurín de la Torre, 9 de agosto de 2012. El Alcalde-Presidente. D. Joaquín Villanova Rueda.*"

D. Gerardo Velasco Rodríguez, Portavoz del P.P., leyó la moción objeto de debate.

D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., dijo que esta moción le hace un favor a Sánchez Gordillo al darle publicidad de sus actos y hacemos lo que él quiere, que es darle notoriedad pública.



C.I.F. P-2900700-B



| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 75/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., dijo que ella supedita los actos de Sánchez Gordillo a los jueces y que acatarán lo que éstos digan, pero no piensa reprobarlo por robar alimentos para los más necesitados, cuando otros políticos han robado mucho más para su propio beneficio.

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, dijo que su grupo iba a apoyar la moción, puesto que ya él tenía la intención de presentar una moción similar; a la Sra. Chaves le conminó a traer todas las reprobaciones que estime oportuna sobre políticos que hacen un mal uso de su cargo y que él se las aprobará todas; y se remitió a la posición de su grupo en Andalucía y afirmó que piensa que el Sr. Sánchez Gordillo debe ser sancionado.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, dijo que cuando vea que se presenta una moción para reprobar a todos los políticos corruptos la apoyará, pues faltan nombres y no es serio reprobar a uno sólo cuando hay muchos más que han robado.

C.I.F. P-2900700-B

D. Gerardo Velasco dijo que no se trata sólo de la cuantía del robo sino que se le reprueba por el ejemplo que ha dado un cargo político, no haciendo falta que sea un Juez el que diga que ha cometido un delito, pues lo que ha hecho se ha visto que está mal y es ese acto lo que se reprueba; y dijo que el sistema del robo no es un ejemplo que deba darse, y menos por un cargo político, y eso hay que reprobarlo.

D. Enrique Rodríguez dijo que el acto hay que condenarlo, pero no quiere hacer de Sánchez Gordillo un mártir, por lo que su grupo se iba a abstener.

D. Jorge Sánchez Vergara, de I.U., dijo que no le parece ético presentar esta reprobación por los concejales de un partido que ha aprobado la amnistía fiscal.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que lo inmoral es amparar a gente que roba, contestándole el Sr. Sánchez Vergara que él no justifica la acción.

D. Ramón Guanter preguntó qué hay que decirle a la trabajadora agredida, indicando el Sr. Sánchez que condena la acción violenta contra la cajera.

D. Juan Manuel Mancebo dijo que condena que alguien se salte la Ley, pero en esta moción falta mucha gente, como, por ejemplo, Iñaki Urdangarín.

Sometida la moción a votación, fue aprobada por 14 votos a favor (P.P. y UPyD), 3 en contra (I.U. y ERES) y 3 abstenciones (P.S.O.E.).





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 76/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

**PUNTO DECIMONOVENO.- Dar cuenta del Informe de Tesorería sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales:** Se somete a conocimiento del Pleno el siguiente informe de Tesorería de 20 de julio de 2012:

"*INFORME DE TESORERIA*

*ASUNTO: INFORME CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES*

*AYUNTAMIENTO Y AQUALAURO*
***REGISTRO INTERVENCION**: Desde 7 Julio 2010*
***TRIMESTRE:** SEGUNDO TRIMESTRE 2012 (impagadas a 30 de JUNIO 2012)*
***FECHA OBTENCION DATOS**: julio 2012 **PLENO:** Agosto 2012*

*La funcionaria que suscribe, como Tesorera del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Aqualauro, en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el T.R. de las Haciendas Locales, y artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,* ***informa:***

*HECHOS*

*Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, (BOE 06-07-2010), y cuya articulado es de importancia por afectar a los poderes adjudicadores en los plazos de pago, el procedimiento de reclamación de deudas y de rendición de informes.*

*FUNDAMENTOS DE DERECHO*

*INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS*

*Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la mencionada Ley establece que se rindan informes periódicos. En cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:*

*"3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales,* ***elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local****, que incluirá necesariamente* ***el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.***

*4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local,* ***dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda*** *y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades*



C.I.F. P-2900700-B



| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 77/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. ... "*

*Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.*

## *ÁMBITO DE APLICACIÓN*

*El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 se ciñe, de conformidad con lo contemplado en su artículo Primero. Dos que modifica el artículo 3 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a los pagos efectuados como contraprestación en las* ***operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración****, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.*

*"Quedan fuera del ámbito de aplicación de esta Ley:*
*a. Los pagos efectuados en las operaciones comerciales en las que intervengan consumidores.*
*b. Los intereses relacionados con la legislación en materia de cheques, pagarés y letras de cambio y los pagos de indemnizaciones por daños, incluidos los pagos por entidades aseguradoras.*
*c. Las deudas sometidas a procedimientos concursales incoados contra el deudor, que se regirán por lo establecido en su legislación especial."*

C.I.F. P-2900700-B

*Por tanto, las operaciones comerciales incluidas, serán aquellas que realicen los citados poderes adjudicadores, para la ejecución de los contratos de los contratos de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro, servicios y de colaboración entre el sector público y el sector privado.*

*Quedan excluidos pues todos los gastos de retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.*

## *RECORTE EN PLAZOS DE PAGO*

*El artículo tercero de la ley 15/2010 ha modificado el artículo 200-4° de la Ley de Contratos del Sector Público, que pasa a tener la siguiente redacción:*

*"La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los* ***treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato,*** *... y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro .... Cuando no proceda la expedición de certificación de obra y la fecha de recibo de factura ... sea anterior a la recepción de las mercancías o prestación de los servicios, el plazo de treinta días se contará desde dicha fecha de recepción o prestación."*




| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 78/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*Dicho plazo de pago tan perentorio de 30 días se ha visto ampliado por el artículo 3.3 de la Ley 15/2010, que introduce una nueva Disposición transitoria Octava en la Ley de Contratos del Sector Público, con la siguiente redacción:*

***"Disposición transitoria octava. Plazos a los que se refiere el artículo 200 de la Ley.***

*El plazo de* ***treinta días*** *a que se refiere el apartado 4 del artículo 200 de esta Ley ... se aplicará* ***a partir del 1 de enero de 2013.***

*Desde la entrada en vigor de esta disposición y el 31 de diciembre de* ***2010*** *el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los* ***cincuenta y cinco días*** *...*

*Entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de* ***2011****, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los* ***cincuenta días*** *...*

*Entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de* ***2012****, el plazo en el que las Administraciones tienen la obligación de abonar el precio de las obligaciones a las que se refiere el apartado 4 del artículo 200 será dentro de los* ***cuarenta días*** *..."*

C.I.F. P-2800700-B

*El informe de Tesorería versará pues sólo sobre las obligaciones de pago de los plazos de la Ley 15/2010 que son las que provienen de:*
*- los contratos celebrados con posterioridad al 7 de julio de 2010.*
*- aquellos gastos que sean de tracto sucesivo y contratos de adhesión (suministro de teléfono, etc) que no se imputan a una operación AD.*

*No se relacionan (aunque les es de aplicación las consecuencias por impago y el procedimiento de reclamación) aquellas facturas y certificaciones pendientes de pago:*
*- referidas a operaciones ADs contabilizadas previo al 7 de julio*
*- referidas a ejercicios cerrados*

***DIA DE INICIO DEL CÓMPUTO***

*La modificación del art. 200.4 de la Ley de Contratos del Sector Público acortando el plazo de pago a contar desde la expedición de la factura ha de ser interpretada conforme a la normativa tributaria que establece plazos tasados para la expedición y remisión de las facturas. Así como las STS como la de 26 de marzo de 1996 que fijan como fecha de inicio del cómputo para el pago el de la presentación ante la Administración.*

*Considerando que:*

*el art. 15 del RD 1496/2003 establece la obligación del proveedor* ***de remisión*** *de las facturas o documentos sustitutivos en el mismo momento de su expedición*
*el art. 4.2 de la Ley 3/2004 asimismo les obliga* ***a hacer llegar*** *la factura a sus clientes antes de que se cumplan 30 días desde la fecha de recepción efectiva de las mercancías o prestación de servicios.*





| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
|---|---|---|---|
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 79/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*y a la vista del art. quinto.2 de la Ley 15/2010 que obliga que toda factura o documento contractual sea* ***registrada previamente por Intervención***

*Es argumentable que el tiempo que el proveedor tarde en cumplir con su obligación de presentar la factura expedida en el Registro no puede perjudicar los plazos de pago ya acortados para la Administración, máxime con las nuevas gravosas consecuencias si se retraso. Sin perjuicio que por la Administración se informe detalladamente al proveedor del circuito de tramitación de facturas.*

***El inicio del plazo de pago considerado para el Informe es:***
***- la de la entrada en el Registro de Intervención de la factura para servicios y suministros.*** *Si hubiera sido registrada en el Registro General deberá darse instrucciones para que inmediatamente sea remitida al Registro de Facturas y documentos justificativos dependiente de Intervención (+). Si el proveedor optara por agrupar facturas dentro de los 15 días (art. 4.4 Ley 3/2004), la fecha de inicio del cómputo será la fecha correspondiente a la mitad del período de la factura resumen periódica o de la agrupación periódica de facturas de que se trate*
*-* ***la de la expedición de la certificación de obras*** *porque por especialidad en la normativa del IVA la obligación de expedir la factura es al devengo bien porque se ha producido un pago anticipado bien porque se ha recepcionado la obra. En el supuesto de que se retrasase su expedición sin justificación respecto el plazo legal , el de 10 días salvo Pliego de condiciones, se considera tácitamente el del registro de la relación valorada.*

C.I.F. P-2900700-B

## *CONSECUENCIAS DEL IMPAGO*

*La Ley 3/2004 establece dos consecuencias económicas:*

*"Art 5. El obligado al pago de la deuda dineraria surgida como contraprestación en operaciones comerciales incurrirá en mora y deberá pagar el interés pactado en el contrato o el fijado por esta Ley automáticamente por el mero incumplimiento del pago en el plazo pactado o legalmente establecido, sin necesidad de aviso de vencimiento ni intimación alguna por parte del acreedor"*
*"Art. 8. 1. Cuando el deudor incurra en mora, el acreedor tendrá derecho a reclamar una indemnización por todos los costes de cobro debidamente acreditados que haya sufrido a causa de la mora de éste. En la determinación de estos costes de cobro se aplicarán los principios de transparencia y proporcionalidad respecto a la deuda principal. La indemnización no podrá superar, en ningún caso, el 15 por ciento de la cuantía de la deuda, excepto en los asos en que la deuda no supere los 30.000 euros en los que el límite de la indemnización estará constituido por el importe de la deuda de que se trate.*
*2. El deudor no estará obligado a pagar la indemnización establecida en el apartado anterior cuando no sea responsable del pago."*

## *PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVA LA DEUDA*

*El artículo tercero de la ley 15/2010 añade un nuevo artículo 200 bis de la Ley de Contratos del Sector Público, que pasa a tener la siguiente redacción:*





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 80/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*"Transcurrido el plazo a que se refiere el art.200.4 de esta Ley, los contratistas podrán reclamar por escrito a la Administración contratante el cumplimiento de la obligación de pago y, en su caso, de los intereses de demora. Si, transcurrido el plazo de un mes, la Administración no hubiera contestado, se entenderá reconocido el vencimiento del plazo de pago y los interesados podrán formular recurso contencioso-administrativo contra la inactividad de la Administración, pudiendo solicitar como medida cautelar el pago inmediato de la deuda. El órgano judicial adoptará la medida cautelar, salvo que la Administración acredite que no concurren las circunstancias que justifican el pago o que la cuantía reclamada no corresponde a la que es exigible, en cuyo caso la medida cautelar se limitará a esta última. La sentencia condenará en costas a la Administración demandada en el caso de estimación total de la pretensión del cobro."*

## ***CONTENIDO DEL INFORME***

*Conforme a la adaptación informática del programa de contabilidad que ha efectuado TAO para dar cumplimiento a las directrices de la "Guía para la elaboración de los informes trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 372004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales", se han obtenido los listados correspondientes reflejados en la página 4 de la guía y que se adjuntan como:*
*Anexo 1.- Pagos realizados en el trimestre.*
*Anexo 2.- Intereses de demora pagados en el trimestre*
*Anexo 3.- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.*
*Anexo 4.- Facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales, al final de cada trimestre natural, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación.*
*El próximo informe de cumplimiento de plazos será el correspondiente al tercer trimestre de 2012.*
*Asimismo, se informa que no ha sido preciso acogerse al mecanismo especial de financiación a proveedores mediante la elaboración de un plan de ajuste para acudir al endeudamiento previsto por el Real Decreto legislativo 4/2012, de 24 de febrero.*

## ***PROPUESTA DE RESOLUCION***

*Es cuanto se ha de informar, PROPONIÉNDOSE que del presente informe se dé cuenta al Pleno de la Corporación y en todo caso, que se dé traslado por el Sr. Presidente en el plazo de 6 días de su conocimiento por el Pleno, del presente informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CCAA y con las EELL, como órgano competente del Mº Economía y Hacienda así como al órgano competente de la CA de Andalucía.*

*En Alhaurín de la Torre, a 20 de julio de 2012. LA TESORERA MUNICIPAL. Fdo: Mª del Rocío Claros Peinado."*

El Pleno quedó enterado.



C.I.F. P-2900700-B

| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 81/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

**PUNTO VIGÉSIMO.- Dar cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga relativo a la adopción de medidas tras el Acuerdo Agrícola entre la Unión Europea-Marruecos:** Se somete a conocimiento del Pleno el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga en sesión de 5 de marzo de 2012, punto número 4.19, y cuya parte resolutiva es la siguiente:

"*(...)*

*a) Aprobar la moción en origen del Grupo Popular, que al ser aprobada por todos los Grupos se le da carácter institucional, relativa a la "Adopción de medidas tras el Acuerdo Agrícola Unión Europea-Marruecos", y en consecuencia:*

*- Demandar que se pongan en marchas las siguientes medidas respecto al acuerdo de Asociación UE-Marruecos en materia de agricultura:*

- *Una evaluación del impacto sobre los ingresos de los agricultores europeos.*
- *Garantizar que el aumento de los contingentes será debidamente regulado por la UE.*
- *Una interpretación clara y transparente en el mecanismo de precios de entrada actual.*
- *Una modificación del régimen de precios de entrada para poner fin al fraude.*
- *Un control exhaustivo de residuos y reciprocidad fitosanitaria, medioambiental y social.*
- *Establecer medidas de apoyo económico que potencien la competitividad de las exportaciones hortofrutícolas españolas y apoyen su posicionamiento en los mercados.*
- *Ayudas compensatorias para los agricultores afectados.*

*- Dar traslado del presente acuerdo plenario a la Junta de Andalucía y al Ministerio de Agricultura del Gobierno español.*

*b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Desarrollo Económico Rural y Nuevas Tecnologías para su conocimiento y el Instituciones interesadas."*

El Pleno quedó enterado.

**PUNTO VIGESIMOPRIMERO.- Dar cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga relativo al rechazo al nuevo Acuerdo Agrícola entra la Unión Europea y el Reino de Marruecos:** Se somete a conocimiento del Pleno el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga en sesión de 5 de marzo de 2012, punto número 4.10, y cuya parte resolutiva es la siguiente:

"*(...)*

C.I.F. P-2900700-B





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 82/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

*a) Aprobar la moción en origen del Grupo Socialista, que al ser aprobada por todos los Grupos se le da carácter institucional, relativa al "Rechazo al nuevo Acuerdo Agrícola entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos", y en consecuencia:*

*1.- Rechazar el nuevo Acuerdo Comercial entre la UE y Marruecos por ser muy perjudicial para la agricultura malagueña y un riesgo para los consumidores, tanto por inseguridad alimentaria como por la falta de calidad de los productos importados.*

*2.- Reunir a la Mesa del Campo y acordar, en el seno de la misma, las acciones e iniciativas que junto con los agricultores, las organizaciones agrarias y los Ayuntamientos se verán impulsadas por esta Corporación.*

*3.- Trasladar los acuerdos al Parlamento Europeo, Gobierno de España, Junta de Andalucía, organizaciones agrarias y Ayuntamientos de la Provincia.*

*b) Comunicar el acuerdo a la Delegación de Desarrollo Económico-Rural y Nuevas Tecnologías para su conocimiento y al Parlamento Europeo, Gobierno de España, Junta de Andalucía, organizaciones agrarias y Ayuntamientos de la Provincia."*

C.I.F. P-2900700-B

El Pleno quedó enterado.

**PUNTO VIGESIMOSEGUNDO.- Dar cuenta de Decretos/Resoluciones y preguntas sobre acuerdos de la J.G.L.:** Se somete a conocimiento del Pleno los Decretos/Resoluciones desde el número 966, de 5 de julio de 2012, hasta el número 1180, de 1 de agosto de 2012.

Dña. Micaela García Márquez, del P.S.O.E., preguntó por el decreto de adquisición de una vivienda en los arcos de Zapata, contestándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que el Ayuntamiento va a comprar una vivienda en esa zona para derribarla y que los arcos de Zapata luzcan mejor, preguntándole la Sra. García si se iban a abonar 6.000 euros por ella, contestándole el Sr. Alcalde que se trata de dos viviendas a 2.500 euros cada una más los gastos de Notaría y que podría ver el expediente en Urbanismo la semana próxima.

Dña. Brénea Chaves Cuevas, Portavoz de I.U., preguntó por el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2012, punto 13 del orden del día, relativo a una licencia de bar en el camino Viejo, pues parece que antes el camino era público y ahora es privado por la construcción del bar, contestándole D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, dijo que se denegó la licencia porque, al tratarse de un camino privado, necesitaba permiso de la propietaria, pero llegó una sentencia declarando que el camino es público y, por tanto, se le puede conceder la licencia.

Dña. Brénea Chaves preguntó por el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de julio de 2012, punto 15 del orden del día, relativo al pago de una factura por





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 83/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

asesoramiento jurídico a Urbanismo, contestándole el Sr. Alcalde que ha hecho falta hacerlo así porque en disciplina urbanística hay muchos expedientes.

**PUNTO VIGESIMOTERCERO.- Ruegos y preguntas:** D. Enrique Rodríguez Castellón, del P.S.O.E., le preguntó al Sr. Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana qué ocurre con los boletines de denuncia que algunos se han presentado por el registro de entrada, contestándole el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, que un día se presentaron los boletines por registro pero él dio orden de que no volviera a hacerse, pues el registro es para entrada de documentos externos, aclarándole D. Gerardo Velasco Rodríguez que hubo un malentendido y que en la Jefatura de la Policía Local le podrá explicar el asunto.

El Sr. Rodríguez preguntó si la urbanización La Huertecilla estaba ya recepcionada, contestándole D. Salvador Herrera Donaire, Concejal Delegado de Urbanismo, que no está recepcionada y que en septiembre iban a comenzar las obras de reparación de los desperfectos, a cargo de la empresa constructora, preguntándole el Sr. Rodríguez Castellón por qué pagan la tasa de carruajes, aclarándole el Sr. Herrera que la propiedad del suelo es municipal.

C.I.F. P-2900700-B

D. Ramón Guanter Bruixola, Portavoz de UPyD, preguntó si hay alguna partida de ayuda para la compra de material escolar, contestándole D. Pablo Montesinos Cabello, Concejal Delegado de Bienestar Social, que hay una ordenanza de subvenciones aprobada y publicada, manifestando el Sr. Guanter que hay que darle más publicidad a esas subvenciones, indicando el Sr. Herrera que la gente sabe que hay subvenciones para esos temas.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz de ERES, dijo que las pistas de patinaje de Ermita del Cerro llevan varios meses valladas y cerradas, pero que los niños siguen usándolas, contestándole el Sr. Herrera que las obras de remodelación de esas pistas comienza en septiembre, no habiendo comenzado en agosto por el tema de las vacaciones del personal, indicando el Sr. Mancebo que la gente sigue saltando y que es peligroso, manifestando el Sr. Alcalde que si la valla está y la zona no es peligrosa es mejor quitar la valla, pues alguien se puede hacer daño al saltarla, manifestando el Sr. Herrera que sólo hay una puerta.

El Sr. Mancebo dijo que los vecinos de calle Almonte le han trasladado una reclamación por el mantenimiento de los contenedores y le trasladó el agradecimiento a la Concejala de Distrito de la zona de Taralpe, Dña. Rocío Espínola Hinojo, por haber solucionado con prontitud sus problemas.

Continuó el Sr. Mancebo diciendo que tras el pleno extraordinario de junio, cuando se tiró un petardo entre la concentración de los Policías Locales, pidió copia de la grabación de las cámaras de seguridad y se le ha contestando que no se ve nada,





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 84/85 |

AYUNTAMIENTO
DE
Alhaurín de la Torre
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

contestándole el Sr. Velasco que eso es lo que dice el informe, preguntando el Sr. Mancebo si se ha hecho una investigación sobre quién pudo ser el que tiró dicho petardo, indicándole el Sr. Velasco que se hizo una investigación en profundidad.

El Sr. Alcalde dijo que cuando ocurrió eso él estaba en su despacho y se enfadó porque pensaba que habían sido los propios Policías Locales, indicándole el Sr. Mancebo que el petardo se tiró desde el Departamento de Urbanismo, pidiéndole el Sr. Herrera que no acusara así porque los trabajadores de ese departamento no fueron los autores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las catorce horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE
Fdo.: Joaquín Villanova Ruedas

El Secretario-Accidental
Fdo.: Carlos Alberto Díaz Soler

C.I.F. P-2900700-B





| | | | |
|---|---|---|---|
| Código Seguro De Verificación: | Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Fecha | 11/10/2012 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | |
| Firmado Por | Carlos Alberto Diaz Soler | | |
| Url De Verificación | http://verifirma.alhaurindelatorre.es/verifirma/code/Ros8WdzFQpgfwJZmt1TKEg== | Página | 85/85 |